Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001N12124-005-00 Registro SAI U240538

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL VERA VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/2296/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 05 de agosto de 2024, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024, mediante Acuerdo número CAAS EXT-16-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**007566**/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con folio número 0000310084-2024, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,492 de fecha 11 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Titular de la Notaría Pública número 30 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017099896, denominada **"SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, compraventa, consignación, representación, tráfico mercantil, explotación, comisión, promoción, importación, y distribución, de toda clase de productos farmacéuticos y medicinas similares y genéricos; así como de artículos de plástico, productos desechables y productos de limpieza e higiene natural.

II.2 El **C. GABRIEL VERA VELASCO** , en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 104,847 de fecha 10 de octubre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con el folio mercantil electrónico número N-2017099896, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SDI171011859.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono (33) 36092740, correos electrónicos: [redacted] y ventas@scidistribuciones.com, y domicilio ubicado en Calle Dr. Jose Simeon de Uria, número 546, Colonia Villa de los Belenes , Zapopan, Jalisco C.P. 45157.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 Demanda Agregada, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/**007566**/2024 y Atenta Nota"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$20,031.70 (VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **$50,066.90 (CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** del Anexo Técnico y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** , a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **1, 2, 4** y **10** de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en el oficio de adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **1, 2, 4** y **10** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **3.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral **7.** de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **7** de los Términos y Condiciones y la Atenta Nota sin fecha suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de

los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes,

por duplicado, en la Ciudad de México, **21 de agosto de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SDI171011859

C. GABRIEL VERA VELASCO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001N12124-005-00 Registro SAI U240538

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
090001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 3240538
No. REQUISICION: 0990C10032024HX39
ANEXO 1

PROVEEDOR : SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV
R.F.C. : SDI -171011-859
No. PROVEEDOR: 00144583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5942 00 00	IBUPROFENO. TABLETA O CAPSULA: CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 600MG EXVASE CON 10 CAPSULAS. EXVASE CON 10 CAPSULAS. Marca: ALGIDOL/RS 343M2014 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GEL -000105-756	811	2,027	$24.70	$50,066.90	0%	$0.00	$24.70	$20,031.70	$50,066.90

COBERTURA :
0980C1150900 2,027

IMPORTE DEL CONTRATO:		$20,031.70	$50,066.90
FIANZA REQUERIDA:			$5,006.69

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTE MIL TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001N12124-005-00 Registro SAI U240538

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 DEMANDA AGREGADA, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/007566/2024 Y ATENTA NOTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000316084-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordContrAbasto

Concepto: OF 3639 RECIBIDO EL 03 DE JULIO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboracion: 05/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 5,576,376,934.69
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos
Unidad de Información: 108002
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de precio)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,720,854.5	1,855,522.5	0.0	0.0	0.0	0.0

DEVENGADO (en pesos de precio)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	$4,005.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Nereida López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

MEDICAMENTOS

1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos y descritos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

La entrega de las **BIENES** se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los medicamentos del ISSSTE, por los **PROVEEDORES** adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

En el **APÉNDICE 1. Demanda agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al CNIS y solicitado por las **ENTIDADES PARTICIPANTES**

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	**Denominación**
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud, en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed; Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente y sus suplementos.	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.	

Los Bienes ofertados en este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y a falta de estas con las normas internacionales o en su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

caso con las Normas de Referencia (NRF). La carta deberá venir en hoja membretada firmada por el Representante Legal del Proveedor.

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los proveedores deberán entregar la siguiente documentación en el orden que se señala:

a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su **propuesta técnica** para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas en formato **PDF y Excel**, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave a 12 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

En caso de que el Proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá indicarlo por escrito de manera clara y detallada, anexo a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específica.
- Si el beneficio ofertado se entregará en Nota de Crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes entidades participantes.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 MEDICAMENTOS (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

El **PROVEEDOR** contará con **20 días hábiles** para la primera entrega y para las entregas posteriores conforme a las necesidades de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, lo anterior a partir de la fecha posterior a la notificación.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea el **TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar:

b) Presentar copia simple de la **LICENCIA SANITARIA (legible) a favor del Titular del Registro Sanitario (Nacional o Extranjero)** aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, conforme a la clasificación para su venta y comercialización indicados en el artículo 226 de la Ley General de Salud.

c) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del Representante Legal, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).

d) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del Titular y/o Representante Legal del Registro Sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.

e) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO vigente (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por parte de la **COFEPRIS,** deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO vigente** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS.** (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

- En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO,** presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los proyectos de marbete e Información para Prescribir Amplia (IPP-A) en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

f) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.**

g) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.**

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

h) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital , así como el número de ingreso del trámite en comento.

j) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** (anverso y reverso) vigente correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos al vencimiento de su vigencia y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

- En caso de modificación a las condiciones de registro sanitario, presentar copia simple y legible del Registro Sanitario en el que se refleje la o las modificaciones realizadas y/o copia simple de la constancia de la o las modificaciones autorizadas por la **COFEPRIS** (empalmada a los **PROYECTOS DE MARBETE E INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

k) Carta de respaldo para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.

l) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.**

m) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.**

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

n) Copia legible legalizada y/o apostillada de la **LICENCIA SANITARIA**, certificado, permiso o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito

traductor, emitido por la agencia regulatoria del país de origen a favor del titular del registro sanitario o fabricante del medicamento en el extranjero, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud.

o) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR** o **Representante Legal** del Registro Sanitario en México, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).

p) **AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital , así como el número de ingreso del trámite en comento.

q) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.

r) Carta de respaldo del Fabricante del Medicamento y/o del Titular del **REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.

s) Copia del **MARBETE, ETIQUETA** o equivalente e **IPP-A** del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.

t) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado y la (IPP-A) del producto terminado esten en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1**

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica los **PROVEEDORES** deberán presentar:

u) **Bienes protegidos por PATENTE**. De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del medicamento o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los principios activos o compuestos patentados u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con el título de pantente y/o con copia simple de la Gaceta emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

v) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados indicando específicamente el cumplimiento de las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".**

w) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS".**

x) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.

y) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se debera solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura

z) Adjuntar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ENTIDADES PARTICIPANTES** sin costo

alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS".**

aa) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR** y del **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2016 "Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", en la que se indica el **nombre del responsable** de la unidad.

bb) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal, en el que manifieste que tanto su representada como la persona física o moral titular del registro sanitario que presenta en su Propuesta, no se encuentran en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, ubicado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf

En caso de encontrarse en la ***Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria***, la propuesta no será considerada, por lo que en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente su exclusión de dicho Directorio por parte de la COFEPRIS, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la investigación de Mercado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

Técnico Medicamentos

a) Propuesta técnica
Propuesta técnica (Excel)
Propuesta técnica (PDF)
b) Licencia Sanitaria (Titular)
c) Licencia Sanitaria (Representante Legal)
d) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario
e) Registro Sanitario
Registro Sanitario 000.000.0000.00
f) Marbetes
Marbetes 000.000.0000.00
g) IPP-A
IPP-A 000.000.0000.00
h) Licencia Sanitaria (Proveedor)
i) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario
j) Registro Sanitario
Registro Sanitario 000.000.0000.00
k) Carta Respaldo
l) Marbetes
Marbetes 000.000.0000.00
m) IPP-A
IPP-A 000.000.0000.00
n) Licencia Sanitaria (Titular extranjero y/o fabricante del medicamento)
o) Licencia Sanitaria (Proveedor o Representante legal)
p) Aviso de funcionamiento
q) Registro Sanitario (Acuerdo de equivalencia)
Registro Sanitario 000.000.0000.00
r) Carta respaldo
s) Marbete e IPP-A
Marbete 000.000.0000.00
IPP-A 000.000.0000.00
t) Comprobante de solicitud de registro sanitario
Comprobante solicitud 000.000.0000.00
u) Patente
Patente 000.000.0000.00
v) Manifiesto de cumplimiento de normas
w) Compromiso contra defectos y vicios ocultos
x) Carta garantizando periodo de caducidad

y) Carta compromiso de canje
z) Carta compromiso de pruebas
aa) Farmacovigilancia
bb) Manifiesto de no encontrarse en la relación de distribuidores que no cumplen con la regulación sanitaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

Deducciones.

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

SALUD | BIRMEX

ANEXO 2

INSUMOS PARA LA SALUD.

1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** por los Proveedores adjudicados para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los insumos para la salud del ISSSTE, durante la vigencia del instrumento contractual.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	**Denominación**
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley de Infraestructura de la Calidad.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial - Declaración de cantidad en la Etiqueta - Especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	**Denominación**
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos Swissmedic, Comisión Europea - Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.	

Los Bienes ofertados en este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y a falta de estas con las normas internacionales o en su caso con las Normas de Referencia (NRF). La carta deberá venir en hoja membretada firmada por el Representante Legal del Proveedor.

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada en formato **PDF y Excel**, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave a 10 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario (cuando aplique), titular del registro sanitario (cuando aplique), país de origen y cantidad

mínima y máxima ofertada, para el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberá señalar el nombre del fabricante.

En caso de que el Proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá indicarlo por escrito de manera clara y detallada, anexo a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad especifica.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectico el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes entidades praticipantes.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 INSUMOS PARA LA SALUD (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

El **PROVEEDOR** contará con **20 días hábiles** para la primera entrega y para las entregas posteriores conforme a las necesidades de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, lo anterior a partir de la fecha posterior a la notificación.

La **propuesta técnica** no deberá indicar precio alguno.

En caso de ser el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL** en México deberá presentar:

b) **Copia simple del Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del **TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO**, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.

c) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

d) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.

e) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado (10 dígitos). La **ETIQUETA** se define como cualquier rótulo, marca e imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

f) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del distribuidor, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.

g) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a su vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,

inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

- En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

h) **Carta de respaldo** para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR".**

i) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.

j) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos, la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

k) **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR, o REPRESENTANTE LEGAL del REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.

l) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

Apéndice 1 Demanda Agregada. ANEXO TÉCNICO, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.

m) Carta de respaldo del **Fabricante** del Insumo para la Salud y/o del **Titular del REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.

n) **Marbete, Etiqueta** o equivalente del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.

o) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado del producto terminado esten en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberá venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1 Demanda Agregada. ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica el **PROVEEDOR** deberá presentar:

p) **Bienes protegidos por PATENTE**. De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del insumo para la salud o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de las patentes u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la última Gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

q) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados, **indicando específicamente las normas que le apliquen** y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las

disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".**

r) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS".**

s) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.

t) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote, Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se debera solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura

u) Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **ENTIDAD PARTICIPANTE** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS".**

v) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR Y DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO** en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSI-2012 "Instalación y Operación de la Tecnovigilancia", en la que se indica el **nombre del responsable** de la unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

Técnico Insumos para la Salud

a) Propuesta técnica
Propuesta técnica (Excel)
Propuesta técnica (PDF)
b) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Titular del registro sanitario o Representante Legal)
c) Registro Sanitario
Registro Sanitario 000.000.0000
d) Constancia de no Registro Sanitario
Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
e) Etiqueta
Etiqueta 000.000.0000
f) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Distribuidor)
g) Registro Sanitario
Registro Sanitario 000.000.0000
h) Carta Respaldo
i) Constancia de no Registro Sanitario
Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
j) Etiqueta
Etiqueta 000.000.0000.00
k) Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario (Acuerdo de equivalencia)
l) Registro Sanitario
Registro Sanitario 000.000.0000
m) Carta respaldo
n) Marbete o Etiqueta
Etiqueta 000.000.0000.00
o) Comprobante de solicitud de registro sanitario
Comprobante solicitud 000.000.0000
p) Patente
Patente 000.000.0000
q) Manifiesto de cumplimiento de normas
r) Compromiso contra defectos y vicios ocultos
s) Carta garantizando periodo de caducidad
t) Carta compromiso de canje
u) Carta compromiso de pruebas
v) Tecnovigilancia

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

Deducciones.

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | BIRMEX

APÉNDICE DE LOS ANEXOS TÉCNICOS

APÉNDICE

DEMANDA AGREGADA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____ [1]

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: _____ [2]
DOMICILIO: _____ [3]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ (4)
TEL.: _____ [5] R. F. C. _____ [6]
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____ [7]

No.	CLAVE [8]				Descripción [9]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Fecha prima ria entrega de bienes [18]	Cantidad de bienes en la primera entrega [19]	Fechas de entregas posteriores de los bienes [20]	Cantidad de bienes en las entregas posteriores [21]
	Consolidado	Genérico	Específico	Diferenciado		Mínima [10]	Máxima [11]										

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA SU DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

_____
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal) **(22)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SALUD | BIRMEX

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PROPUESTA TÉCNICA

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el nombre del proveedor.
3	Indicar el domicilio fiscal del proveedor.
4	Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica.
5	Indicar el número telefónico del proveedor.
6	Indicar el R.F.C. del proveedor.
7	Indicar un correo electrónico del proveedor.
8	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador
9	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
10	Cantidad Mínima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)
11	Cantidad Máxima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)
12	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
13	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bien(es) que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por **COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
14	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.
16	Indicar el país de origen del bien ofertado.
17	Nombre de la denominación genérica indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos
18	Fecha de la primera entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumo para la salud
19	Cantidad de bienes que puede suministrar en la primera entrega de bienes.
20	Indicar las fechas posteriores de entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumos para la salud
21	Cantidad de bienes que puede suministrar en las entregas posteriores
22	Indicar nombre del representante legal del proveedor y firma del mismo.

SALUD | BIRMEX

FORMATO B. CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del oferente)**, manifiesto que para las partidas que oferta mi representada en el presente procedimiento cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CITAR EN ESTE CAMPO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN Y ENLISTAR LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS OFERTADOS

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | BIRMEX

FORMATO C. CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a __de _____ de 20__

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En relación con el procedimiento No. _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(nombre del titular del registro sanitario)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es titular del registro sanitario de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del Proveedor **(citar el nombre completo del Proveedor**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes), así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 y 2, del ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

No. Clave	Descripción de la clave	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Denominación genérica	Denominación distintiva	País de origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de los medicamentos e insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el **APÉNDICE 1.**
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 de los **Anexos 1 y 2.**
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la **COFEPRIS**, en el momento que se le requiera.
E) Ser responsable solidario de todos los compromisos que adquiera el distribuidor con las **ENTIDADES PARTICIPANTES.**

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO D. CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 acepta:

Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**.

Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia de los bienes entregados por EL PROVEEDOR, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | BIRMEX

FORMATO E. CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En relación con el procedimiento No. _____, el suscrito (Nombre)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que en el caso de resultar adjudicado, que la propuesta del (Proveedor, indicar el nombre completo o Razón Social ya sea, el distribuidor autorizado del Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES al momento de la entrega, será superior a 12 meses, en los términos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los BIENES en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____
Nombre y Firma
del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE CANJE
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

_____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 y presente bienes a la entrega con fecha de caducidad con un lapso de entre 9 y 12 meses, deberá presentar carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno para estas últimas.

_____
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | BIRMEX

FORMATO G. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024, se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Aspectos legales-administrativos que deberán cumplir:

Los posibles proveedores deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación:

Propuestas presenciales: firma autógrafa, con tinta color azul.
CompraNet: firma electrónica. los documentos deberán venir firmados por el representante legal, sin embargo, con el hecho de firmar electrónicamente la propuesta se considerará para evaluación.

a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los posibles proveedores presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir, por sí o a nombre de su representada la solicitud de información, proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

b) Copia de **Identificación oficial vigente con firma y fotografía**, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal o equivalente, que firme la **PROPOSICIÓN**. La identificación deberá corresponder con la persona que firme la proposición.

c) Escrito libre firmado por el posible proveedor o su representante legal, en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.

d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP,** firmada por el posible proveedor o su representante legal. **FORMATO H. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

e) Presentar declaración de integridad en la que el posible proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad y los Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el posible proveedor o su representante legal. **FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

f) En cumplimiento al artículo 34 del **RLAASSP**, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **en su caso** deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, firmado por el posible proveedor o su representante legal, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo

por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Formato J. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). En caso de no ser MIPYME el proveedor deberá emitir escrito en formato libre, manifestando que no le es aplicable el Formato J. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), e indicar el tipo de empresa de que se trata.**

g) **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Escrito firmado por el posible proveedor o su representante legal, mediante el cual el posible proveedor deberá indicar si en los documentos que proporciona como parte de su propuesta contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que en caso de no clasificar la información por parte del posible proveedor en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, o no presentar el presente requisito, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016. **FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

h) Copia del Acuse de presentación del manifiesto. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo (solo en el caso de propuestas electrónicas). El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. El documento generado en la liga y emitidos por la **SFP**, no deberá tener fecha de emisión mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES.** En su caso, escrito en formato libre, firmado por el posible proveedor o su representante legal mediante el cual manifiesten no tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con servidores públicos de la Administración Pública Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Escrito en el que señale que conoce el Aviso de privacidad, que se incluye en la página. https://birmex.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/

j) Copia de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** ante el SAT, del posible proveedor o su representante legal, en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta de la Investigación de Mercado.

k) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal del proveedor, en el que manifieste no encontrarse en el **Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados,** ubicado en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx

En caso de encontrarse en el Directorio señalado, la propuesta no será considerada, por lo que, en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente, su exclusión de dicho Directorio, por parte de autoridad competente, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.

l) En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente al momento de publicar su propuesta

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Nota: Para el caso de las opiniones del SAT, INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.

FORMATOS

FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: (persona física o moral)

Del posible proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Colonia: Demarcación Territorial: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: Teléfono: Fax: Correo electrónico (de la empresa participante): No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Duración: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Nombre de los socios o asociados: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nota: Los posibles proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser posible proveedor extranjero podrá eliminar esta nota.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO H. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En relación al presente procedimiento relativo a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BIRMEX y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás posibles proveedores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO J. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
PRESENTE

Me refiero a la solicitud de propuesta formulada a través del oficio _____ (1) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 1, 2, fracción III, 3, fracción XVII, 4, fracción III, 14, segundo párrafo, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (6) _____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

FORMATO K. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

[EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR]

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

Descripción del Procedimiento: _____

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El posible proveedor deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del posible proveedor en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Precisar el número del oficio de solicitud de propuesta.
2. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
3. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
4. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
5. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor

SALUD

BIRMEX

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

1. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

c) Se podrá realizar entrega de BIENES que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los BIENES indicadas en el Anexo Técnico.

d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.

e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.

f) La cita se deberá agendar en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestiondecitas@birmex.gob.mx

g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo

de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la **COFEPRIS**. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.

l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.

m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.

n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.

- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el periodo de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

- Entidad que corresponda.
- Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
- Operador logístico y domicilio de éste.
- Número de contrato.
- Orden de suministro o reposición.
- Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
- Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
- Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
- Número de Registro Sanitario.

r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los **BIENES**. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales extremos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

s) Adicionalmente deberán proporcionar:

- Número de contrato y número de clave.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- Carta de termo-estabilidad para el caso de los **BIENES** cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.

t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.

- Adjúntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
- Las **UNIDADES REQUIRENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.

u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.

w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

11. **MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones y/o materiales ajenos a los **BIENES**.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletinados por la **COFEPRIS**.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los **BIENES**, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUIRENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/ en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUIRENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive

y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las **UNIDADES REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUIRENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR.**
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2.5% de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor incumpla en el cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	0.5% (cinco décimos) de los bienes pendientes de canje o recolección.	Cuando el proveedor incumpla en el cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor el

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. **FORMA DE PAGO**

Las **UNIDADES REQUIRENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUIRENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUIRENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

9. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del RLAASSP.

El Contrato será adjudicado a el(los) LICITANTE (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

10. **CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUIRENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.

LUGARES DE PAGO

OOAD Y UNIDAD	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.

ANEXOS DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DIAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 15 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.
OOAD CHIHUAHUA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES HOMERO ESTADIO S/N COL. CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

UMAE Y/O ÁREA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONÁL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9.00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel: (55) 5726 1700 ext. 14463 y 16478 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.(*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

Durango 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700 ext. 14443 y 14438 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	[redacted]	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #114, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	[redacted]	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #5099, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 22 91 EXT. 31500	[redacted]	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	[redacted]	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIAPAS	LIC VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626281699	[redacted]	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 5.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30798	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	[redacted]	SANTA ROSA NÚMERO 31, COL NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)-3391054	[redacted]	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 285924, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO PEYES MUGUERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	[redacted]	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28997, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8920	[redacted]	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	[redacted]	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37530, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 39	[redacted]	AVENIDA RUIZ CORTINES S/N NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD HIDALGO	HELIODORO SOTO MOLGUIN			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7717189834 EXT. 13901	[redacted]	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4804, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	[redacted]	PERIFERICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557193235	[redacted]	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2371664	[redacted]	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MICHOACAN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 318-86-52	[redacted]	MANUEL PEPEZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	7771345435	[redacted]	AV. PLAN DE AYALA NO. 950, CENTRAL, #950, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62430, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO PARTICULAR, CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ODAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
				Y EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACION CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL ODAD
ODAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	[redacted]		OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112622265	[redacted]	RETORNO #72, OBRERA CP 63720, TEPIC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			OORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	[redacted]	AVE. MANUEL L. BARRAGAN # 4830 NTE CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 517 15 15	[redacted]	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222985427	[redacted]	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063764	[redacted]	AV. MEZQUITAL #6 COL SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
ODAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24878	[redacted]	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD SAN LUIS POTOSÍ	MABISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 408 PARTICULAR [redacted]	[redacted]	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 33517	[redacted]	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80140, CULIACAN SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD SONORA	EL MARCO ANTONIO ZAVALA BORBÓN			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6621334731	[redacted]	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACHAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 83249, HERMOSILLO, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933156399 EXT. 103	[redacted]	AV. PASEO USUMACINTA #35 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86029, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	[redacted]	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87029, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2464465183	[redacted]	BOULEVAR GUILLERMO VALLE #115, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNZA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288874883 EXT 61501	[redacted]	[redacted]	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD VERACRUZ SUR	LAE. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	[redacted]	AVENIDA VERACRUZ #26, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-225651	[redacted]	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
ODAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4788653365	[redacted]	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-00 EXT 40257	[redacted]	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900 EXT. 21976	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
								POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8777293900 EXT 41602	[illegible]	BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	[illegible]	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAISOS, CP 37320, LEON, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683900 EXT 51462	[illegible]	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 3900 EXT. 23014	[illegible]	SEIRE Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183774109 EXT 41410	[illegible]	AV FIDEL VELAZQUEZ S/N, COL NUEVA MODELOS CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	[illegible]	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6441444347 EXT IDE	[illegible]	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85150, CD. OBREGON, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 55 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900	[illegible]	AV. CUAUHTEMOC #330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2299341475	[illegible]	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	[illegible]	CALLE 34 #439 POR 41 COL INDUSTRIAL CP 97150, MÉRIDA YUCATAN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-39-00 EXT. 24311	[illegible]	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683900 EXT. 32748	[illegible]	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			NES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-53-51-52	[illegible]	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174900 EXT 31812	[illegible]	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 69 60 EXT. 38156	[illegible]	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557240900 EXT 23420 Y 23841	[illegible]	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ONCOLOGIA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	[illegible]	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRIA JALISCO	LIA. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 19 00 60 EXT 31773	[illegible]	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRIA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22841 Y 22842	[illegible]	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5393790604 EXT 28733	[illegible]	AV. LOMAS VERDES # [illegible] SANTA CRUZ [illegible] NAUCALPAN [illegible] ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
								POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ	[redacted]		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473900 EXT 45981	[redacted]	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3881 81-50-31-90 EXT. 47646	[redacted]	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	[redacted]	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 21 AGO 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFD/**007566**/2024 **Procedimiento:** AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024 **Contratos Totales:** 5 **Contratos BESA:** 5
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar los contratos respectivos en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U240535, U240536, U240537, U240538 y U240539**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de dos mil veinticuatro.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos y sus anexos que sean formalizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **0%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/**007566**/2024

Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001N12124-001-00	U240535	ALCO SALUD INTELIGENTE, S.A. DE C.V.
012NEF001N12124-003-00	U240536	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012NEF001N12124-004-00	U240537	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
012NEF001N12124-005-00	U240538	SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
012NEF001N12124-006-00	U240539	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a eventos de contratación, relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se relacionan a continuación:

- **AA-12-NEF-012NEF001-T-113-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-I-114-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-N-115-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-T-116-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-I-117-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-N-118-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-T-119-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-I-120-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-T-122-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-I-123-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-N-124-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-I-131-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-T-133-2024**
- **AA-12-NEF-012NEF001-N-134-2024**

Para los cuales, de conformidad a petición emitida por el Titular de la División de Contratos, para efecto de formalización, se informa lo siguiente:

1. **Señalar que Anexo Técnico le es aplicable a cada uno de los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.**

   De conformidad con la revisión a la liga: https://birmexmx-my.sharepoint.com/personal/antonio_flores_birmex_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fantonio%5Fflores%5Fbirmex%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCAAS%20D%C3%89CIMA%20QUINTA%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINAR%C3%8DA%2FCAAS%5F15%5F02%5F08%5F2024%2F3%2E%20AA%2D12%2DNEF%2D012NEF001%2DT%2D113%2D2024&ga=1 remitida por dicha Entidad, se integra a la presente el Anexo Técnico descargado de la liga, para los eventos en mención.

2. **Ratificar si los Términos y Condiciones utilizados y remitidos con anterioridad, son los mismos que se deben ocupar para los presentes procedimientos, en su caso, especificar el plazo de entrega y porcentaje respecto a la garantía de vicios ocultos. Así como señalar cual sería el plazo de entrega de los bienes a plasmar en el contrato, toda vez que existe discrepancia entre el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones.**

   - Respecto a Términos y Condiciones, se integra al presente los descargados de la liga citada en el numeral que antecede con relación a los eventos en mención los cuales son idénticos en todos los eventos de contratación que nos ocupan identificándose únicamente aspectos legales y administrativos, no así de contratación, por lo que se remiten los últimos Términos y Condiciones compartidos por BIRMEX en el evento AA-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12-NEF-012NEF001-I-63-2024 que contienen dichos aspectos, necesarios para la formalización de los instrumentos jurídicos, y que han sido utilizados para la suscripción de diversos contratos, lo que ya fue notificado a la Entidad consolidadora.

- Con relación a especificar el plazo de entrega y porcentaje respecto a la garantía de vicios ocultos, de conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que estás se deben presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

- Por lo que hace al plazo de entrega de los bienes a plasmar en el contrato, al existir discrepancia entre el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, se precisa que con base a los documentos que se considerarán para efectos de formalización, el plazo establecido en los términos y condiciones, se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición; mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación, se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación; por lo que no existe discrepancia.

3. Establecer lo siguiente:

- El plazo para la entrega de los bienes.
  Con base a lo establecido en el inciso d) numeral 1 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, el plazo para la entrega de los bienes es de 15 días, una vez emitida la orden de reposición.

- El porcentaje aplicable a la pena convencional:
  De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, es del 2.5% por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato., una vez emitida la orden de reposición.

- El porcentaje aplicable a la deductiva:
  En apego al numeral 7 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, las deductivas serán aplicables conforme a lo siguiente:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos elaborados por un laboratorio de prueba "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir del tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados

- El lugar de entrega de los bienes:
  De acuerdo con lo previsto en el inciso h) del numeral 1 de los Términos y Condiciones a utilizar en la formalización de contratos conforme a la notificación a BIRMEX, los bienes deberán entregarse en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, esto con independencia de la posibilidad de cambio de domicilio previa notificación al proveedor.

- La forma y lugar de pago:
  El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", anexándose al presente el listado de lugares de pago.

Atentamente.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001N12124-005-00 Registro SAI U240538

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO, ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. (BIRMEX) Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SCI
DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 25 de Julio de 2024
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: **SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV**
DOMICILIO: **DR. JOSE SIMEON DE URIA 546, VILLA DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, C.P 45134, ZAPOPAN, JALISCO**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **C.P. GABRIEL VERA VELASCO**
TEL.: **333609 2740 / 3312257270** R. F. C.: **SDI171011859**
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ventas@scidistribuciones.com [redacted]

No.	CLAVE [8]				Descripción [9]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Fecha primera entrega de bienes (19)	Cantidad de bienes en la primera entrega (20)	Fechas de entregas posteriores de los bienes (21)	Cantidad de bienes en las entregas posteriores (22)
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Mínimo [10]	Máximo [11]										
41	010	000	1940	00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DEDOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS OTABLETAS.	49,798	124,493	VITAE LABORATORIOS	115M2001	VLA730123EB0	PERIOSAN	MEXICO	DOXICICLINA	30 Julio	20,000	30 Agosto	60,000
166	010	000	5942	00	IBUPROFENO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 600MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	811	2,027	GELPHARMA	343M2014	GEL000105756	ALGIDOL	MEXICO	IBUPROFENO	30 Julio	2,027	30 Agosto	2,027

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

C.P. GABRIEL VERA VELASCO
APODERADO LEGAL
PODER NOTARIAL 104847
NCI 202400054446
FECHA 29/02/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BIRMEX

Investigación de Mercado para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2024".

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Calzada Mariano Escobedo 30, Col. Popotla, C.P. 11400, Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Consideraciones para el llenado del formato:

1. Las columnas B y de la BB a la DG, son de llenado automático.
2. En caso de que exista un libre surtido y alternativo, favor de considerar de la columna AG a la AZ. **NO llenar las columnas anteriores para evitar duplicidad de la información.**

Nombre del proveedor: SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV

		CLAVE						MES		HASTA		TOTAL		OFERTADO	
Partida	No.	Clave	SPO	GEN	ESP	DP	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
	1	010.000.0102.00	010	000	0102	00	DARBEPOETINA ALFA 100 MCG SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	0	0	2,904	8,474	2,904	8,474		
	2	010.000.0111.00	010	000	0111	00	BENZATINA BENCILPENICILINA, SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 600,000 UI DE PENICILINA	68	182	0	0	68	182		
	3	010.000.0123.00	010	000	0123	00	BEVACIZUMAB, LÍQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG. ENVASE CON 16 ML DE FRASCO DE SOLUCIÓN	0	0	2,138	5,710	2,138	5,710		
	4	010.000.0214.00	010	000	0214	00	DESFLURANO, LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML	0	0	2,138	5,710	2,138	5,710		
	5	010.000.0247.01	010	000	0247	01	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 µG ENVASE CON 5 FRASCO AMPULA	0	0	497	1,328	497	1,328		
	6	010.000.0254.00	010	000	0254	00	DEXTRANOMO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMHIDRATO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA + 10 AMPOLLETAS DE	0	0	449	1,114	449	1,114		
	7	010.000.0263.01	010	000	0263	01	LIDOCAINA, GEL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 20 MG ENVASE CON 30 ML	0	0	57	342	57	342		
	8	010.000.0267.00	010	000	0267	00	LIDOCAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML	37	92	0	0	37	92		
	9	010.000.0269.00	010	000	0269	00	LIDOCAINA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200,000) 25 MG ENVASE CON 5 FRASCO	0	0	282	705	282	705		
	10	010.000.0270.00	010	000	0270	00	ROPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA	0	0	531	1,416	531	1,416		
	11	010.000.0291.00	010	000	0291	00	RETIFTANILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE RETIFTANILINA 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	0	0	941	2,352	941	2,352		
	12	010.000.0343.00	010	000	0343	00	TERBUTALINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	0	0	103	259	103	259		
	13	010.000.0344.00	010	000	0344	00	TERBUTALINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	228	568	0	0	228	568		
	14	010.000.0345.00	010	000	0345	00	FLUTICASONA, SUSPENSIÓN INHALATORIA CADA ENVASE CONTIENE: MICRONIZADO DE FLUTICASONA 50 MCG EQUIVALE A 120 DOSIS, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 120 DOSIS	145	360	0	0	145	360		
	15	010.000.0346.00	010	000	0346	00	CROMOGLICATO DE SODIO, SUSPENSIÓN NASAL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISÓDICO 800 MG ENVASE CON ATOMIZADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG	21,300	53,000	8,903	15,923	27,718	68,923		
	16	010.000.0350.00	010	000	0350	00	DOBUTAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DOBUTAMINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	838	2,095	0	0	838	2,095		
	17	010.000.0371.00	010	000	0371	00	QUINIDINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE QUINIDINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	4,403	11,007	0	0	4,403	11,007		
	18	010.000.0380.00	010	000	0380	00	BARZOLOXIDO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ZINC 50 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML (10 MG/ML)	5	13	0	0	5	13		
	19	010.000.0382.00	010	000	0382	00	BISOPRURO DA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BISOPRURO 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS SUBLINGUALES	10,664	27,158	0	0	10,664	27,158		
	20	010.000.0515.00	010	000	0515	00	DOBUTAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA, ENVASE CON 5 A	0	0	1,349	3,248	1,349	3,248		
	21	010.000.0402.00	010	000	0402	00	DIPIRIDAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIPIRIDAMOL 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML (5 MG/ML)	353	881	0	0	353	881		
	22	010.000.0431.00	010	000	0431	00	ALANTOINA Y ALQUITRÁN DE HULLA, SUSPENSIÓN DÉRMICA CADA ML CONTIENE: ALANTOINA 2 MG ALQUITRÁN DE HULLA 8 MG ENVASE CON 120 ML	404	1,010	0	0	404	1,010		
	23	010.000.0491.00	010	000	0491	00	BENCINA, EMULSIÓN DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASE CON 120 ML	5,470	13,675	0	0	5,470	13,675		
	24	010.000.0634.00	010	000	0634	00	ACIDO RETINOICO, CREMA CADA 100 G ENVASE CONTIENE: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G	0	0	1,206	3,015	1,206	3,015		
	25	010.000.0810.00	010	000	0810	00	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES LANOLINA GLICERINA PROPILENGLICOL BORATOL ENVASE CON 125 ML	25	57	0	0	25	57		
	26	010.000.1307.01	010	000	1307	01	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETA	345,514	883,636	0	0	345,514	883,636		
	27	010.000.1221.00	010	000	1221	00	ALUMINIO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS	356	854	0	0	356	890		
	28	010.000.1225.00	010	000	1225	00	ALUMINIO, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 7.0 ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (150 MGS/ML)	5,824	14,800	0	0	5,824	14,800		
	29	010.000.1244.00	010	000	1244	00	MESALAZINA SUSPENSIÓN RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 4 PET O ENVASES CON 7 ENEMAS DE 60 ML	461	1,152	0	0	461	1,152		
	30	010.000.1260.01	010	000	1260	01	FERRATO, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUCCINATO DE SODIO 1,700 G ENVASE CON 240 ML	831	1,577	0	0	831	1,577		
	31	010.000.1275.03	010	000	1275	03	HEMODIALISIS A.P. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE BENZOATO EQUIVALENTE A 200 MG DE SODIO ENVASE CON 75 ML	3,810	8,814	0	0	3,810	8,814		
	32	010.000.1215.01	010	000	1215	01	MAGNESIO, SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 8.5 G ENVASE CON 120 ML, (425 MG/5 ML)	9,910	22,924	0	0	9,910	22,924		
	33	010.000.1314.03	010	000	1314	03	QUINFAMONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMONA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA	23,660	71,468	0	0	23,660	71,468		
	34	010.000.1480.03	010	000	1480	03	ESTROGENOS CONJUGADOS, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O	1,972	4,932	0	0	1,972	4,932		
	35	010.000.1521.00	010	000	1521	00	CLORMADINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	1,369	3,480	0	0	1,369	3,480		
	36	010.000.1552.00	010	000	1552	00	ORCIPRENALINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	1,481	3,126	0	0	1,481	3,126		
	37	010.000.1704.03	010	000	1704	03	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE GOTERO CON 15 ML	21,072	186,629	0	0	21,072	186,629		
	38	010.000.1784.01	010	000	1784	01	CICLOFOSFAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXCLORFENIRAMINA 10 mg ENVASE CON 10 FRASCOS AM	0	0	3,081	2,663	1,000	2,500		
	39	010.000.1715.02	010	000	1715	02	CITARABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA + DILUYENTE FR	0	0	5,806	12,865	5,806	12,865		
	40	010.000.1837.01	010	000	1837	01	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPU	298,259	1,810,690	0	0	298,259	1,810,690		
SCI DISTRIBUCIONES	41	010.000.1940.03	010	000	1940	03	CICLOSPORINA, CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HIGLATO DE CICLOSPORINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CICLOSPORINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETA	46,788	124,493	0	0	46,788	124,493	46,788	124,493
	42	010.000.1956.03	010	000	1956	03	AMIKACINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA, ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FR	208,595	503,811	0	0	208,595	503,811		
	43	010.000.1991.03	010	000	1991	03	CLORMADINA 50, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORMADINONA 50 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	450	1,125	0	0	450	1,125		
	44	010.000.2313.03	010	000	2313	03	AMPOTERICINA B O ANFOTERICINA B, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMPOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO	1,371	3,427	0	0	1,371	3,427		
	45	010.000.2140.03	010	000	2140	03	LORATADINA, JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 150 ML Y DOSIFICADOR.	56,251	143,128	0	0	56,251	143,128		
	46	010.000.2150.03	010	000	2150	03	PLANTAGO OVATA - SEMILLA CADA 100 G CONTIENEN: PLANTAGO OVATA SEMILLA CONCENTRADO DE SEMILLA EQUIVALENTE A 100 MG DE	441	1,102	0	0	441	1,102		
	47	010.000.2157.01	010	000	2157	01	PIROSTEMIDA, SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: PIROSTEMIDA 10 MG ENVASE CON UNTIFRASCO GOTERO CON 30 ML	7	18	0	0	7	18		
	48	010.000.2158.03	010	000	2158	03	BROMHEXINA, SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 80 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR	824	2,059	0	0	824	2,059		
	49	010.000.2159.03	010	000	2159	03	BROMHEXINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 8 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	261	651	0	0	261	651		
	50	010.000.2160.03	010	000	2160	03	IPRATROPIO SUSPENSIÓN INHALATORIA CADA 0 CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO DIHIDRATO 0.25 MG MICRONIZADO EQUIVALENTE A 0.225 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO ENVASE CON 15 ML (21 DOSIS) COMO ATOMIZADOR	135,293	338,232	0	0	135,293	338,232		
	51	010.000.2166.03	010	000	2166	03	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6.9%, CADA 100 ML CONTIENEN: ENAMINOÁCIDOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES ETRALANINA MINIMO 3M	260	674	0	0	260	674		
	52	010.000.2175.01	010	000	2175	01	CLORMETRINCIO, BULFACETAMIDA SÓDICA, SUSPENSIÓN OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENE: CLORMETRINCIO, LEVICO RO 0.5 G SULFACETAMIDA SÓDICA 10 G ENVASE CON GOTERO	262	655	0	0	262	655		
	53	010.000.2176.00	010	000	2176	00	CELMETRADINA, SOLUCIÓN OFTALMICA, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORATO DE CELMETRADINA 0.1 G ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 15 ML	441	1,116	0	0	441	1,116		
	54	010.000.2182.00	010	000	2182	00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 21 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, ENVASE CON FRASCO AMPULA	5,195	17,818	0	0	5,195	17,818		
	55	010.000.2188.00	010	000	2188	00	IPRATROPIO SALBUTAMOL SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATE	194,726	261,826	0	0	194,726	261,826		

ANEXOS

	50	010.000.2160.00	010	000	2160	00	CLORHEXIDINA SOLUCION BUCAL CADA 100 ML CONTIENE:CLORHEXIDINA DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	57	142	0	0	0	57	142			
	51	010.000.2300.00	010	000	2300	00	PENICILAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PENICILAMINA 100 MG ENVASE CON 90 TABLETAS	11	27	0	0	0	11	27			
	52	010.000.2331.00	010	000	2331	00	METILROMO CLORURO DE (ACIDO DE MITILENO) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINE TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 10 ML	279	279	0	0	0	279	279			
	53	010.000.2356.00	010	000	2356	00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA SOLUCION PARENTERAL DE USO PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: BI-CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO 5.08 MG DEXTROSA ANHIDRA 1.5 G LACTATO DE SODIO 448 MG ENVASE CON 2000 ML	26,569	53,913	0	0	0	26,569	53,913			
	54	010.000.2430.00	010	000	2430	00	RIFAMPICINA CAPSULA COMPUESTO O TABLETA RECUBIERTA CADA CAPSULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG RIBOFLAVINA 2 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS	362	915	0	0	0	362	915			
	55	010.000.2431.00	010	000	2431	00	RIFAMPICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	39	39	80	200	119	119	239			
	56	010.000.2433.00	010	000	2433	00	RIFAMPICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	39	39	80	200	119	119	239			
	57	010.000.2439.00	010	000	2439	00	SERICOMATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: SERICOMATATO 30 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	1,140	2,848	0	0	0	1,140	2,848			
	58	010.000.2483.00	010	000	2483	00	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA ENVASE CON FRASCO DE 120 ML Y	3,231	8,057	0	0	0	3,231	8,057			
	59	010.000.2512.01	010	000	2512	01	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 15% PEDIATRICOS CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA 0.76 G L- LEUCINA 1.14 G L- LISINA MONOCLORHIDRATO EQUIVALENTE A 0.55 G DE L- LISINA 0.76 G L- METIONINA 0.38 G L- FENILALANINA 0.57 G L- TREONINA 0.38 G L- TRIPTOFANO 0.19 G L- VALINA 0.76 G L- ALANINA 1.52 G L- ARGININA 1.52 G L- ACIDO ASPARTICO 0.76 G L- ACIDO GLUTAMICO 1.52 G L- HISTIDINA 0.57 G L- PROLINA 1.14 G L- SERINA 0.76 G L- TIROSINA 0.05 G ENVASE CON 500 ML	5,700	12,696	2,166	6,760	7,866	13,936				
	60	010.000.2520.00	010	000	2520	00	CLORATINA SINGLEX O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: CLORATINA 0.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS	8,183.842	10,464.603	0	0	0	8,183.842	10,464.603			
	61	010.000.2540.00	010	000	2540	00	DARWEDILO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	0	0	8,000	24,000	8,000	24,000				
	62	010.000.2611.00	010	000	2611	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML	4,814	11,684	0	0	0	4,814	11,684			
	63	010.000.2706.00	010	000	2706	00	VITAMINAS Y MINERALES SUSPENSION O SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG EQUIVALENTE A 77.07 MG DE TIAMINA RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SO	241	603	0	0	0	241	603			
	64	010.000.2710.00	010	000	2710	00	VITAMINAS Y MINERALES TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MONOHIDRATO DE TIAMINA AL 30.3% EQUIVALENTE A 2.4 MG DE TIAMINA, RIVOFLAVINA AL 33% EQUIVALENTE A 2.7 M	12	30	0	0	0	12	30			
	65	010.000.2720.00	010	000	2720	00	LIPIODOL ULTRAFLUIDO EMULSION INYECTABLE (LIPIODOL DE CADENA LARGA AL 10% SOLUCION GOTAS CAPSULAS CAJA CON 10 MI CONTIENEN: ACEITE DE ROYA 30.0 G METIL-4 DE ACE	10	40	0	0	0	10	40			
	66	010.000.2730.00	010	000	2730	00	NUTRICION PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN EMUL COMPARTIMENTO DOS EMULSION AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA 10.0 G ACEITE	206	730	0	0	0	206	730			
	67	010.000.2737.00	010	000	2737	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA 0.68 G L- LEUCINA 1.02 G L- LISINA MONOCLORHIDRATO EQUIVALENTE A 0.5 G DE L- LISINA 0.68 G L- METIONINA 0.34 G L- FENILALANINA 0.51 G L- TREONINA 0.34 G L- TRIPTOFANO 0.17 G L- VALINA 0.68 G L- ALANINA 1.36 G L- ARGININA 1.36 G L- ACIDO ASPARTICO 0.68 G L- ACIDO GLUTAMICO 1.36 G L- HISTIDINA 0.51 G L- PROLINA 1.02 G L- SERINA 0.68 G L- TIROSINA 0.05 G ENVASE CON 500 ML	12,744	31,860	12,834	50,065	25,578	81,925				
	68	010.000.2738.00	010	000	2738	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS CADA 100ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA 0.8 G L- LEUCINA 1.2 G L- LISINA MONOCLORHIDRATO EQUIVALENTE A 0.6 G DE L- LISINA 0.8 G L- METIONINA 0.4 G L- FENILALANINA 0.6 G L- TREONINA 0.4 G L- TRIPTOFANO 0.2 G L- VALINA 0.8 G L- ALANINA 1.6 G L- ARGININA 1.6 G L- ACIDO ASPARTICO 0.8 G L- ACIDO GLUTAMICO 1.6 G L- HISTIDINA 0.6 G L- PROLINA 1.2 G L- SERINA 0.8 G L- TIROSINA 0.06 G ENVASE CON 500 ML	4,185	10,381	0	0	0	4,185	10,381			
	69	010.000.2820.00	010	000	2820	00	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 3 MG DE GENTAMICINA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	649	1,122	0	0	0	649	1,122			
	70	010.000.2830.00	010	000	2830	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 GENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	699	2,223	0	0	0	699	2,223			
	71	010.000.2850.00	010	000	2850	00	ACIDO VALPROICO TERAPEUTICO SUSPENSION CADA FRASCO AMPULA CON 1.0 FA CADA CONTIENE: ACIDO DIPROPILACETICO EQUIVALENTE A 250 MG DE VALPROATO DE SODIO EQUIVALENTE A 1.87106-10 22108 UFC/UNI	159	371	0	0	0	159	371			
	72	010.000.2872.00	010	000	2872	00	AZITROMICINA POLIMIXINA B SULFATO NEOMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENEN: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.5 G DE AZITROMICINA 0.5 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALEN	115,741	264,582	32,700	74,275	148,441	338,857				
	73	010.000.2885.00	010	000	2885	00	CEFTRIAXONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CEFTRIAXONA EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFTRIAXONA ENVASE CON 20 CAPSULAS	0	0	1,740	4,060	1,740	4,060				
	74	010.000.2892.00	010	000	2892	00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 18 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	230	595	0	0	230	595				
	75	010.000.3421.00	010	000	3421	00	MELOXICAM SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: MELOXICAM 0.150 G ENVASE CON GOTERO Y PIETA DOSIFICADORA DE 5 M	44	113	0	0	44	113				
	76	010.000.3444.00	010	000	3444	00	METOCARBAMOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOCARBAMOL 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	344	668	0	0	344	668				
	77	010.000.3451.00	010	000	3451	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	337,612	844,030	0	0	337,612	844,030				
	78	010.000.3515.00	010	000	3515	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE POTASIO 0.3 G CLORURO DE SODIO 6.0 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.023 GLA	678,190	1,695,474	0	0	678,190	1,695,474				
	79	010.000.3534.00	010	000	3534	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE CSP ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA V	617,039	1,542,583	0	0	617,039	1,542,583				
	80	010.000.3568.00	010	000	3568	00	COLAGENA POLIVINILPIROLIDONA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: COLAGENA 70 G VINILPIRROLIDONA 100 G EQUIVALENTE A 8.33 MG DE COLAGENA ENV	0	0	345	810	345	810				
	81	010.000.3600.00	010	000	3600	00	CAFEINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: EXTRACTO DE SEMILLA DE CAFE EQUIVALENTE A 2 G DE CAFEINA ENVASE CON 40 G.	18	43	0	0	18	43				
	82	010.000.4331.00	010	000	4331	00	CAFEINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: EXTRACTO DE SEMILLA DE CAFE EQUIVALENTE A 2 G DE CAFEINA ENVASE CON 40 G.	18	43	0	0	18	43				
	83	010.000.4355.00	010	000	4355	00	RIFAMPICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SODICO EQUIVALENTE A 4 MG DE RIBOFLAVINA 5 FOSFATO DE SODIO RIFAMPICINA 600 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	517	1,292	0	0	517	1,292				
	84	010.000.4356.00	010	000	4356	00	PABLOCAINA FELFRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG CLORHIDRATO DE FELIPRESINA 0.054 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS	0	0	437	1,010	437	1,010				
	85	010.000.4359.00	010	000	4359	00	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCO A	0	0	974	2,435	974	2,435				
	86	010.000.4361.00	010	000	4361	00	CEFALEXINA SUSPENSION DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE CEFALEXINA EQUIVALENTE A 250 MG DE CEFALEXINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5	0	0	1,350	3,124	1,350	3,124				
	87	010.000.4131.01	010	000	4131	01	PIMECROL MIEL CREMA CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G ENVASE CON 30 G	0	0	1,350	3,124	1,350	3,124				
	88	010.000.4140.00	010	000	4140	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: LUTROPINA ALFA 75 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y 1 AMPOLLETA CON D	169	406	0	0	169	406				
	89	010.000.4149.01	010	000	4149	01	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO PROTAMINA (ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ADN RE	440,650	1,112,014	0	0	440,650	1,112,014				
	90	010.000.4149.02	010	000	4149	02	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO PROTAMINA (ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ADN RE	1,880,005	4,740,011	0	0	1,880,005	4,740,011				
	91	010.000.4164.00	010	000	4164	00	PROCLORAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROCLORAZINA EDISILATO 4.75 MG DE PROCLORAZINA ENVASE CON 7 TABLETAS	0	0	0	0	0	0				
	92	010.000.4165.01	010	000	4165	01	SOMATROPINA RECOMBINANTE HUMANA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA DEL CRECIMIENTO RECOMBINANTE DEL POLIPEPTIDO 15	31	91	0	0	0	31	91			
	93	010.000.4167.00	010	000	4167	00	INSULINA LISPRO, SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	183,014	351,034	0	0	183,014	351,034				
	94	010.000.4174.00	010	000	4174	00	TERIPARATIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 MICROGRAMOS ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO EMBARCADO DE 2.4 ML	68	172	0	0	68	172				
	95	010.000.4183.00	010	000	4183	00	PANCREATINA CAPSULA CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 153 MG EQUIVALENTE A 25,000 UI DE LIPASA, 16,000 UI DE AMILASA Y 1,000 UI DE PROTEASA ENVASE CON	8,764	21,865	0	0	8,764	21,865				
	96	010.000.4210.00	010	000	4210	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	0	0	97	242	97	242				
	100	010.000.4227.00	010	000	4227	00	ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDO AMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	889	2,221	0	0	889	2,221				
	101	010.000.4264.00	010	000	4264	00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	4,677	10,160	0	0	4,677	10,160				
	102	010.000.4266.00	010	000	4266	00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBONATO DE CEFTAZIDIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA + SOLVENTE CSP ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 10 ML	38	88	0	0	38	88				
	103	010.000.4267.00	010	000	4267	00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBONATO DE CEFTAZIDIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA + SOLVENTE CSP ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 10 ML	158	363	0	0	158	363				
	104	010.000.4268.00	010	000	4268	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 500 UI FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO 500 UI	72	168	0	0	72	168				
	105	010.000.4286.00	010	000	4286	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 250 UI FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO CONCENTRADO 245 UI	113	263	0	0	113	263				
	106	010.000.4290.00	010	000	4290	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	0	0	346	864	346	864				
	107	010.000.4296.00	010	000	4296	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	9,138	33,308	1,520	2,090	9,138	32,988				
	108	010.000.4300.00	010	000	4300	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA 25 MG EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	5,909	12,998	0	0	5,909	12,998				
	109	010.000.4330.01	010	000	4330	01	BUPROPION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORATO DE BUPROPION EQUIVALENTE A 150 MG DE BUPROPION ENVASE CON 60 TABLETAS	58,807	145,016	0	0	58,807	145,016				
	110	010.000.4335.00	010	000	4335	00	CAMAFUBI, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAMAFUBI 20 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	0	0	337	810	337	810				
	111	010.000.4339.00	010	000	4339	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE	2,468	6,208	0	0	2,468	6,208				
	112	010.000.4352.00	010	000	4352	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA MICRONIZADA 0.5 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	73,814	182,303	0	0	73,814	182,303				
	113	010.000.4353.00	010	000	4353	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA MICRONIZADA 1 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	58,160	143,704	0	0	58,160	143,704				
	114	010.000.4374.00	010	000	4374	00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	3,468	8,912	0	0	3,468	8,912				
	115	010.000.4418.00	010	000	4418	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	70,818	174,598	0	0	70,818	174,598				
	116	010.000.4431.00	010	000	4431	00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	0	0	3,284	8,210	3,284	8,210				
	117	010.000.4466.01	010	000	4466	01	ESCITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS	47,402	118,504	0	0	47,402	118,504				
	118	010.000.4466.02	010	000	4466	02	ESCITALOPRAM CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE ESCITALOPRAM	0	0	21,683	54,230	21,683	54,230				
	119	010.000.4480.00	010	000	4480	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	5,340	13,481	1,064	4,185	7,067	17,666				
	120	010.000.4490.00	010	000	4490	00	ANIPRAZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	1,521	3,917	0	0	1,521	3,917				
	121	010.000.4491.00	010	000	4491	00	ANIPRAZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	183	456	0	0	183	456				
	122	010.000.4500.00	010	000	4500	00	DEFLAZACORT SUSPENSION CADA ML DE SUSPENSION CONTIENE: DEFLAZACORT 22.75 MG ENVASE CON FRASCO DE VIDRIO CON 13 ML DE SUSPENSION Y GOTERO	9	21	0	0	9	21				
	123	010.000.4552.00	010	000	4552	00	ALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: ALBUMINA HUMANA 20 G ENVASE CON 50 ML.	0	0	80	199	80	199				
	124	010.000.4585.00	010	000	4585	00	CEFOTAXIMA SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE CEFOTAXIMA EQUIVALENTE A 0.5 G DE CEFOTAXIMA ENVASE CON 30 G RECONSTITUIR C	166	413	0	0	166	413				
	125	010.000.4675.00	010	000	4675	00	TROPELINA EL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: TROPELINA AMINOSA 533 MG ENVASE CON 48 ML Y 20 DE SOLUCION	122	300	0	0	122	300				
	126	010.000.5167.00	010	000	5167	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 1 FR	3,485	8,191	33	70	3,488	8,231				
	127	010.000.5167.03	010	000	5167	03	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG 10 ML ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE	0	0	28	70	28	70				
	128	010.000.5181.00	010	000	5181	00	CALCITONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION GLOBULO DISOLUCION CONTIENE: CALCITONINA SINTETICA DE SALMON 50 UI ENVASE CON 5 A	57	142	0	0	57	142				
	129	010.000.5187.03	010	000	5187	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMENTOS UNO CON LIOFILIZADO CON 5 MG SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 15 UI Y OTRO CON	0	0	2,200	5,500	2,200	5,500				
	130	010.000.5203.01	010	000	5203	01	PEGINTERFERON ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: LIOFILIZADO CON SOLUCION ALFA 2A 180 UG ENVASE CON UNA JERINGA	5,366	13,419	0	0	5,366	13,419				
	131	010.000.5233.00	010	000	5233	00	PIRIDOSTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRIDOSTINA 200 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	609	1,548	0	0	609	1,548				
	133	010.000.5253.00	010	000	5253	00	FACTOR IX RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA C	42	105	0	0	42	105				

	133	010.000.1334.00	013	000	1334	00	NEVIRAPINA, SUSPENSIÓN CADA 100 ML JUNTOS CONTIENEN: NEVIRAPINA, HEMIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE NEVIRAPINA ENVASE CON 240 M... CON DOSIFICADOR.	22	55	0	0	22	55		
	134	010.000.1081.00	013	000	1081	00	PRIMETAMINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMETAMINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	18	45	0	0	18	45		
	135	010.000.1273.00	013	000	1273	00	Zidovudina, Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml	0	0	90	90	90	90		
	136	010.000.5280.00	013	000	5280	00	LOPINAVIR/RITONAVIR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 100 MG/RITONAVIR 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	2	5	0	0	2	5		
	137	010.000.5836.01	013	000	5836	01	BASILOXIMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMA 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILU	594	1,485	0	0	594	1,485		
	138	010.000.5839.01	013	000	5839	01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG E	854,420	2,386,958	0	0	854,420	2,386,958		
	139	010.000.5317.00	013	000	5317	00	KETOCONAZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: KETOCONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	74	184	0	0	74	184		
	140	010.000.5326.00	013	000	5326	00	PENTAMIDINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ISETIONATO DE PENTAMIDINA 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	100	248	0	0	100	248		
	141	010.000.5350.00	013	000	5350	00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	10,997	172,418	0	0	10,997	171,418		
	142	010.000.5356.00	013	000	5356	00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	891	2,227	0	0	891	2,227		
	143	010.000.5381.00	013	000	5381	00	METOXIPOLIETILENGLICOL-EPITETROPOETINA BETA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXIPOLIETILENGLICOL-EPITETROPOETINA BETA 0.075 MG E	5,550	13,874	0	0	5,550	13,874		
	144	010.000.5385.00	013	000	5385	00	TOPIRAMATO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	0	0	2,400	6,000	2,400	6,000		
	145	010.000.5379.00	013	000	5379	00	ZINC, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE ZINC ELEMENTAL ENVASE CON 25 AMPOLLETAS DE 3 ML.	76	189	0	0	76	189		
	146	010.000.5382.00	013	000	5382	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS, EMULSIÓN INYECTABLE A BASE DE ACEITE DE CADENA LARGA 4 L 20 %, SOYA O SOMA Y CARTAMO, CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE A	2,454	6,085	0	0	2,454	6,085		
	147	010.000.5393.00	013	000	5393	00	AMINOACIDOS ESENCIALES CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: AMINO MEZCLA E L-ISOLEUCINA 1.55 G/100 ML L-LEU	3,508	8,764	0	0	3,508	8,764		
	148	010.000.5398.00	013	000	5398	00	TIAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA 500 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA.	101	252	0	0	101	252		
	149	010.000.5397.00	013	000	5397	00	ROBINULA O DIETA IMUNOMODULADORA, POLVO O SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE POR 100 ML: ENERGIA KCAL, MINIMO 150.00 MAXIMO 700.00 PROTEINAS G MINIMO 3.50 MAXIMO 8.80	15	38	0	0	15	38		
	150	010.000.5429.00	010	000	5429	00	CROMOMICETIN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CRIMOMICETIN EQUIVALENTE A 0.5 MG DE CROMOMICETIN	0	0	5,535	13,843	5,535	13,843		
	151	010.000.5444.00	010	000	5444	00	PROTOCAY SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROTOCAYNA O CLORHIDRATO DE PROMOCAINA CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDIO 100 MG ENVASES CON AMPOLLETAS	4,068	12,220	0	0	4,068	12,220		
	152	010.000.5466.00	010	000	5466	00	CULTIVO BCG, SUSPENSIÓN CADA FRASCO CON LIOFILIZADO CONTIENE: MYCOBACTERIUM BOVIS BCG CEPA DANESA 1331 30 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA.	334	834	0	0	334	834		
	153	010.000.5460.03	010	000	5460	00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS O DISPERSABLES	8,289	20,723	0	0	8,289	20,723		
	154	010.000.5906.00	010	000	5906	00	COLECOX B, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	427,997	1,069,993	0	0	427,997	1,069,993		
	155	010.000.5948.00	010	000	5948	00	FLUTICASONA, SUSPENSIÓN EN AEROSOL NASAL, CADA DISPARO PROPORCIONA FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 ug, ENVASE CON 120 DISPAROS.	148,200	370,513	0	0	148,200	370,513		
	156	010.000.5961.00	010	000	5961	00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	2,110	5,275	0	0	2,110	5,275		
	157	010.000.5963.00	010	000	5963	00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	470	1,004	154	236	644	1,330		
	158	010.000.5966.00	010	000	5966	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 2.5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPU	0	0	0	0	0	0		
	159	010.000.5983.00	010	000	5983	00	ETORICOXIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	2,365	5,913	0	0	2,365	5,913		
	160	010.000.5129.01	010	000	5129	01	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG, ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 50 ML	68,752	171,880	0	0	68,752	171,880		
	161	010.000.5793.00	013	000	5793	00	SOMATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 3.33 MG ENVASE CON 1 PLUMA PRECARGADA CON 1.5 ML (5 MG/1.5 ML)	992	2,480	0	0	992	2,480		
	162	010.000.5792.00	013	000	5792	00	SOMATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 3.33 MG ENVASE CON 1 PLUMA PRECARGADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML)	861	2,151	0	0	861	2,151		
	163	010.000.5835.00	013	000	5835	00	DENEGLECT, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DENEGALCET 33 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	210	525	0	0	210	525		
	164	010.000.5845.00	013	000	5845	00	SILDENAFIL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 25 MG DE SILDENAFIL ENVASE CON 60 TABLETAS	0	0	990	2,475	990	2,475		
	165	010.000.5800.00	013	000	5800	00	KLIMOTRITAN, COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: KLIMOTRITAVO 1 MALATO ACIDO EQUIVALENTE A 12.5 MG DE ALMOTRITAN, ENVASE CON 7 COMPRIMIDOS	419	1,036	0	0	419	1,036		
SCI DISTRIBUIDORA	166	010.000.5842.00	013	000	5842	00	RUFINAMIDA, TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RUFINAMIDA 400 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	811	2,027	0	0	811	2,027	811	2,027
	167	010.000.5844.00	013	000	5844	00	SUSPIRIDINA, SUSPENSIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: SULPIRIDINA 40 MG ENVASE CON 15 ML CON SISTEMA CALIBRADO INTEGRADO A ADAPTO AL ENVASE QUE LE SIRVE	350	874	0	0	350	874		
	168	010.000.6311.00	010	000	6311	00	MISOPROSTOL, OVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CADA ÓVULO CONTIENE: MISOPROSTOL 200 µG ENVASE CON UN ÓVULO.	49	118	0	0	49	118		
	169	010.000.6312.00	010	000	6312	00	MISOPROSTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 M CROMORAMOS ENVASE CON 1 TABLETA.	9,610	21,525	0	0	9,610	21,525		
	170	010.000.6231.00	010	000	6231	00	FOSAPREPITANT, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA EQUIVALENTE A 150 MG DE FOSAPREPITANT, EM	0	0	1,360	3,400	1,360	3,400		
	171	010.000.6207.00	010	000	6207	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 4 G, ENVASE CON UN FRASC	2,320	5,800	0	0	2,320	5,800		
	172	010.000.6302.00	010	000	6302	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINÓGENO HUMANO 81 MG (COMO PROTEINA COAGULA	0	0	81	150	81	150		
	173	010.000.6303.00	010	000	6303	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINÓGENO HUMANO 81 MG (COMO PROTEINA COAGULA	0	0	80	198	80	198		
	174	010.000.6306.00	010	000	6306	00	ACETATO DE GLATIRAMER, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ACETATO DE GLATIRAMER 40 MG, ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML D	120	298	0	0	120	298		
	175	010.000.6096.00	010	000	6096	00	NINTEDANIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NINTEDANIB ESILATO 150.00 MG EQUIVALENTE A 100.8 MG DE NINTEDANIB ENVASE CON 60 CAPSULAS.	1,953	4,624	119	298	1,953	4,917		
	176	010.000.6010.00	010	000	6010	00	FOSFOMICINA TROMETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FOSFOMICINA TROMETAMOL 1.50 G ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIO	193	481	0	0	193	481		
	177	010.000.6081.00	010	000	6081	00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 120 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBER	105	262	0	0	105	262		
	178	010.000.6126.00	010	000	6126	00	ELVITEGRAVIR/COBICISTAT/EMTRICITABINA/TENOFOVIR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELVITEGRAVIR 150 MG COBICISTAT 150 MG EMTRICITABINA 200 MG TENOFOVIR DISOPR	124	310	0	0	124	310		
	179	010.000.6166.00	010	000	6166	00	AVERTEMA SUKSAMA DEX, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SULAMIMADE 800.00 EQUIVALENTE A 530.80 DE SULAMIMADE ENVASE CON 10 FRASCOS	0	0	67	163	67	163		
	180	010.000.6186.00	010	000	6186	00	CEFTOLOZANO/TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE CEFTOLOZANO EQUIVALENTE A 1000.00 MG DE CEFTOLOZANO TAZOBACTAM	192	470	0	0	192	470		
	181	010.000.6040.00	010	000	6040	00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO + ATORVASTATINA + RAMIPRIL, CÁPSULAS, CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA 40 MG RAM	0	0	23	0	0	0	23	
	182	010.000.6257.00	010	000	6257	00	BISOPROLOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	7,268	18,169	0	0	7,268	18,169		
	183	010.000.6308.01	010	000	6308	01	AZITROMICINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AZITROMICINA, ENVASE CON 6 TABLETAS	1,334	3,336	0	0	1,334	3,336		
	184	010.000.6319.00	010	000	6319	00	DOLUTEGRAVIR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO 20.0 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE DOLUTEGRAVIR, ENVASE CON 30 TABLETAS	14	35	0	0	14	35		
	185	010.000.6328.00	010	000	6328	00	BROMURO DE TIOTROPIO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, CADA ML CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO, CAJA DE CARTÓ	355	887	0	0	355	887		
	186	010.000.6330.01	010	000	6330	00	BROMURO DE FRATROPIO/FENOTEROL, AEROSOL, CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.344 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.600 MG, ENVASE CO	0	0	600	2,196	600	2,196		
	187	010.000.6536.00	010	000	6536	00	LIRAGLUTAMIDA/GLICOPIRRONIO/NICOTINA, EJERCICIO N, 25%, AMINOÁCIDOS AL 14.3%, GLUCOSA AL 21.5%, EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMENTO	339	1,830	0	0	339	1,830		
	188	010.000.6334.00	010	000	6334	00	DUROTAN, COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CANDESARTAN 5 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	83	231	0	0	83	231		
	189	010.000.6386.00	010	000	6386	00	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN A BASE DE AMINOÁCIDOS, POLVO, CONTIENE: MÍNIMO 100 ML 68 KCAL, MÁXIMO 130 ML 74 KCAL, ENERG	0	0	315	840	315	840		
	190	010.000.6128.00	010	000	6128	00	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS AMINOÁCIDOS SOLUCIÓN ELECTROLITOS, EMULSIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE	232	620	0	0	232	620		
	191	010.000.6696.00	010	000	6696	00	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN ENTERAL A BASE DE LECHE MATERNA O HUMANA, POLVO O LÍQUIDO, VITAMINAS, VITAMINA A, COMPRENDE	165	408	0	0	165	408		
	192	010.000.6737.00	010	000	6737	00	DEXTROPROPOXIFENO CLORHIDRATO, CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 65 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRI	0	15	0	0	0	15		
	193	010.000.6032.00	010	000	6032	00	DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	0	0	42	108	42	108		
	194	010.000.6031.00	010	000	6031	00	TIOPENTAL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DISOLVENTE CON 20 ML.	2,246	10,123	4,329	13,906	11,966	24,029		
	195	010.000.6016.00	010	000	6016	00	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10	4,400	11,128	935	2,205	5,335	13,434		
	196	010.000.6242.00	010	000	6242	00	FENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	0	0	2,219	5,508	2,219	5,508		
	197	010.000.6249.00	010	000	6249	00	REMIFENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO, ENVASE CON 5 FRASCOS	0	0	165	411	165	411		
	198	010.000.2130.00	010	000	2130	00	BUPRENORFINA, TABLETA SUBLINGUAL, CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 10 TAB	672	1,679	0	0	672	1,679		
	199	010.000.2133.00	010	000	2133	00	MORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	0	0	166	414	166	414		
	200	010.000.2195.00	010	000	2195	00	CLONAZAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	0	0	470	1,189	470	1,189		
	201	010.000.2500.00	010	000	2500	00	ALPRAZOLAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	11,709	44,487	0	0	11,709	44,487		
	202	010.000.2871.00	010	000	2871	00	CICLOPENTOLATO, SOLUCIÓN OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 2 ML	19	189	0	0	19	189		
	203	010.000.4630.00	010	000	4630	00	CARISOPRODOL, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CARISOPRODOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	2,714	6,785	0	0	2,714	6,785		
	204	010.000.4470.01	010	000	4470	01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA ES DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLE	1,157	2,891	0	0	1,157	2,891		
	205	010.000.5710.00	010	000	5710	00	PALIPERIDONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 150 MG DE PALIPE	0	0	128	310	128	310		
	206	010.000.6196.00	010	000	6196	00	PALIPERIDONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 263 MG DE PALIP	7	18	0	0	7	18		
	207	010.000.6215.00	010	000	6215	00	CLORHIDRATO DE APOMORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE APOMORFINA (HEMIHIDRATADA) 30.00 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE	35	88	0	0	35	88		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	208	0400000-0099-00	040	000	0099	00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 25 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	342	684	0	0	240	684		
	209	060 010 0204	060	010	0204		ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. ENVASE CON APLICADOR CON 120 ML.	158	368	110	297	275	665		
	210	060 200 0172	060	200	0172		ADAPTADORES ADAPTADOR DE PLASTICO, GRADO MEDICO PARA SERVICIADO CON LA JERINGA Y CAMILLO DE ASPIRACION MANUAL ENDODONTICA. VALVULA DOBLE, BOLSA CON 5	35	60	0	0	35	60		
	211	060 330 0014	060	330	0014		PLANTILLA PARA ESTIRAR ELASTICOS (MALLER) 3 X 1 CM. ENVASE CON 20 PIEZAS.	52	78	0	0	52	78		
	212	060 334 0160	060	334	0160		AGUJAS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR, PUNTA FLEXIBLE, LONGITUD 15 CM, CALIBRE 18 G. PIEZ	864	1,734	0	0	864	1,734		
	213	060 334 0178	060	334	0178		AGUJAS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR, PUNTA FLEXIBLE, LONGITUD 15 CM, CALIBRE 19 G. PIEZ	357	701	0	0	357	701		
	214	060 334 0184	060	334	0184		AGUJAS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR, PUNTA FLEXIBLE, LONGITUD 10 CM, CALIBRE 20 G. PIEZA.	72	174	0	0	72	174		
	215	060 334 0236	060	334	0236		AGUJAS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR, PUNTA FLEXIBLE, LONGITUD 10 CM, CALIBRE 18 G. PIEZ	248	616	0	0	248	616		
	216	060 334 0244	060	334	0244		AGUJAS AGUJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR, PUNTA FLEXIBLE, LONGITUD 10 CM, CALIBRE 19 G. PIEZA.	271	616	0	0	271	616		
	217	060 040 0035	060	040	0035		AGUJAS TIPO HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES DE SELECCION [illegible] LONGITUD 19.1 MM, CALIBRE 20 G. PIEZA.	2,301	5,826	0	0	2,301	5,826		
	218	060 043 0013	060	043	0013		AGUJAS TIPO HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES DE SELECCION [illegible] LONGITUD 31.8 MM, CALIBRE 20 G. PIEZA.	1,018	2,547	0	0	1,018	2,547		
	219	060 043 0061	060	043	0061		AGUJAS TIPO HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES DE SELECCION [illegible] LONGITUD 19.1 MM, CALIBRE 19 G. PIEZA	528	1,316	0	0	528	1,316		
	220	060 043 0027	060	043	0027		AGUJAS PARA LOCALIZACION CON GUIAS DE PERFILES. LONGITUD 30 CM, CALIBRE 18 G. PIEZA.	4	8	0	0	4	8		
	221	060 046 8402	060	046	8402		AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA BOLSA P/ECA. PARED DELGADA Y BISEL CORTO. LONGITUD 6.5 CM, CALIBRE 21 G PARA CHIA DE 5.0 FW 0.031" S	68	340	0	0	68	340		
	222	060 046 8440	060	046	8440		AGUJAS PARA BIOPSIA, ESTERILIZABLE. TIPO OSSICOD. LONGITUD 3.3 CM CALIBRE 16 G. PIEZA.	137	342	0	0	137	342		
	223	060 340 9672	060	340	9672		OFTALMOLOGIA AGUJA ATRAUMATICA RETROLAVAR CALIBRE 25, LONGITUD 35 MM	10	24	0	0	10	24		
	224	060 340 9709	060	340	9709		AGUJAS PARA ANESTESIA INTRODUCIR O PERMANENTE DE ACERO INOXIDABLE ESTERIL Y DESECHABLE, LONGITUD 10 MM, CALIBRE 27 G. P/ECA	120	300	0	0	120	300		
	225	060 340 9204	060	340	9204		AGUJAS PARA BIOPSIA, RESISTENTE CABLE. TIPO OSSICOD. LONGITUD 5 "A 2.5" CALIBRE 16 G. PIEZA	37	92	0	0	37	92		
	226	060 340 9305	060	340	9305		AGUJAS TIPO HUBER ANGULADA A 90 ° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES TIPO 900 0122 Y 900 0130 LONGITUD 20 MM CALIBRE 20G ENVASE CON 10 P	56	139	0	0	56	139		
	227	060 300 0002	060	300	0002		JABONES PARA USO PREQUIRURGICO, LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7), ENVASE CON 3,600 LTS.	3,624	14,496	0	0	3,624	14,496		
	228	060 300 0401	060	300	0401		ANTISEPTICOS BUSONIC, ENVASE CON 50 ML	196	490	0	0	196	490		
	229	060 300 0698	060	300	0698		ANTISEPTICOS LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE 4.75% YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.5% MINIMO	160	400	0	0	160	400		
	230	060 300 0414	060	300	0414		ANTISEPTICOS LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE 4.75% MINIMO DE TRICLOSAN Y 7% MINIMO DE ORTOFTE	0	0	160	399	160	399		
	231	060 060 0822	060	060	0822		ANTISEPTICOS SOLUCION QUE CONTIENE YODO FORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO LIBRE) ALCOHOL, BIOPROPILICO 64.7 4% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA	12,915	27,440	0	0	10,972	23,440		
	232	060 060 0837	060	060	0837		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE BENZIL Y CLORO ACTIVO SOLUCION AL 0.5% ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS	428	1,002	0	0	428	1,002		
	233	060 060 1080	060	060	1080		ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA VIOLETA, CON APLICADOR CON PUNTA PARA PINCELADA O BROCHA O ENVOLVE	12,528	31,320	0	0	12,528	31,320		
	234	060 060 1128	060	060	1128		ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA VIOLETA, CON APLICADOR CON PUNTA PARA PINCELADA O BROCHA O ENVOLVE	164	430	0	0	164	430		
	235	060 060 1169	060	060	1169		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA BIOCIDICO COMO AGUA MAR EN EL	708	1,860	0	0	708	1,860		
	236	060 060 1177	060	060	1177		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA BIOCIDICO COMO AGUA MAR EN EL	228	540	0	0	228	540		
	237	060 060 1201	060	060	1201		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA BIOCIDICO COMO AGUA MAR EN EL	118	295	0	0	118	295		
	238	060 060 1252	060	060	1252		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA BIOCIDICO COMO AGUA MAR EN EL	13	31	0	0	13	31		
	239	060 060 1318	060	060	1318		ANTISEPTICOS SOLUCION ANTISEPTICA Y ASTRINGENTE PH 1.4, DADA 100 ML CONTIENE: FITOMENADIONA 0.02 MG, POLIDOCANOL 0.05 MG, ALCOHOL 65 /100 ML, ACIDO BENZOICO 0.4 MG/ 0.1 AC	38	94	0	0	38	94		
	240	060 060 1328	060	060	1328		LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS. LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS CON LIQUIDO CLARO SEPTIMOCO QUE AYUDA A LA REMOCION NEGATIVA	423	1,057	0	0	423	1,057		
	241	060 060 1367	060	060	1367		ANTISEPTICOS GEL ANTISEPTICO ELECTROLIZADO DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO MEDIADO COMO AGUA MAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS DIVERSAS TODO TIPO	132	329	0	0	132	329		
	242	060 060 1375	060	060	1375		ANTISEPTICOS GEL ANTISEPTICO ELECTROLIZADO DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO MEDIADO COMO AGUA MAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS DIVERSAS TODO TIPO	62	155	0	0	62	155		
	243	060 060 1391	060	060	1391		GEL LUBRICANTE GEL ANESTESICO Y ANTISEPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE, ESTERIL Y DESECHABLE, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% Y CLORHIDRO	302	616	0	0	302	616		
	244	060 060 1802	060	060	1802		APOSITOS HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS DE PRESION, QUEMADURAS, DONADORES, ETC. LAVADO DE 10.0 CM X 10.0 CM X 0.1 CM Y 0.6 CM, PIEZA.	0	0	1,982	4,154	1,982	4,154		
	245	060 060 0710	060	060	0710		APOSITOS DE NYLON TRENZADO Y ESTERILIZADO AL OXIDO DE ETILENO CONTIENE UN TEJIDO DE GASA HIDROFILICA, MEDIDAS 10.0 X 10.0 CM. PIEZA.	247	617	0	0	247	617		
	246	060 060 0728	060	060	0728		APOSITOS DE NYLON TRENZADO Y ESTERILIZADO AL OXIDO DE ETILENO CONTIENE UN TEJIDO DE GASA HIDROFILICA TEJIDO IMPREGNADO CON PARAFINA, 10 X 10 CM. PIEZA.	277	692	0	0	277	692		
	247	060 060 0736	060	060	0736		APOSITOS DE HIDROGEL CON ALGINATO AL 0.9% Y COLAGENO PARA HUMECTACION Y PROMOCION DE TEJIDO GRANULADO DE TEJIDO DE GRANULACION, 10 X 10 CM. PIEZA.	45	112	0	0	45	112		
	248	060 060 0751	060	060	0751		APOSITOS DE HIDROGEL CON ALGINATO BIOGEL PARA GRANULACION Y EPITELIZACION 8 X 8 X 0.5 CM. PIEZA.	28	74	0	0	30	74		
	249	060 060 0769	060	060	0769		APOSITOS DE HIDROGEL CON ALGINATO BIOGEL PARA GRANULACION Y EPITELIZACION 10 X 20 CM. PIEZA.	12	29	0	0	12	29		
	250	060 060 0884	060	060	0884		APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO 15.0 X 15.0 CM. PIEZA	340	857	0	0	343	857		
	251	060 060 0892	060	060	0892		APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO, ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	1,160	2,900	0	0	1,162	2,900		
	252	060 060 0676	060	060	0676		APOSITOS TRANSPARENTE IMPERMEABLE AUTOADHERIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, CON ENVASE DE APLICACION SOBRE LESIONES PREPARADAS Y CENTRAR ESTERILES MI	464	1,160	0	0	464	1,160		
	253	060 060 1015	060	060	1015		APOSITOS CON IODO 4.95% DE OCLUSIVO Y DE 10 A 20% DE ALGINATO, MEDIDA DE 10.2 CM. X 20.0 CM. ENVASE CON 6 APLICADOR.	15	36	0	0	15	36		
	254	060 060 1572	060	060	1572		APOSITOS DE HIDROPOLIMERO DISEÑO ANATOMICO PARA LA ZONA SACRAL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS 17.5 X 19.5 CM. ENVASE CON 5 APOSITOS.	134	268	0	0	134	350		
	255	060 113 0057	060	113	0057		BARRAS BARRA METALICA DE EBULLICION PARA FORMULACION INTERCENTRAL, ROLLO DE 1 M.	230	548	0	0	230	548		
	256	060 125 0244	060	125	0244		BOLSAS PARA UROCULTIVO ORINAL ESTERIL DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON CRISTALES FU	57,214	143,035	0	0	57,214	143,035		
	257	060 135 0041	060	135	0041		BOLSAS DE POLIETILENO COLOR ROJO TRANSLUCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS" Y CON EL SIMBOLO UNIVERS	1,068	3,335	0	0	1,330	3,335		
	258	060 155 0153	060	155	0153		CAMPOS QUIRURGICOS CAMPOS QUIRURGICOS DE HOJAS DE IMPREGNADOS CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE TRANSPA	5	12	0	0	0	12		
	259	060 155 0336	060	155	0336		CAMPOS QUIRURGICOS DE HOJAS DE IMPREGNADOS CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE TRANSPARENTE, CON ABERTURA	161	402	0	0	161	402		
	260	060 157 0164	060	157	0164		GEL BOCINA CON APLICADOR, LATA CON 16 kg.	0	0	1,168	3,816	1,168	3,816		
	261	060 161 0233	060	161	0233		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 6 FR. PIEZA	8	16	0	0	8	16		
	262	060 161 0258	060	161	0258		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 8 FR. PIEZA	10	24	0	0	10	24		
	263	060 161 0304	060	161	0304		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 5 FR. PIEZA	5	13	0	0	5	13		
	264	060 161 0213	060	161	0213		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 5 FR. PIEZA	4	8	0	0	4	8		
	265	060 161 0290	060	161	0290		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA ESPIRAL, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 5 FR. PIEZA	4	8	0	0	4	8		
	266	060 161 0314	060	161	0314		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 5 FR. PIEZA	5	11	0	0	5	13		
	267	060 161 0322	060	161	0322		GATETERES, CANDELILLAS DE PLASTICO FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO TIPO [illegible] ALAMBRE, 6 FR. PIEZA	6	15	0	0	6	15		
	268	060 164 4552	060	164	4552		SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE RETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA [illegible]	20	50	0	0	20	50		
	269	060 164 4590	060	164	4590		SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE RETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA [illegible]	68	210	0	0	68	210		
	270	060 165 0013	060	165	0013		CATETERES, CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS QUE VIAS BILIARES CON DOBLE LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON DE 8 FR. COMPLANTA TOTAL DE 0.07 M Y 200 X 213 CM DE LONGITUD [illegible]	144	358	0	0	144	358		
	271	060 165 0079	060	165	0079		CATETER PARA DRENAJE EN DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON TRIPLE LUMEN CALIBRE DE 7 A 8 FR CON PUNTA DE 0.07 M Y 200 A 215 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE	165	411	0	0	165	411		
	272	060 165 0082	060	165	0082		CATETERES, CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO DEL BALON 4 MM. PIEZA	52	128	0	0	52	128		
	273	060 165 0073	060	165	0073		CATETERES, CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO DEL BALON 6 MM. PIEZA	36	88	0	0	36	88		
	274	060 165 0187	060	165	0187		CATETERES, CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 3.5 FR. PIEZA	6	14	0	0	6	14		
	275	060 165 0195	060	165	0195		CATETERES, CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 4.5 FR. PIEZA	6	15	0	0	6	15		
	276	060 165 0203	060	165	0203		CATETERES, CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 5.5 FR. PIEZA	6	14	0	0	6	14		
	277	060 165 0211	060	165	0211		CATETERES, CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 6.5 FR. PIEZA	5	13	0	0	5	13		
	278	060 165 0708	060	165	0708		CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MANGA RADIOPACA, CALIBRE 12 FR. PIEZA	20	48	0	0	20	48		
	279	060 165 0724	060	165	0724		CATETERES DE ELASTOMERO DE SILICON DE 5 LUMEN, ESTERIL, DESECHABLE, CALIBRE 4 FR Y 95 CM DE LONGITUD, CON CUBIERTA DE POLIESTER, CON CONECTOR LUER LOCK [illegible]	46	100	0	0	40	100		
	280	060 165 0732	060	165	0732		INTRODUCTORES DE ELASTOMERO DE SILICON DE 2 LUMENES CALIBRE 8 FR Y 80 CM DE LONGITUD, CON CONECTOR LUER LOCK PIEZA, OBTURADOR [illegible]	10	24	0	0	10	24		
	281	060 165 0815	060	165	0815		CATETERES, PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, [illegible]	3,164	7,903	0	0	3,164	7,903		
	282	060 165 0823	060	165	0823		CATETERES, PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, [illegible]	100	253	0	0	133	253		

	282	003.166.0631	003	166	0631	CATETERES, PARA GATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA ESTERIL Y DESECHABLE	251	658	0	0	251	658		
	284	003.166.0100	003	166	0100	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (PTO.) TETRAFLUORETILENO FLUORETILENOPROPILENO Y ETILENTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON PUNTA	2,147	5,567	0	0	2,147	5,567		
	285	003.166.0400	003	166	0400	CATETERES, PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO DIAMETRO INTERNO 0.035 PULGADAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, HORIZHUNTER LONGITU	36	80	0	0	36	80		
	286	003.166.0341	003	166	0341	CATETERES, CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS TAMAÑO PEDIATRICO, DE COMPUESTO DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN	9	20	0	0	9	20		
	287	003.166.0705	003	166	0705	BOMBAS, PARA DRENAJE, CON CUATRO ALETAS PARA AUTORRETENCION DE LATEX, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, MALECOT, CALIBRE 14 FR, PIEZA	7	16	0	0	7	16		
	288	003.166.1551	003	166	1551	CATETERES, URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD 26 CM, CALIBRE 6 FR, PREPUESTO DE LA CLAVE 006.346.0564 DE	114	283	0	0	114	283		
	289	003.166.2778	003	166	2778	CATETERES, MULTIPROPOSITO CON ELECTRODO IRRIGAR, TIPO, ZUCKER O LAMELEC, LONGITUD 120 CM, CALIBRE, 7 FR, PIEZA	4	9	0	0	4	9		
	290	003.166.2608	003	166	2608	CATETERES, PARA ANESTESIA EPIDURAL, DE PLASTICO TRANSPARENTE ESTERIL, CON ADAPTADORES A 11 Y 16 GM, CON ADAPTADOR PARA PIVOTE METALICO DE JERINGA LONGIT	387	892	0	0	387	892		
	291	003.166.4014	003	166	4014	CATETERES, MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICI	3	7	0	0	3	7		
	292	003.166.4154	003	166	4154	CATETERES, PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, CALIBRE 5 A 8 FR, 120 CM DE LONGITUD TOTAL, CARADCHO DE GUIA 0.035", CON BALON DE ALTA PRESION DE INFLADO Y LONGITU	3	7	0	0	3	7		
	293	003.166.4169	003	166	4169	CATETERES, PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, CALIBRE 7 FR 120 CM DE LONGITUD TOTAL CARADCHO DE GUIA 0.035", CON BALON DE ALTA PRESION DE INFLADO Y LONGITU	4	9	0	0	4	9		
	294	003.166.4068	003	166	4068	CATETERES, CATETER VENOSO SUBCUTANEO IMPLANTABLE QUE CONTIENE UN CONDUCTO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCION	3	7	0	0	3	7		
	295	003.167.3459	003	167	3459	Cánulas De plástico transparente o translúcido Tipo guedel/oropharyngeal. Tamaño: Longitud: 0-55 mm. Pieza	0	0	551	1,378	551	1,378		
	296	003.167.3460	003	167	3460	CÁNULAS OROFARÍNGEAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLÚCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN TAMAÑO 2 LONGITUD 70 MM PIEZA	0	0	184	460	184	460		
	297	003.167.0100	003	167	0100	CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMÍA CONSTANDE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR DESECHABLE, TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER DE	84	208	0	0	84	208		
	298	003.167.0605	003	167	0605	CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMÍA CONSTANDE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER DE	7	17	0	0	7	17		
	299	003.167.1089	003	167	1089	BOMBAS, PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ADOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES, TIPO, PHILUPS, CALIBRE 22 FR, PIEZA	9	22	0	0	9	22		
	300	003.167.1170	003	167	1170	BOMBAS, PARA URETRA, CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ADOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES, TIPO, PHILUPS, CALIBRE 12 FR, PIEZA	4	8	0	0	4	8		
	301	003.167.1480	003	167	1480	GATETERES, PARA ANGIOGRAFIA, Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA, DE POLITETRAFLUOROETILENO O POLIESTER, TIPO, PIETAS, LONGITUD 90 CM CALIBRE 5 FR, PIEZ	20	53	0	0	20	53		
	302	003.167.3030	003	167	3030	CÁNULAS OROFARÍNGEAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLÚCIDO TIPO GUEDEL/BERMAN TAMAÑO 3 LONGITUD 80 MM PIEZA	1,913	4,778	0	0	1,913	4,778		
	303	003.167.3340	003	167	3340	Cánulas Corte/Traqueo. De plástico transparente o translúcido. Tipo guedel/berman. Tamaño: 5 Longitud: 100 mm. Pieza	2	5	4,730	11,830	4,730	11,830		
	304	003.167.6870	003	167	6870	GATETERES, MENOSO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL AMBULATORIA CON TRIPLE LUMEN Y GUIA DE INTRODUCTOR, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, H.H, LONGITUD 135 CM, CALIBRE	64	160	0	0	64	160		
	305	003.167.6895	003	167	6895	GATETERES, PARA GATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR A 25 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICON CON PUNTA FLEXIBLE RADIOPACO CON LUMEN INTERNO DIST	260	640	0	0	260	640		
	306	003.167.6900	003	167	6900	CÁNULA, PARA NUTRICIÓN PARENTERAL VÍA SUBCLAVIA DE SILICÓN CALIBRE 18 G LONGITUD 30 CM CON GUÍA Y AGUJA CALIBRE 16 G, RADIOPACO ESTÉRIL Y DESECHABLE, PIEZA	7	16	0	0	7	16		
	307	003.167.6902	003	167	6902	CÁNULAS DE SILICÓN DE DOS LUMENES CON TAPÓN ESTÉRIL Y DESECHABLES CALIBRE 12 FR Y 80 CM DE LONGITUD CON CONJUNTO DE POLIESTER CON CONECTOR LUER LOCK CON	9	22	0	0	9	22		
	308	003.167.7029	003	167	7029	CATETERES, GUIA MULTIPROPOSITO PUNTA CURVA "A" LONGITUD: 100 CM, CALIBRE 8 FR, PIEZA	18	45	0	0	18	45		
	309	003.167.7101	003	167	7101	CATETERES, PARA ANGIOGRAFIA Y COMOGRAFIA CEREBRAL, CON TIEMPO ORIFICIO DISTECHABLE, TIPO, HOSO HUNTER, LONGITUD, 110 CM, CALIBRE, 6 FR, PIEZA	43	107	0	0	43	107		
	310	003.167.7915	003	167	7915	CATETERES DE SILICÓN CON TAPÓN ESTÉRIL, DESECHABLE, TIPO, HICKMAN, LONGITUD, 90 CM, CALIBRE, 7 FR, LUMEN, 2, PIEZA	28	69	0	0	28	69		
	311	003.167.7963	003	167	7963	CATETERES DE SILICÓN CON TAPÓN ESTÉRIL, DESECHABLE, TIPO, HICKMAN, LONGITUD, 90 CM, CALIBRE, 7 FR, LUMEN, 3, PIEZA	43	107	0	0	43	107		
	312	003.167.7974	003	167	7974	CATETERES, PARA HEMODIALISIS CON VÁLVULA DE HEMOSTASIS CON AGUJA 18 G CALIBRE 6 FR, PIEZA	1,139	2,847	0	0	1,139	2,847		
	313	003.167.7060	003	167	7060	CATETERES, ANGIOPLÁSTICO CON BALÓN DE FLOTACIÓN CON DOBLE LATERALES DESECHABLE, TIPO, SWAN GANZ, LONGITUD, 110 CM, CALIBRE, 6 FR, PIEZA	1	18	0	0	1	18		
	314	003.167.8139	003	167	8139	BOMBAS, PARA, DRENAJE, URINARIO, DE, PERMANENCIA, PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO	0	0	4,324	10,810	4,324	10,810		
	315	003.167.8154	003	167	8154	BOMBAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOL	21	51	0	0	21	51		
	316	003.167.8204	003	167	8204	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y equipo de aislante con tubito y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm. Calibre: 06 Fr	0	0	44	110	44	110		
	317	003.167.8233	003	167	8233	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO 3.0	1,118	2,795	159	398	1,214	3,193		
	318	003.167.8238	003	167	8238	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES, DIAMETRO INTERNO 3.5	2,992	6,659	159	398	3,810	7,546		
	319	003.168.1350	003	168	1350	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	159	398	159	398		
	320	003.168.1422	003	168	1422	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y equipo de aislante con tubito y conector radiopaco estéril. Longitud: 26-30 cm Calibre 32 Fr. Pieza	0	0	44	110	44	110		
	321	003.168.1455	003	168	1455	Tubos, Endotraqueales sin globo. De plástico transparente graduados con marcas radiopacas externas y biseladas. Diámetro interno: 3.0 mm Calibre 12 Fr. Pieza	0	0	159	398	159	398		
	322	003.168.1846	003	168	1846	TUBOS, ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTERIL, LONGITUD 32 CM	982	2,370	44	110	946	2,360		
	323	003.168.1883	003	168	1883	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y equipo de aislante con tubito y conector radiopaco estéril. Longitud: 02 CM en Calibre 30 Fr. Pieza	0	0	5	13	5	13		
	324	003.168.2214	003	168	2214	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	159	398	159	398		
	325	003.168.2450	003	168	2450	GATETERES, PARA GATETERISMO VENOSO CENTRAL RADIOPACO ESTERIL, Y DESECHABLE DE POLIURETANO QUE PERMITA INSERTAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ PUNTEADO,	360	874	0	0	360	874		
	326	003.168.2485	003	168	2485	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	915	2,448	959	2,448		
	327	003.168.2511	003	168	2511	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	1,143	2,904	1,182	2,904		
	328	003.168.2532	003	168	2532	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	915	2,448	959	2,448		
	329	003.168.2590	003	168	2590	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	915	2,448	959	2,448		
	330	003.168.2616	003	168	2616	Tubos, Endotraqueales. De plástico grado médico con marcas radiopacas externas dispositivos con globo de alta volumen y baja presión inflable y equipo para administrar oxígeno y conectar para evaluar en vivo para colocar	0	0	915	2,448	959	2,448		
	331	003.168.2733	003	168	2733	BOMBAS PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ADOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES, TIPO, PHILUPS, CALIBRE, 11 FR, PIEZA	1	16	0	0	1	16		
	332	003.168.5407	003	168	5407	Tubos, Endotraqueales en globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marcas radiopacas externas y biseladas. Diámetro interno: 5.5 mm Calibre 23 Fr. Pieza	0	0	159	398	159	398		
	333	003.168.5431	003	168	5431	Tubos, Endotraqueales en globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marcas radiopacas externas y biseladas. Diámetro interno: 6.0 mm Calibre 24 Fr. Pieza	0	0	959	2,448	959	2,448		
	334	003.168.5458	003	168	5458	Tubos, Endotraqueales en globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marcas radiopacas externas y biseladas. Diámetro interno: 6.0 mm Calibre 26 Fr. Pieza	0	0	959	2,448	959	2,448		
	335	003.168.6454	003	168	6454	BOMBAS, URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA, DE LÁTEX CON GLOBO DE 30 ML Y VÁLVULA TIPO FOLEY CON VÍA DE 3 VÍAS, CALIBRE 22 FR, PIEZA	0	0	151	252	151	252		
	336	003.168.6811	003	168	6811	BOMBA PARA DRENAJE URINARIO DE LÁTEX PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 12 FR, PIEZA	8,190	23,314	0	0	8,190	23,314		
	337	003.168.6831	003	168	6831	BOMBAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40 CM, CALIBRE 16 FR, PIEZA	0	0	8,060	23,100	8,060	23,100		
	339	003.168.6852	003	168	6852	BOMBAS, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA	22,126	62,812	0	0	21,126	62,812		
	339	003.168.6858	003	168	6858	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (PTO.) TETRAFLUORETILENO FLUORETILENOPROPILENO Y ETILENTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO CON AGUJA	0	0	887	1,741	887	1,741		
	340	003.168.6912	003	168	6912	BOMBAS, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA ESTÉRIL, Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE	0	0	159	398	159	398		
	341	003.168.6795	003	168	6795	BOMBAS, PARA DRENAJE URINARIO DE LÁTEX CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL, Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VÍAS	0	0	420	1,336	403	1,008		
	342	003.172.0014	003	172	0014	CATETERES, CATETER BALÓN CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA O INTERCAMBIO RÁPIDO, LONGITUD UTILIZABLE DE 80 A 150 MM, DOMETA DE UN CUERPO O EJE DE DOBLE LUM	4	9	0	0	4	9		
	343	003.172.0022	003	172	0022	CATETERES, CATETER BALÓN CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA O INTERCAMBIO RÁPIDO, LONGITUD UTILIZABLE DE 80 A 150 CM, CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE DOBLE LUM	4	9	0	0	4	9		
	344	003.172.0100	003	172	0100	CHAVALA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO, SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, CERRADO, ESTERIL, PRECONFIGURADO Y MICRO CON SELLO DE SEGURIDAD	404	1,010	0	0	404	1,010		
	345	003.180.0254	003	180	0254	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PORCELANA, DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA, PARA CONTRA ANGULO, PIEZA	166	415	0	0	166	415		
	346	003.180.0557	003	180	0557	CERAS, PARA INDICES (PASTA DE BICAL) ESTERIL, SOBRE CON 2.5 G, ENVASE CON 120 SOBRES	215	540	0	0	223	540		
	347	003.180.0605	003	180	0605	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, CERA ROSA DEL NO 7 PARA USO DENTAL, ENVASE CON 16 TABLETAS, PIEZA	4	9	0	0	4	9		
	348	003.200.0402	003	200	0402	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE 30 CM, PIEZA	39	97	0	0	39	97		
	349	003.200.0410	003	200	0410	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE 60 CM, PIEZA	27	68	0	0	27	68		
	350	003.200.0498	003	200	0498	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACIÓN DE ELECTRODO DE 120 CM, PIEZA	68	169	0	0	68	169		
	351	003.200.0406	003	200	0406	CINTAS DE FLAMENTOS DE FIBRAS POLIESTER TRENZADO LONGITUD 30 CM ANCHO 5 MM, ENVASE CON 12 SOBRES	18	44	0	0	18	44		
	352	003.215.0021	003	215	0021	CLIPS HEMOSTÁTICOS PLANOS DE POLITETRAFLUOROETILENO TIPO, MORETZ, CHICO, PIEZA	8	19	0	0	8	19		
	353	003.215.0012	003	215	0012	CLIPS HEMOSTÁTICOS PLANOS DE POLITETRAFLUOROETILENO TIPO, MORETZ, MEDIANO, PIEZA	5	12	0	0	5	12		
	354	003.215.0120	003	215	0120	CLIPS HEMOSTÁTICOS PLANOS DE POLITETRAFLUOROETILENO TIPO, MORETZ, GRANDE, PIEZA	109	273	0	0	109	273		
	355	003.231.0896	003	231	0896	BATAS QUIRÚRGICAS, BATA QUIRÚRGICA COMPUESTA AJUSTABLES Y REFUERZOS EN MANGAS PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE	85,407	213,518	0	0	85,407	213,518		
	356	003.232.0090	003	232	0090	CONECTORES EN PLÁSTICO DE TRANSDUCTOR TRANSFERENCIA DE CRISTAL EN "T" DE 12 MEDIDAS CON 3 ENTRADAS, PIEZA	1	1	0	0	0	1		
	357	003.232.0018	003	232	0018	EQUIPO DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR MEDIDA ESTÁNDAR PIEZA	301	751	0	0	301	751		

DIVISION DE CONTRATOS

	358	080.272.8021	080	272	8021	CUCHARA LAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUORURO GEL, DE VINILO ESTERIL DESECHABLE, ESTUCHE QUE CONSTA DE 1 PAR PARA NIÑO DE 4 A 7 AÑOS.	1.199	2.883	0	0	1.199	2.883		
	359	080.274.0316	080	274	0316	CUERDAS DE ELASTOMERO DE SILICON DIAMETRO 5 MM LONGITUD 34 CM PIEZA.	122	304	0	0	122	304		
	360	080.274.0556	080	274	0556	CUERDAS, GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON PUNTA RECTA FLEXIBLE ESTERILIZADA POR RADIACION, DIAMETRO: 0.014" LONGITUD 300 CM. PIEZA.	282	729	0	0	282	729		
	361	080.274.0711	080	274	0711	CUERDAS, MORDAZA DE ACERO INTEGRALES CON CUBIERTA HIDROFILICA Y EXTREMO DISTAL RADIOPACO CON PUNTA MOLDEABLE, ESTERIL, Y DESECHABLE, CALIBRE: 0.016 * LON	7	19	0	0	7	19		
	362	080.274.0771	080	274	0771	DESBECTANTES, CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 %, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G, FILTRO DE ASBESTO ANTIBACTERIAL 5 G, ENVASE CON 500 ML.	3.347	8.654	0	0	3.347	8.654		
	363	080.344.0035	080	344	0035	IMPLANTES, CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE D.I.C. PARA ENDOCLAUSION, PARA ESTERNON DE METILMETACRILATO TRANSPARENTE, MEDIDAS: 12 MM. PIEZA.	36	84	0	0	36	84		
	364	080.344.0035	080	344	0035	IMPLANTES, CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE D.I.C. PARA ENDOCLAUSION, PARA ESTERNON DE METILMETACRILATO TRANSPARENTE, MEDIDAS: 16 MM. PIEZA.	38	83	0	0	38	83		
	365	080.344.0041	080	344	0041	IMPLANTES, CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE D.I.C. PARA ENDOCLAUSION, PARA ESTERNON DE METILMETACRILATO TRANSPARENTE, MEDIDAS: 16 MM. PIEZA.	30	75	0	0	30	75		
	366	080.345.0110	080	345	0110	EQUIPOS, GOMECTOR LUER LOCK CON LINEA DE TRANSPARENCIA PARA UNIRSE AL CATETER (NO TERMOSENSIBLE) CON CONECTOR HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL	84	210	0	0	84	210		
	367	080.345.0184	080	345	0184	EQUIPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 FR X 15 A 25 CM DE LONGITUD, GUIA METALICA D	74	183	0	0	74	183		
	368	080.345.0222	080	345	0222	EQUIPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, GUIA METALICA	159	360	0	0	159	360		
	369	080.345.0071	080	345	0071	EQUIPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, - GUIA METALICA DE 0.8 M	43	108	0	0	43	108		
	370	080.345.0089	080	345	0089	EQUIPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, - GUIA METALICA DE 0.8 M	71	178	0	0	71	178		
	371	080.345.0347	080	345	0347	EQUIPOS, DE CATETERES URETERALES RADIOPACO DOBLE "J" CONSTA DE: GUIA METALICA DE ACUERDO AL CALIBRE, LONGITUD: 13 CM, CALIBRE: 4 FR, CATETER URETE	15	38	0	0	15	38		
	372	080.345.1287	080	345	1287	EQUIPOS, DE GASTROTOMIA DE SILICON CON SUERO EN LA PUNTA DE 8 A 10 O 20 ML, CON AVALUADOR TRACTOR CALIBRE 20 FR, SUERO.	152	380	0	0	152	380		
	373	080.345.1368	080	345	1368	EQUIPOS, PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA PEDIATRICO DE PLASTICO ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 1	282	134	0	0	282	134		
	374	080.345.1408	080	345	1408	EQUIPOS, REGULADOR DE FLUJO INTRAVENOSO, PARA ALIMENTACION PARENTERAL, ESTERIL Y DESECHABLE, EQUIPO	30	75	0	0	30	75		
	375	080.345.1417	080	345	1417	EQUIPOS, PARA RETIRAR PROTESIS SILASTIC CON CABLE GUIA, DE 0.35 MM TIPO SEMIRIGIDO CONSTA DE: 1 CM CALIBRE: 10 FR, JUEGO.	12	30	0	0	12	30		
	376	080.345.1468	080	345	1468	EQUIPO, PARA LITOTRIPSIA DE VIAS BILIARES INCLUYE: MANGO CABLE DE ACERO CAMASTE LIN DE MULTIPLE MOTIVO S, KIT, TETANCAR, JUEGO.	46	115	0	0	46	115		
	377	080.345.1642	080	345	1642	EQUIPOS, CATETER URETERAL, 0.035/0 "J" DE MAZER, COMPUESTO POR DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, GUIA DE ALAMBRE, RADIOPACO Y ESTUCHE DOBLE "J" LONGITUD: 26 A 2	168	418	0	0	168	418		
	378	080.345.1899	080	345	1899	EQUIPOS, CATETER URETERAL, 0.035/0 "J" DE MAZER, PARA COLOCACION ANTEGRADA COMPUESTO DE 0.035 PULGADAS, CON DILATADORES, DOS GUIAS DE ALAMBRE, FOLIO DILATA	33	81	0	0	33	81		
	379	080.345.2012	080	345	2012	EQUIPOS, DE LINEA CORTA DE TRANSPARENCIA DE 8 METROS DE DURACION PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE, ESTERIL Y DESECHABLE.	350	874	0	0	350	874		
	380	080.345.2351	080	345	2351	EQUIPOS, PARA HEMODIALISIS DE INSERCION EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: 1 JERINGA DE 5 ML, 1 JERINGA DE 10 ML, 1 AGUJA DE 18 G, 1 AGUJA DE 21 G, 1 AGUJA DE 22 G, 1 BISTURI, 1 JERINGA DE 5 ML, 1 AGUJA DE 18 G, 1 AGUJA DE 21 G, 1 AGUJA DE 22 G, 1 BISTURI,	2.017	9.043	0	0	2.017	9.043		
	381	080.345.2380	080	345	2380	EQUIPOS, PARA INTUBACION LAGRIMAL ESTERIL QUE CONTIENE: DOS BOMBAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.09 MM DE DIAMETRO X 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE PLASTOMERO D	144	308	0	0	144	308		
	382	080.345.2476	080	345	2476	EQUIPOS, PARA DRENAJE LUMBAR EXTERNO INCLUYE: - CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO DE DIAMETRO VARIABLE DE LONGITUD DE 24 A 90 CM, - UNA AGUJA DE TUOHY Y	44	110	0	0	44	110		
	383	080.345.2483	080	345	2483	EQUIPOS, PARA DRENAJE NEUROVASCULAR Y MONITOREO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO INCLUYE: UN CATETER VENTRICULAR DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO DE 3.8 A 25	58	64	0	0	58	64		
	384	080.345.3080	080	345	3080	BOMBA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS, BOMBA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS CON VALVULA Y RESERVORIO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES:	13	32	0	0	13	32		
	385	080.345.3431	080	345	3431	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO, CONTIENE: CAMBIA DE POLITETRAFLUOROETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CONTRA	14	35	0	0	14	35		
	386	080.345.3483	080	345	3483	EQUIPOS, EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO, CONTIENE: CAMBIA DE POLITETRAFLUOROETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATA	124	308	0	0	124	308		
	387	080.345.3473	080	345	3473	EQUIPOS, EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO, CONTIENE: CAMBIA DE POLITETRAFLUOROETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATA	58	138	0	0	58	138		
	388	080.345.3523	080	345	3523	EQUIPOS, EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR	36	88	0	0	36	88		
	389	080.345.3537	080	345	3537	EQUIPOS, EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR	14	35	0	0	14	35		
	390	080.345.3549	080	345	3549	EQUIPOS, EQUIPO PARA DRENAJE BILIAR POR TECNICA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR	118	288	0	0	118	288		
	391	080.345.3948	080	345	3948	EQUIPOS, EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR BIAC EN "J", - DI	4	8	0	0	4	8		
	392	080.345.3963	080	345	3963	EQUIPOS, EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR BIAC EN "J", - DI	4	8	0	0	4	8		
	393	080.345.3968	080	345	3968	EQUIPOS, EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.035" 0.97 MM DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGUR BIAC EN "J", - DI	24	60	0	0	24	60		
	394	080.345.3721	080	345	3721	EQUIPOS, EQUIPO RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA CONSTA DE: CATETER CALIBRE DE 4 X 6 FR Y GUIA METALICA CALIBRE 0.035 PULGADAS CON PUNTA EN ASA DE 5, 10, 15	3	7	0	0	3	7		
	395	080.345.3738	080	345	3738	EQUIPOS, PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR RADIOPACO, PAQUETE ACCESORIO D	44	110	0	0	44	110		
	396	080.345.3747	080	345	3747	EQUIPO, PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTIREFLUJO, RADIOP	24	60	0	0	24	60		
	397	080.345.3754	080	345	3754	EQUIPO, PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTIREFLUJO, RADIOP	11	28	0	0	11	28		
	398	080.345.3763	080	345	3763	EQUIPO, PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON, CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR O VALVULA ANTIREFLUJO, RADIOP	66	165	0	0	66	165		
	399	080.345.3796	080	345	3796	Equipo, Equipo para Anestesia epidural para parestesia ósea, Contiene: Equipo para Anestesia epidural para parestesia ósea, Contiene: 1 Aguja epidural Tuohy calibre 17 G, longitud 3 1/2 pulg x 1 Jeringa de 10 ml, marca conforme a la suficiencia Luer para aguja	0	0	6,888	11,472	6,888	11,472		
	400	080.345.3796	080	345	3796	EQUIPO PARA ANESTESIA MESTA LPEDURAL, SUBDURAL, PARA PACIENTE PESA PEDIO	0	0	1,389	3,464	1,389	3,464		
	401	080.345.4109	080	345	4109	EQUIPOS, EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO CALIBRE 5 FR, 1 TRITANO O CORDILIMERO OLEOFINICO EN SILICONE, CALI	58	93	0	0	58	93		
	402	080.345.4180	080	345	4180	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO CALIBRE 4 "J" DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR, LONGITUD 20 CM, GUIA METALICA DE ALA	34	17	0	0	34	12		
	403	080.345.4536	080	345	4536	EQUIPOS, EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO CALIBRE 4 FR, LONGITUD 23 CM, GUIA METALICA	11	27	0	0	11	27		
	404	080.345.4573	080	345	4573	Equipo, Equipo para anestesia epidural para parestesia ósea, Contiene: 1 Aguja epidural Tuohy calibre 17 G, longitud 3 1/2 pulg x 1 Jeringa de 10 ml, marca conforme a la suficiencia Luer para aguja	0	0	684	1,747	684	1,747		
	405	080.345.4581	080	345	4581	Equipo, Equipo para anestesia epidural para parestesia ósea, Contiene: 1 Aguja epidural Tuohy calibre 17 G, longitud 3 1/2 pulg x 1 Jeringa de 10 ml, marca conforme a la suficiencia Luer para aguja	0	0	684	1,747	684	1,747		
	406	080.345.0003	080	345	0003	ESFINTEROTOMOS, ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5 FR, PUNTA DISTAL CORTA DE LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE L	13	166	0	0	13	166		
	407	080.352.0073	080	352	0073	IMPLANTES, ENFERMA DE META METACRILATO PARA OJO, DIAMETRO 14 MM.	39	97	0	0	39	97		
	408	080.354.0014	080	354	0014	ESPATULA, DE MADERA MODIFICADA DE MADERA HASTA LABIAL INSTRUMENTO ALARGADO CON DOS EXTREMOS ESTERILIZADO, DESECHABLES, LARGO TOTAL 150 MM, ANCHO 2.0 MM	1.836	4.845	0	0	1.836	4.845		
	409	080.360.0002	080	360	0002	EQUIPOS, EQUIPO PARA TRANSFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CONSTA DE: PROTECTOR DE LA PERFORACION Y PERFORADOR, CAMARA D	29	73	0	0	29	73		
	410	080.365.1318	080	365	1318	ESFERALES, ESFERALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR ESTERILES Y DESECHABLE, LONGITUD: 4 CM, CALIBRE: 0.018" HELICE: 3 M	17	42	0	0	17	42		
	411	080.365.1355	080	365	1355	ESFERALES, ESFERALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR ESTERILES Y DESECHABLE, LONGITUD: 2 CM, CALIBRE: 0.018"	17	42	0	0	17	42		
	412	080.365.1567	080	365	1567	ESFERALES, ESFERALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR ESTERILES Y DESECHABLE, LONGITUD: 4 CM, CALIBRE: 0.018"	23	56	0	0	23	56		
	413	080.371.2403	080	371	2403	ESPONJAS, HEMOSTATICAS DE ALGODON PREPARADO O RAYON NO TEJIDO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, MEDIDAS: 8 A 8 CM, ENVASE CON 10 PIEZAS.	252	630	0	0	252	630		
	414	080.395.0844	080	395	0844	ESTIMULADOR VISUAL, TIPO VISION BIOCELEI CON BANDA AJUSTABLE, CON PUENTE LUMINOSO INTEGRADO, COMPUESTO POR: DOS ESTIMULOS CONTROLABLES.	66	323	0	0	66	323		
	415	080.400.0125	080	400	0125	EXPANSORES DE PIEL, DE 14 BOCA GRADO MEDICO, FORMA REDONDA CON VALVULA DE REMOCION, 300 ML. PIEZA.	20	48	0	0	20	48		
	416	080.400.0133	080	400	0133	EXPANSORES DE PIEL, EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA CON VALVULA DE REMOCION, DIMENSIONES: 450 - 500 ML, PIEZA.	22	52	0	0	22	52		
	417	080.400.0235	080	400	0235	PLASTICOS, INTERNAS LAMEX DE: 3*55.9 OZ, ENVASE CON 1300 PIEZAS	9	22	0	0	9	22		
	418	080.421.0840	080	421	0840	PELTRES, PARA LEUCOFERESIS, CON CONCENTRADOS PLAQUETARIOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESTANTES DOMINANTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 DURANTE LA TRANSFUS	58	144	0	0	58	144		
	419	080.421.0780	080	421	0780	PELTRES, PARA LEUCOFERESIS, CON CONCENTRADOS ERITROCITARIOS CON UNA MEDIA DE LOS LEUCOCITOS RESTANTES DOMINANTEMENTE INFERIOR A 5 X 10 DURANTE LA TRANSFU	126	314	0	0	126	314		
	420	080.422.0035	080	422	0035	PELTRES, ESPECIAL ANTIBACTERIANO TRANSPARENTE DE 0.2 MICRAS ESTERIL, Y DESECHABLE, CON VOL. MUERTO DE 1.4 ML, RESISTENTE A PRESION MAXIMA DE 975 MMHG, RESISTENTE A PRESION MAXIMA DE	484	1.160	0	0	484	1.160		
	421	080.426.0031	080	426	0031	PRIMATOS, PRASOS DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA, O SUCCION LO RESISTENTE A -20 ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO * 250 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE DIA	1.771	4.304	0	0	1.771	4.304		
	422	080.427.0011	080	427	0011	PULMONETOS, DISPOSITIVO DE PLASTICO RESISTENTE CALIBRADO PARA MEDIR FLUJO ESPIRATORIO MAXIMO, MEDIDOR, 0 A 1 MAS, PIEZA.	44	110	0	0	44	110		
	423	080.431.0019	080	431	0019	PRESIONES, METALICOS PARA REBANAR AGRUPADO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE SOLA UNO DE PLANA Y DOS DE PICA, JUEGO.	15	36	0	0	15	36		
	424	080.431.0783	080	431	0783	PRESAS PARAS DE TRIPLE EJE DE DIENTES DIAMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZA	10	24	0	0	10	24		
	425	080.435.8003	080	435	8003	GEL TOPICO PARA LA DERMATITIS IRRITATIVA POR RADIOTERAPIA, GEL TOPICO PARA LA DERMATITIS IRRITATIVA POR RADIOTERAPIA, DE BASE ACUOSA NO ESTERIL, QUE FORMA UNA	1.385	3.462	0	0	1.385	3.462		
	426	080.481.0267	080	481	0267	GALATAS, SINTETICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARA COLOCARSE CON UNA PINZA ADECUADORA DE FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD: 3.05 M ANCHO	332	705	0	0	332	705		
	427	080.483.0805	080	483	0805	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA RAMPA DIAMETRO 0.035 " LONGITUD 60 CM CON CUBIERTA HIDROFILICA TIPO J, UNA UNIDAD, PIEZA.	47	118	0	0	47	118		
	428	080.483.1452	080	483	1452	GUIAS, PARA CATETERES CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD: 150 CM, DIAMETRO: 0.035", PIEZA.	21	53	0	0	21	53		
	429	080.483.1841	080	483	1841	GUIAS, PARA CATETERES, CON PUNTA EN "J" CURVADA DE 3 MM, LONGITUD: 150 CM, DIAMETRO: 0.035", PIEZA.	316	790	0	0	316	790		
	430	080.410.0146	080	410	0146	HEMOSTATICOS, GAZA HEMOSTATICO ABSORBIBLE, ENVASE CON 20 SOBRES.	0	0	960	960	960	960		
	431	080.500.0019	080	500	0019	IMPLANTES, BANDA PARA LA CONSTRUCCION CIRCULAR DE MATERIAL SINTETICO NO ABSORBIBLE, MEDIDAS: 2.0 X 0.05 X 0.15 MM.	152	380	0	0	152	380		
	432	080.500.0096	080	500	0096	IMPLANTES, PARA EDIFICACION CIRCULAR O LOCALIZADA DE MATERIAL SINTETICO NO ABSORBIBLE, BANDA CON CANALES LONGITUD: 3.0 X 0.7 X 0.125 MM. PIEZA.	12	29	0	0	12	29		

	433	080.508.1486	080	508	1486		INJERTOS Ø FLANGEADOS PRECONGELADOS 12 X 6 MM. PIEZA	0	22	0	0	0	0	22			
	434	080.508.1586	080	508	1586		INJERTOS TUBULARES PRECONGELADOS Ø MM X 80 CM. PIEZA	0	0	0	0	0	0	0			
	435	080.508.1646	080	508	1646		INJERTOS TUBULARES PRECONGELADOS Ø MM X 80 CM.	0	7	0	0	0	0	7			
	436	080.508.1722	080	508	1722		INJERTOS BIFURCADOS PRECONGELADOS, 10.0 C.EMP.O 10 X 6 MM. PIEZA.	10	23	0	0	10	0	23			
	437	080.508.1830	080	508	1830		INJERTOS BIFURCADOS PRECONGELADOS, 16 X 8 MM O 16 X 6 MM.	16	47	0	0	16	0	47			
	438	080.508.1946	080	508	1946		INJERTOS BIFURCADOS PRECONGELADOS, 20 X 10 MM O 18 X 10 MM.	18	38	0	0	18	0	38			
	439	080.508.1990	080	508	1990		INJERTOS BIFURCADOS PRECONGELADOS, 22 X 12 MM O 22 X 11 MM. PIEZA.	8	18	0	0	8	0	18			
	440	080.508.1770	080	508	1770		INJERTOS DE POLIÉSTER ESPECIAL, PARA USO ESTÉTICO ANCHO Ø IN MEMORIAL RECTO CON PARAL TIPO DACRON/ER, 8 MM 100 CM X 80 CM. PIEZA.	8	18	0	0	8	0	18			
	441	080.508.1829	080	508	1829		INJERTOS DE POLIETRAFLUOROETILENO, TUBULARES RECTOS DE PARED DELGADA, 8 MM X 80 CM. PIEZA.	18	24	0	0	18	0	24			
	442	080.508.1863	080	508	1863		INJERTOS TUBULARES RECTOS DE PARED REGULAR, 7 MM X 15 CM. PIEZA.	4	8	0	0	4	0	8			
	443	080.508.1888	080	508	1888		INJERTOS CONICOS DE PARED DELGADA, 7 A 4 MM X 70 CM. PIEZA.	11	25	0	0	11	0	25			
	444	080.508.1910	080	508	1910		INJERTOS CONICOS REGULARES, 7 A 4 MM X 70 CM. PIEZA.	9	19	0	0	9	0	19			
	445	080.508.1944	080	508	1944		INJERTOS PARA PRÓTESIS VASCULAR, RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO, 8 MM X 60 CM. PIEZA.	6	13	0	0	6	0	13			
	446	080.508.1951	080	508	1951		INJERTOS PARA PRÓTESIS VASCULAR, RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO, 8 MM X 40 CM. PIEZA.	4	8	0	0	4	0	8			
	447	080.508.1969	080	508	1969		INJERTOS PARA PRÓTESIS VASCULAR, RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO, 8 MM X 60 CM. PIEZA.	4	8	0	0	4	0	8			
	448	080.508.1977	080	508	1977		INJERTOS DE POLIETRAFLUOROETILENO, RECTOS, TODOS ANILLADOS, 6 MM X 70 CM.	10	33	0	0	10	0	33			
	449	080.508.1985	080	508	1985		INJERTOS DE POLIETRAFLUORETILENO RECTOS, TODOS ANILLADOS, 8 MM X 70 CM.	42	104	0	0	42	0	104			
	450	080.508.1993	080	508	1993		INJERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA, 8 MM X 70 CM.	1	19	0	0	1	0	19			
	451	080.509.2000	080	509	2000		INJERTOS RECTOS TODOS ANILLADOS DE PARED DELGADA, 10 MM X 80 CM. PIEZA	1	2	0	0	1	0	2			
	452	080.509.2017	080	509	2017		INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS, 7 A 4 MM X 10 CM.	4	12	0	0	4	0	12			
	453	080.509.2025	080	509	2025		INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS, 6 A 5 MM X 15 CM.	33	97	0	0	33	0	97			
	454	080.509.2580	080	509	2580		INJERTOS DE POLIÉSTER TUBULAR REGULARIZADO, DIAMETRO 23 MM LONGITUD 30 CM PIEZA.	12	28	0	0	12	0	28			
	455	080.509.2758	080	509	2758		INJERTOS, INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 50 CM2. PIEZA	0	11	0	0	0	0	11			
	456	080.509.3744	080	509	3744		INJERTOS TUBULARES RECTOS DE PARED DELGADA DE 4 MM X 70 CM DE POLIETRAFLUORETILENO PIEZA	8.743	14.897	0	0	8.743	0	14.897			
	457	080.509.3844	080	509	3844		INJERTOS, INJERTOS BIFURCADOS DE POLIÉSTER O DACRON RECUBIERTO DE COLÁGENO PURIFICADO O GELATINA CON ANTIBACTERIANO, LONGITUD TOTAL 80 CM. DIÁMETRO ACORT	0	13	0	0	0	0	13			
	458	080.509.3565	080	509	3565		INJERTOS, INJERTOS BIFURCADOS DE POLIÉSTER O DACRON RECUBIERTO DE COLÁGENO PURIFICADO O GELATINA CON ANTIBACTERIANO, LONGITUD TOTAL 80 CM. DIÁMETRO ACORT	0	0	0	0	0	0	0			
	459	080.509.3585	080	509	3585		INJERTOS, INJERTOS BIFURCADOS DE POLIÉSTER O DACRON RECUBIERTO DE COLÁGENO PURIFICADO O GELATINA CON ANTIBACTERIANO, LONGITUD TOTAL 80 CM. DIÁMETRO ACORT	12	39	0	0	12	0	39			
	460	080.509.3719	080	509	3719		INJERTOS, INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO CONGELADO DE COLÁGENO PURIFICADO O GELATINA CON ANTIBACTERIANO, LONGITUD TOTAL 80 CM. DIÁMETRO ACORT	1	1	0	0	1	0	1			
	461	080.523.3047	080	523	3047		INJERTOS, INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 25 CM2. PIEZA.	462	1.155	0	0	462	0	1.155			
	462	080.527.3040	080	527	3040		INFUSOR, INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA, CON CUERPO DE CRISTAL O PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 100 A 150 ML, INFUSIÓN DE 30 MINUTOS, 12, 24, 48, 53, 54, 83, 93, 100, 123, 125, 150 O 180 M	260	156	0	0	260	0	156			
	463	080.527.3041	080	527	3041		VENOCLISIS, TUBOS DE CATÉTER ARTERIAL, 3 VENOSOS, POLITETRAFLUOROETILENO, LONGITUD 11 A 13.4 CM, CALIBRE 7 FR. PIEZA	468	1.170	0	0	468	0	1.170			
	464	080.527.3057	080	527	3057		VENOCLISIS, TUBOS DE CATÉTER ARTERIAL, 3 VENOSOS, POLITETRAFLUOROETILENO, LONGITUD 11 A 13.4 CM, CALIBRE 9 FR. PIEZA	78	195	0	0	78	0	195			
	465	080.527.3071	080	527	3071		ACCESORIOS PARA MARCAPASOS, APLICADOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORAL PIEZA	612	1.530	0	0	612	0	1.530			
	466	080.527.0035	080	527	0035		GUIAS, EQUIPO INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL CONSTA DE UNA GUÍA METÁLICA CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTÁTICA CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 F	211	541	0	0	212	0	541			
	467	080.527.0400	080	527	0400		INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, CONSTA DE UNA GUÍA METÁLICA DE 0.035" X 0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTÁTICA Y PUER	559	1.397	0	0	559	0	1.397			
	468	080.527.0552	080	527	0552		INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, CONSTA DE UNA GUÍA METÁLICA DE 0.018" X 0.035" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTÁTICA Y PUER	45	113	0	0	45	0	113			
	469	080.527.0560	080	527	0560		INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL, CONSTA DE UNA GUÍA METÁLICA DE 0.035" X 0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTÁTICA Y PUER	22	55	0	0	22	0	55			
	470	080.543.0115	080	543	0115		ANILLAS Y LIGADURAS, ABIERTOS, ENVASE CON 100 U.	63.495	204.715	10.200	40.800	89.695	0	240.915			
	471	080.543.0148	080	543	0148		REDUCTORES, COLOCACIÓN PLÁSTICO, ENVASE CON 1 LT.	0	21	0	0	0	0	21			
	472	080.550.0891	080	550	0891		JERINGAS, DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES, CAPACIDAD 60 ML. PIEZA.	9.736	24.324	0	0	9.736	0	24.324			
	473	080.550.0909	080	550	0909		JERINGAS, DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES, CAPACIDAD 30 ML. PIEZA.	3.920	9.800	0	0	3.920	0	9.800			
	474	080.551.0221	080	551	0221		INYECTOR PARA VARICES ESCLEROSANTE GAS (BOCA ENDOTERAPIA) CON AGUJA DENTAL NO. 23 O CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD PIEZA	8	13	0	0	8	0	13			
	475	080.551.0331	080	551	0331		JERINGAS, PARA ANGIOGRAFIA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD CONSTRUIDA DE PLASTICO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESION DESECHABLE PIEZA	11	27	0	0	11	0	27			
	476	080.554.2235	080	554	2235		JERINGAS, JERINGA DE PLASTICO GRADO MEDICO PARA ASPIRACION MANUAL ENDOSCOPICA REGISTRABLE CAPACIDAD DE 60 ML, ANILLO DE SEGURIDAD ENROLLO EN FORMA	213	529	0	0	213	0	529			
	477	080.570.0012	080	570	0012		LIGAS ELASTICA (PZS), ENVASE CON 1000 PIEZAS.	64	160	0	0	64	0	160			
	478	080.572.0087	080	572	0087		LIGAS, PARA ORTODONCIA, DE HULE LÁTEX EXTRAMUCALES DE 12.7 MM O 1/2", ENVASE CON 100 PIEZAS	45	112	0	0	45	0	112			
	479	080.588.3111	080	588	3111		LUBRICANTES, GLICERINA, ENVASE CON 1 LT.	8	20	0	0	8	0	20			
	480	080.588.3123	080	588	3123		NOMBRE, USO DEL LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUAL ENDOSCOPICA, ENVASE DE 1 LT.	2	5	0	0	2	0	5			
	481	080.589.0203	080	589	0203		ARANTELO, LLAVE DE 5 VIAS DESECHABLE PIEZA.	522	1.557	0	0	522	0	1.557			
	482	080.604.0434	080	604	0434		MARCAPASO CARDIACO DE TIPO EPICARDIAL DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE, MARCAPASO DIAFRAGMATICO MULTIPROGRAMABLE, INSTRUMENTO DE PRUEBA EN LINEA DE UNA M	429	1.071	0	0	429	0	1.071			
	483	080.607.0029	080	607	0029		ACCESORIOS PARA MARCAPASOS, ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO SIMPLE PIEZA.	1.560	3.744	0	0	1.560	0	3.744			
	484	080.607.0060	080	607	0060		ACCESORIOS PARA MARCAPASOS, ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL UN POLAR EPICARDICO DESECHABLE PIEZA.	13	33	0	0	13	0	33			
	485	080.622.0026	080	622	0026		MATERIAL, PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, PASTA PROFILAXIS BLANCO PARA ORTODONCIA, ENVASE CON 1 K.	85	212	0	0	85	0	212			
	486	080.622.0044	080	622	0044		MATERIAL, PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, RESINA ACRILICA AUTOPOLIMERIZABLE RESINA POLVO, ENVASE CON 1 K.	68	169	0	0	68	0	169			
	487	080.622.0051	080	622	0051		MATERIAL, PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, RESINA ACRILICA AUTOPOLIMERIZABLE LIQUIDA, ENVASE DE 1 LT.	4	9	0	0	4	0	9			
	488	080.622.0077	080	622	0077		MATERIAL, PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, SOLVADURA DE PLATA PARA USO DENTAL DE 0.45 MM ROLLO DE 12 G.	98	245	0	0	98	0	245			
	489	080.622.0085	080	622	0085		MATERIAL, PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA DE 0.90 DENTAL, ENVASE CON 30 G.	37	83	0	0	37	0	83			
	490	080.631.0034	080	631	0034		PARALES DE FORMA ANATOMICA DESECHABLES PARA NIÑOS, MEDIDAS CHICO, PIEZA.	81.248	330.131	0	0	81.248	0	330.131			
	491	080.631.0042	080	631	0042		PARALES DE FORMA ANATOMICA DESECHABLES PARA NIÑOS, MEDIDAS, MEDIANO, PIEZA	54.648	137.369	0	0	54.648	0	137.369			
	492	080.631.0026	080	631	0026		PASTA, OXIDO, CONDUCTORA PARA DOMICILIOS, SENCILLO, ENVASE CON 237 ML.	33	82	0	0	33	0	82			
	493	080.631.0018	080	631	0018		PASTA, TOPICA PARA AISLAR LA APLICADORA EN LA UNION DEL ELECTRODO, ENVASE CON 148 ML.	27	67	0	0	27	0	67			
	494	080.631.0034	080	631	0034		PASTA, CONDUCTORA PARA ELECTROMIOGRAFIA, TUBO CON 200 ML.	123	299	0	0	123	0	299			
	495	080.640.0026	080	640	0026		PARCHES, DE POLIESTER DE BAJA PORosidad, MEDIDAS 15 X 8 X 15 CM, ENVASE CON 5 PIEZAS	28	64	0	0	28	0	64			
	496	080.640.0042	080	640	0042		PARCHES, DE FELTRO DE POLITETRAFLUOROETILENO, MEDIDA: 15.24 X 15.24 CM, ENVASE CON 5 PIEZAS	38	95	0	0	38	0	95			
	497	080.748.0026	080	748	0026		PARCHES, DE MALLA DE POLIESTER, TEXTURADO DE 30 X 30 CM. PIEZA.	941	2.191	0	0	870	0	2.167			
	498	080.748.1696	080	748	1696		PROTESIS, PROTESIS PARA DOMICILIO BILIAR, ESTENT, TIPO ZIMMON, LONGITUD 10 CM, CALIBRE 7 FR. PIEZA	147	390	0	0	111	0	366			
	499	080.748.1698	080	748	1698		PROTESIS, PARA DOMICILIO BILIAR, ESTENT, VOLUMINABLE, LONGITUD 80 CM, CALIBRE 7 FR.	0	0	0	0	0	0	0			
	500	080.748.1818	080	748	1818		PROTESIS, PROTESIS METÁLICA BILIAR AUTOEXPANDIBLE, HOLGUERINA, DIÁMETRO DE LA PROTESIS 8 Y LONGITUD 8 A 9 MM, SISTEMA DE LIBERACIÓN DE UN PASO DE 8 A 7 F.R. DIAME	0	0	0	0	0	0	0			
	501	080.748.7642	080	748	7642		PROTESIS, PROTESIS PARA TRATAMIENTO PALIATIVO DE OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO CON ESTRUCTURA DE MALLA METÁLICA AUTOEXPANDIBLE SIN RECU	1	18	0	0	1	0	18			
	502	080.820.0351	080	820	0351		INFUSOR, LÍNEA DE DOMICILIO DE FLUJO DE CLORURO DE POLIVINILO O FRASCO MÉDICO CON CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y CUERPO EMPRAVE EN EL DISTAL PAR	946	2.365	0	0	946	0	2.365			
	503	080.820.0374	080	820	0374		SISTEMAS, SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL CONTIENE: - UNA CANULA NASAL - 1000 CODOS PARA CONEXION - UN PUERTO PARA	184	460	0	0	184	0	460			
	504	080.820.0382	080	820	0382		SISTEMAS, SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL CONTIENE: - UNA CANULA NASAL - 1000 CODOS PARA CONEXION - UN PUERTO PARA	132	329	0	0	132	0	329			
	505	080.836.0305	080	836	0305		SONDAS, NASAL, UNIVERSAL DE SILICON CON DOBLE LUMEN DE INFLADO INDEPENDIENTE PIEZA.	3	8	0	0	3	0	8			
	506	080.836.7153	080	836	7153		SONDAS, PARA YEYUNOSTOMIA ESTERIL PARA ALIMENTACIÓN LARGO PLAZO DESECHABLE LONGITUD 105 CM CALIBRE 24 FR. PIEZA	6	15	0	0	6	0	15			
	507	080.903.0315	080	903	0315		SOLUCIONES, PARA IRRIGACIÓN, TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON 3 PIEZAS QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGADO TRANSURETRAL ENVASE CON 3	45.828	114.569	0	0	45.828	0	114.569			
	508	080.903.0183	080	903	0183		SOLUCIONES, PRESERVADORAS DE CÓRNEA, QUE CONTIENE: 2.5% DE SULFATO DE CONDROITIN DEXTRAN Y 6% FOSFATO DE DEXTRAN LIBRE, FRASCO.	3.360	8.400	0	0	3.360	0	8.400			
	509	080.911.2361	080	911	2361		INSTRUMENTOS, INSTRUMENTO PARA REMOVER EL MONTAJE DE VALVULA CON AGUJA, CONSTITUIDO DE LA PERFORACIÓN CON AGUJA HUECA DE 15 CM INTERIOR CALIBRE DE LA SUTURA [illegible] CONECTOR DE LA	11	27	0	0	11	0	27			
	510	080.915.0342	080	915	0342		TAPAS, DE POLIPROPILENO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, PARA FRASCO PARA LECHE MATERNA O SECRECIONES COLOR VARIOS MEDIDAS, PIEZA.	4.067	11.001	0	0	4.067	0	11.067			

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

	510	060.653.0069	060	653	0069	TAPAS DE POLIPROPILENO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, PARA FRASCO PARA LECHE MATERNA O SUCEDÁNEO COLOR AZUL PIEZA	4 697	11 697	0	0	0	4 697	11 697		
	511	060.653.0067	060	653	0067	TAPAS DE POLIPROPILENO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, PARA FRASCO PARA LECHE MATERNA O SUCEDÁNEO COLOR ROSA PIEZA.	954	2 384	0	0	0	954	2 384		
	512	060.653.0069	060	653	0069	TAPAS DE POLIPROPILENO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, PARA FRASCO PARA LECHE MATERNA O SUCEDÁNEO COLOR AMARILLO PIEZA	2 646	6 613	0	0	0	2 646	6 613		
	513	060.658.6058	060	658	6058	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE ICOSPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE INFUSIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO PIEZA	1 440	3 600	0	0	0	1 440	3 600		
	514	060.668.6302	060	668	6302	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 3.00 CM. PRESENTACIÓN 10 M X 3 CM	13 049	30 612	0	0	0	13 049	30 612		
	515	060.670.6218	060	670	6218	TERMÓMETRO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO, A TRAVÉS DE UNA LECTURA DIGITAL CON ILUMINACIÓN, MEDIANTE UNA	3 066	7 193	0	0	0	3 066	7 193		
	516	060.676.6229	060	676	6229	TERMÓMETROS, TERMÓMETRO CLÍNICO DE CAMBIO DE COLOR, TERMÓMETRO DE MATRIZ DE PUNTOS, SUAVES CUANDO SE HOTOCROMI CAMBIAN DE COLOR DEPENDIENDO DE LA TE	700	1 680	0	0	0	700	1 680		
	517	060.699.6218	060	699	6218	TIRAS DE FLUORESCEINA PARA USO OFTALMOLÓGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS	476	1 190	0	0	0	476	1 190		
	518	060.804.6100	060	804	6100	ALMOHADILLAS, TORUNDAS, ENVASE CON 100 G	16 571	41 441	0	0	0	16 571	41 441		
	519	060.806.0490	060	806	0490	Tubos, Endotraqueal para intubación de lactante nasotraqueal de plástico grado médico, con diseño del globo inflable de baja presión de forma esférica, el cuerpo del tubo flexible y con la marca radiopaca que permita su visualización con rayos X, con bisel corto, con marcas numéricas para determinar la profundidad de inserción, con conector estándar de 15 mm, con una jeringa de inflado de 10 ml, con una pieza en Y, con lubricante hidrosoluble, con una guía metálica maleable, con una pinza de Magill, que se encuentre estéril en el interior de su empaque individual, con un tamaño de 3.0 mm de diámetro interno	0	0	220	550	220	550		
	520	060.806.0478	060	806	0478	Tubos, Endotraqueal para intubación de lactante nasotraqueal de plástico grado médico con diseño del globo inflable de baja presión de forma esférica, el cuerpo del tubo flexible y con la marca radiopaca que permita su visualización con rayos X, con bisel corto, con marcas numéricas para determinar la profundidad de inserción, con conector estándar de 15 mm, con una jeringa de inflado de 10 ml, con una pieza en Y, con lubricante hidrosoluble, con una guía metálica maleable, con una pinza de Magill, que se encuentre estéril en el interior de su empaque individual, con un tamaño de 4.0 mm de diámetro interno	0	0	651	1 575	651	1 575		
	521	060.806.0602	060	806	0602	Tubos, Endotraqueal para intubación de lactante nasotraqueal de plástico grado médico con diseño del globo inflable de baja presión de forma esférica, el cuerpo del tubo flexible y con la marca radiopaca que permita su visualización con rayos X, con bisel corto, con marcas numéricas para determinar la profundidad de inserción, con conector estándar de 15 mm, con una jeringa de inflado de 10 ml, con una pieza en Y, con lubricante hidrosoluble, con una guía metálica maleable, con una pinza de Magill, que se encuentre estéril en el interior de su empaque individual, con un tamaño de 4.5 mm de diámetro interno	0	0	651	1 575	651	1 575		
	522	060.806.0528	060	806	0528	Tubos, Endotraqueal para intubación de lactante nasotraqueal de plástico grado médico con diseño del globo inflable de baja presión de forma esférica, el cuerpo del tubo flexible y con la marca radiopaca que permita su visualización con rayos X, con bisel corto, con marcas numéricas para determinar la profundidad de inserción, con conector estándar de 15 mm, con una jeringa de inflado de 10 ml, con una pieza en Y, con lubricante hidrosoluble, con una guía metálica maleable, con una pinza de Magill, que se encuentre estéril en el interior de su empaque individual, con un tamaño de 5.0 mm de diámetro interno	0	0	230	550	230	550		
	523	060.806.0544	060	806	0544	Tubos, Endotraqueal para intubación de lactante nasotraqueal de plástico grado médico con diseño del globo inflable de baja presión de forma esférica, el cuerpo del tubo flexible y con la marca radiopaca que permita su visualización con rayos X, con bisel corto, con marcas numéricas para determinar la profundidad de inserción, con conector estándar de 15 mm, con una jeringa de inflado de 10 ml, con una pieza en Y, con lubricante hidrosoluble, con una guía metálica maleable, con una pinza de Magill, que se encuentre estéril en el interior de su empaque individual, con un tamaño de 5.5 mm de diámetro interno	0	0	651	1 575	651	1 575		
	524	060.809.6113	060	809	6113	TUBOS DE EXTENSIÓN DE PVC, VINILO CON LONGITUD DE 3 M, ESTERIL, ENVASE	663	1 657	0	0	0	663	1 657		
	525	060.894.0121	060	894	0121	TUBOS DE ELASTOMEROS, SILICON GRADO MÉDICO PARA CANALIZACIÓN DE VASOS, DIÁMETRO INTERNO 12 MM DIÁMETRO EXTERNO 2.16 MM, ROLLO CON 30.5 M.	7	17	0	0	0	7	17		
	526	060.932.2064	060	932	2064	VALVULAS, PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO DE DIAFRAGMA PRESIÓN MUY ALTA DE 100 A 200 MM H2O, DE CATÉTER DE FLUJO CONTINUO VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO D	31	63	0	0	0	31	63		
	527	060.932.2163	060	932	2163	VÁLVULAS, PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO DE MEDIANTE PRESIÓN MUY ALTA DE 100 A 200 MM H2O, DE CATÉTER DE FLUJO CONTINUO VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO D	5	13	0	0	0	5	13		
	528	060.932.5067	060	932	5067	VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, CON REGULACIÓN POR FLUJO, CATÉTER VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PER	33	83	0	0	0	33	83		
	529	060.932.6429	060	932	6429	VALVULAS PARA O LAVADORA, DE ELASTOMERO DE SILICON ESTERIL, DISPONIBLE EN 4 MM, LONGITUD 10 MM, SUPERFICIE INTERNA CILÍNDRICA	405	1 013	0	0	0	405	1 013		
	530	060.932.6434	060	932	6434	VALVULAS, DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA ELAVADORA, ESTERIL, ESPESOR 0.6 MM, LONGITUD 10 MM, SUPERFICIE INTERNA CILINDRICA	65	161	0	0	0	65	161		
	531	060.948.0142	060	948	0142	VASOS, VASO DE VIDRIO CON CUELLO ANCHO, FORMA DE BOTELLA CON BASE DE 3 CM DE DIÁMETRO Y RECIPIENTE VASOS DE 7 CM DE DIÁMETRO INTERNO CON PAREDES REDONE	4	10	0	0	0	4	10		
	532	060.953.0701	060	953	0701	VENDAS DE MALLA ELÁSTICA, FORMA TUBULAR, LONGITUD 100 M, NÚMERO 3, SURTIDO CON 100 M	88	219	0	0	0	88	219		
	533	060.974.1900	060	974	1900	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE 20 DOS (H2) ESDOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANIS	3	3	2 000	5 000	2 000	5 000		
	534	060.760.4715	060	760	4715	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ELECTROFORESIS	2	5	160	400	160	400		

Nombre Comercial del Item	Tipo de presentación del item (ej. caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando La entrega en distribución nacional (sin IVA) de I.V.A.	Porcentaje de descuento que tiene ofrecido al proveer.	Del volumen ofertado total, ¿cuál cantidad puede proveer en la primera entrega en 15 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿cuál cantidad puede proveer en la primera entrega en cuanto arranque?	En caso de no entregar en los plazos no mayor a 30 días o de manera inmediata, ¿el que lacha para la siguiente entrega a la primera entrega?	De la fecha requerida, ¿Que cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual prevista?	¿Cuál es la capacidad de producción de su inventario de Pregabalina?	En caso de que aplique, Razón Social del Solicitante	País de origen del laboratorio	País de origen del item	País de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API.	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje.
PERDIDA	LAVABLE	10	$ 10.00	100.0%	$ 60,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	50%	90%	20000	VITAE LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	CHINA	80%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

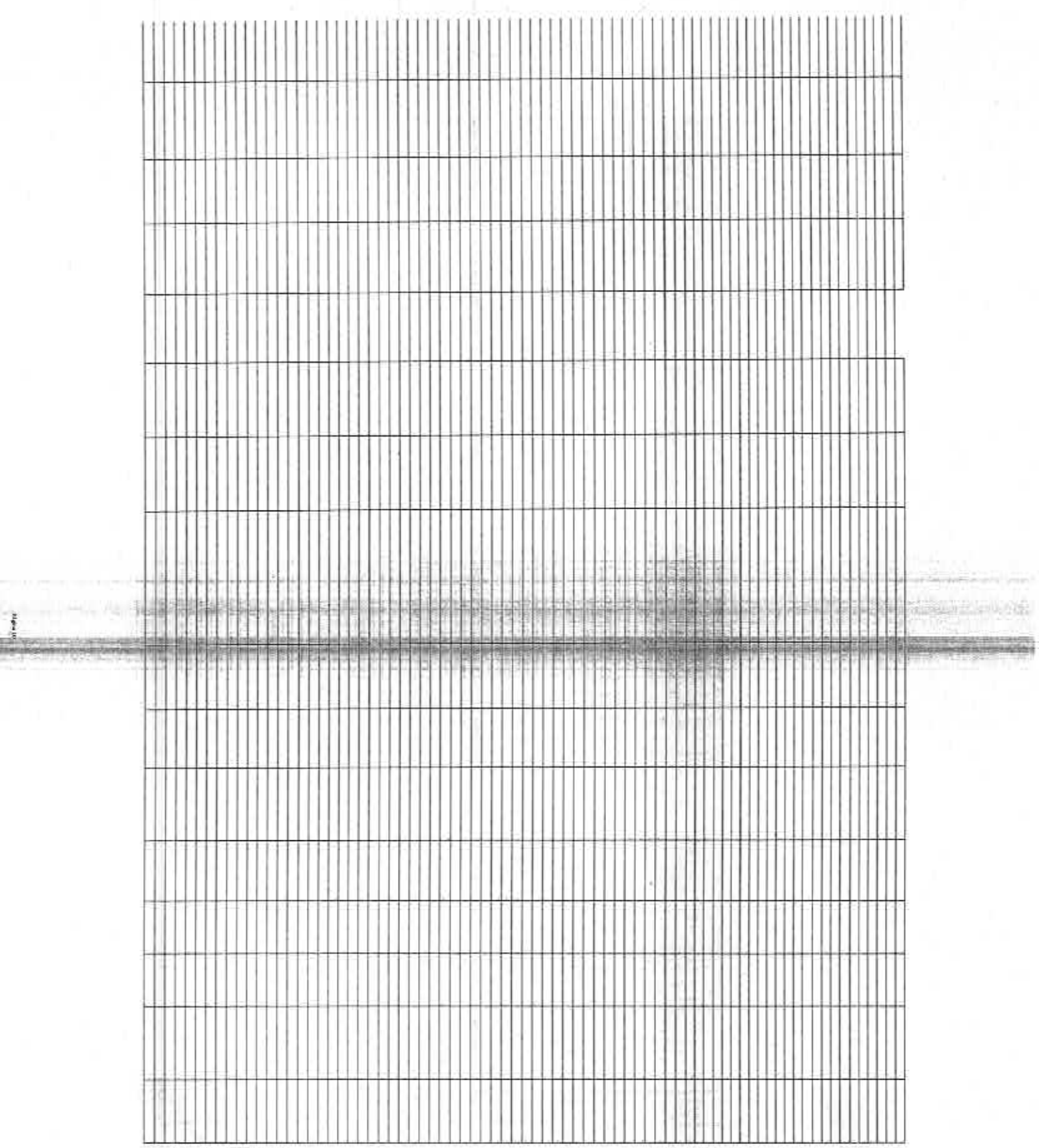

ALCOHOL	ENVASE	10	$	24.70	100.0%	$ 2,027.00	$ 2,027.00	$ 2,027.00	100%	100%	30000	GELPHARMA	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%	

COMISION DE CONTRATOS
ANEXOS

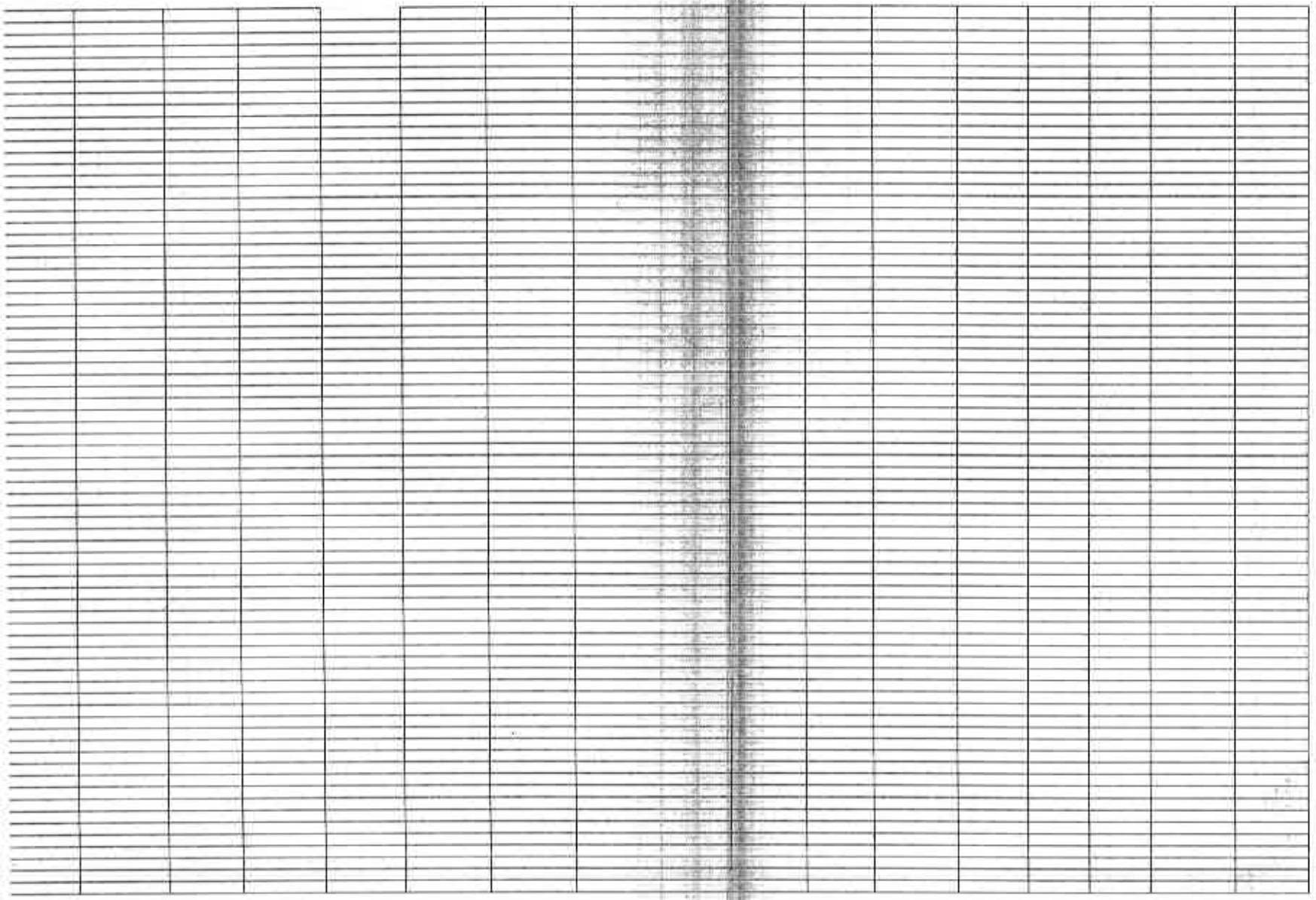

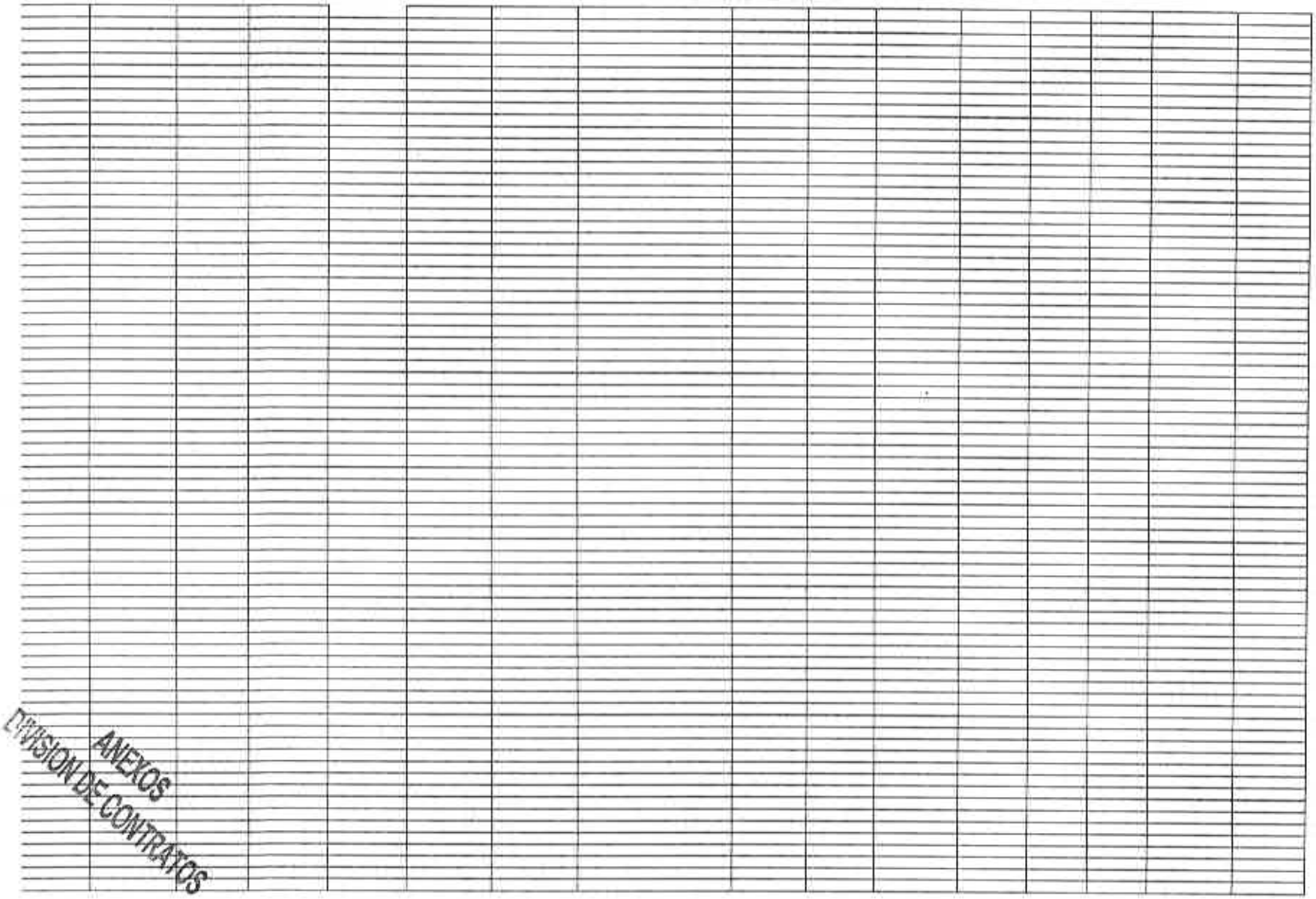
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

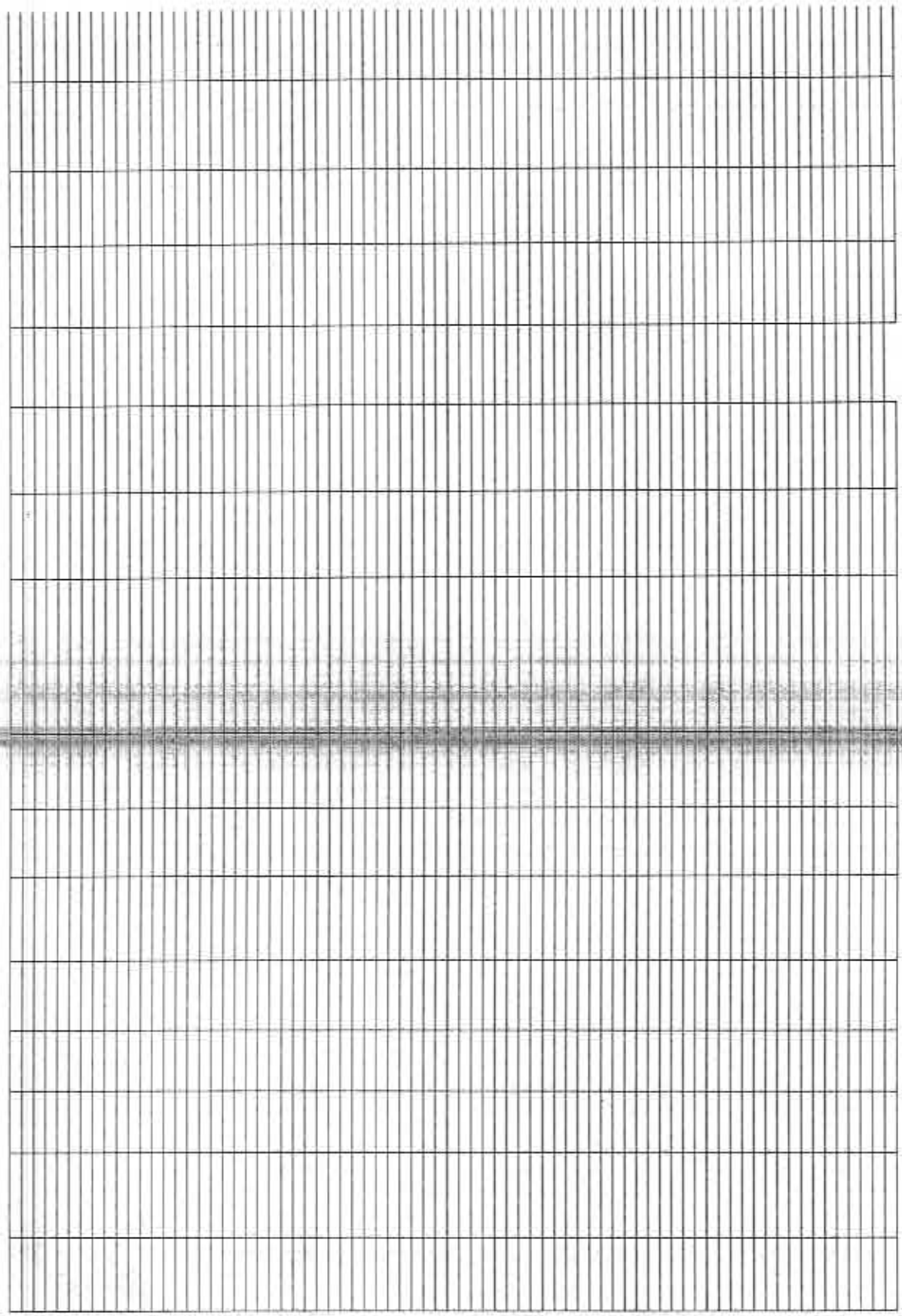

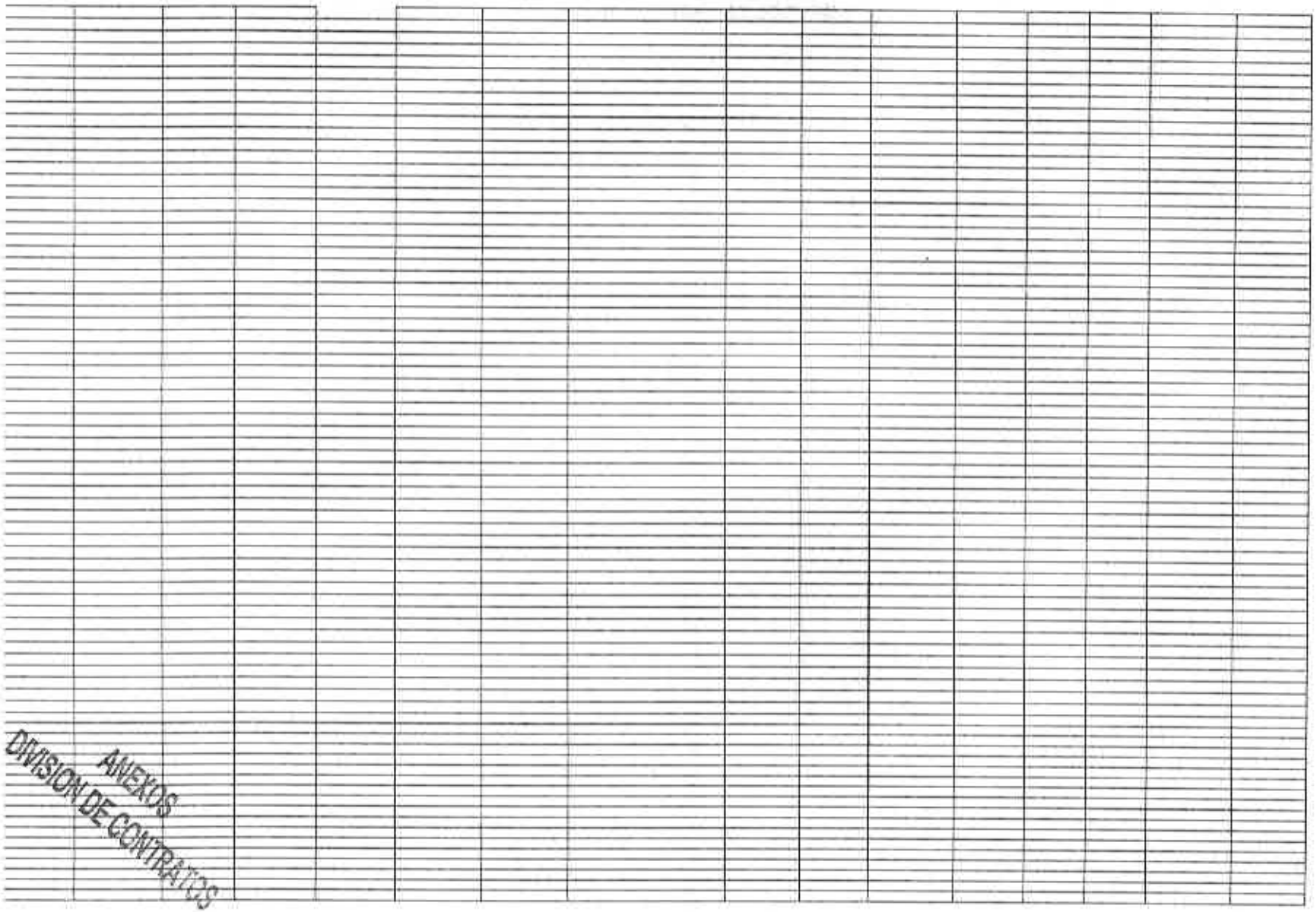
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

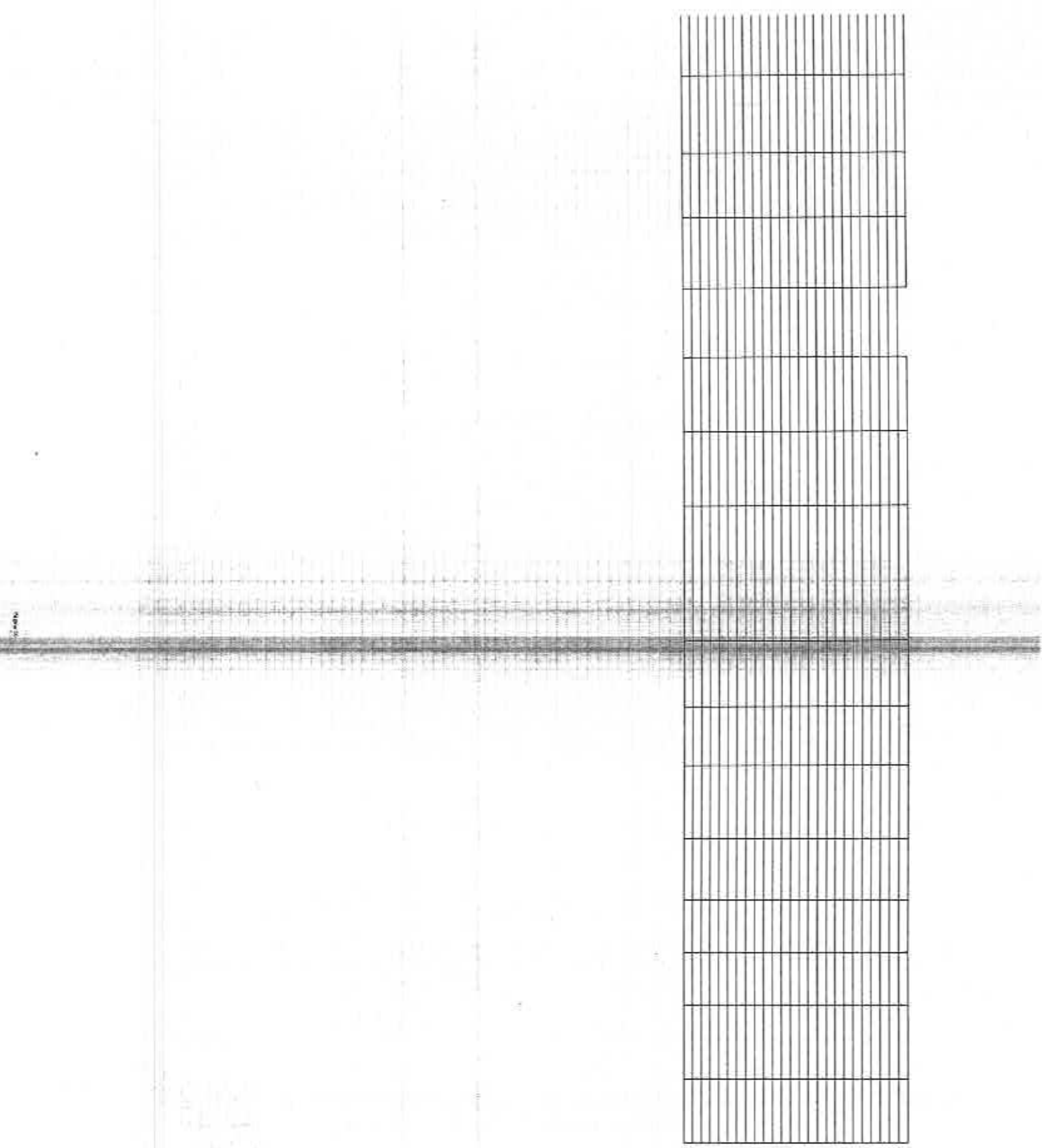

Actividad sanitaria que autorizan en registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario vigente (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario	Tipo de bien Fabricado/Fuente Única/Genérico	Documento que sustenta la titularidad de la patente o fuente única	En caso de tratados internacionales especifique	Espacio para indicar observación o consideración sobre su propuesta o falta de la misma para esta línea	Bienes				
									Clave del artículo	Descripción del artículo	Unidad de medida Mínima	Unidad de medida de presentación	Del total que ofertan cuál o cuáles cantidades serán exigibles en la primera entrega del 30 días hábiles?

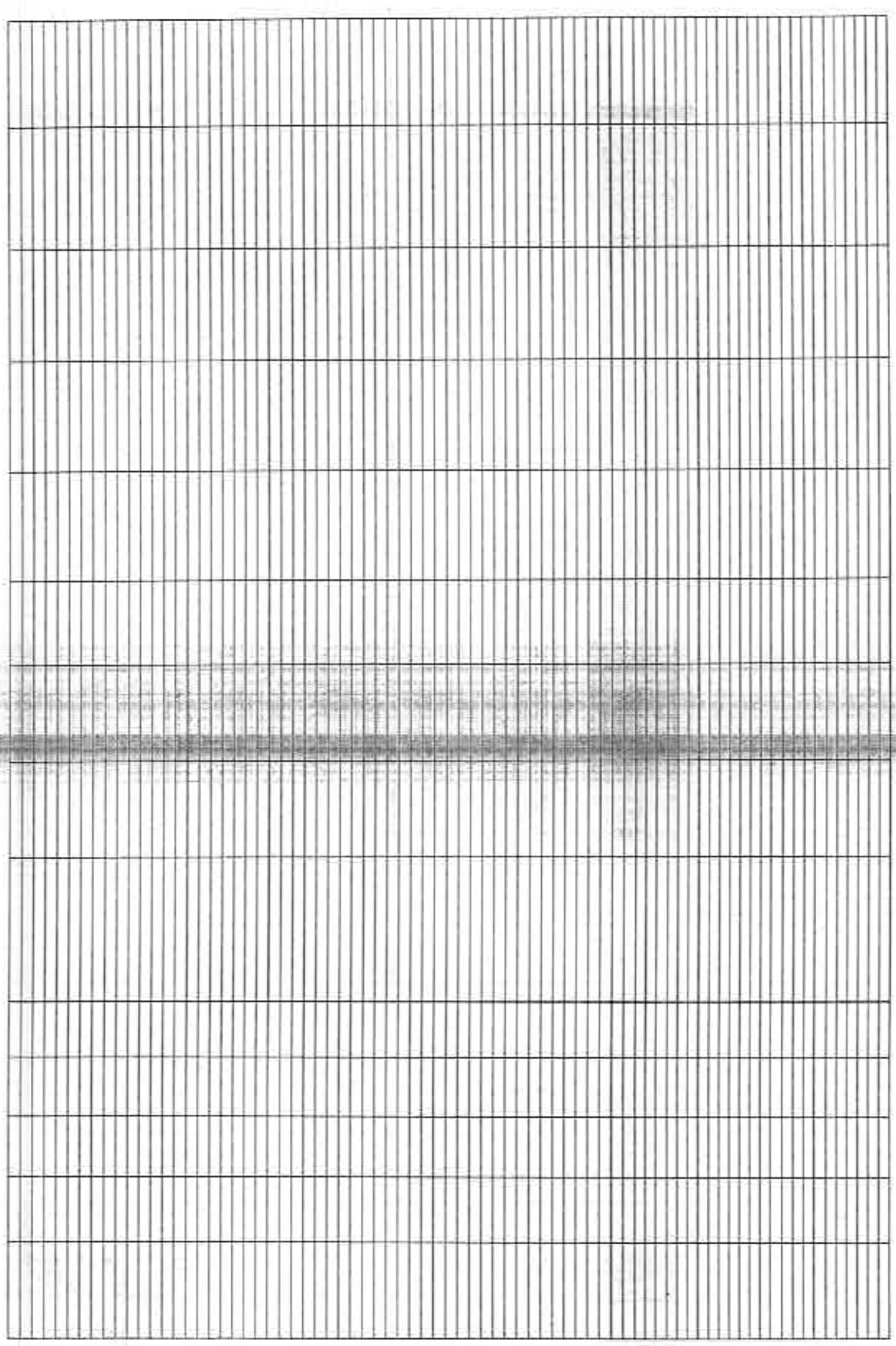

14340701	DELPHARMA	[illegible]	DELPHARMA	GENERICA					2027	2027	100%	100%	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

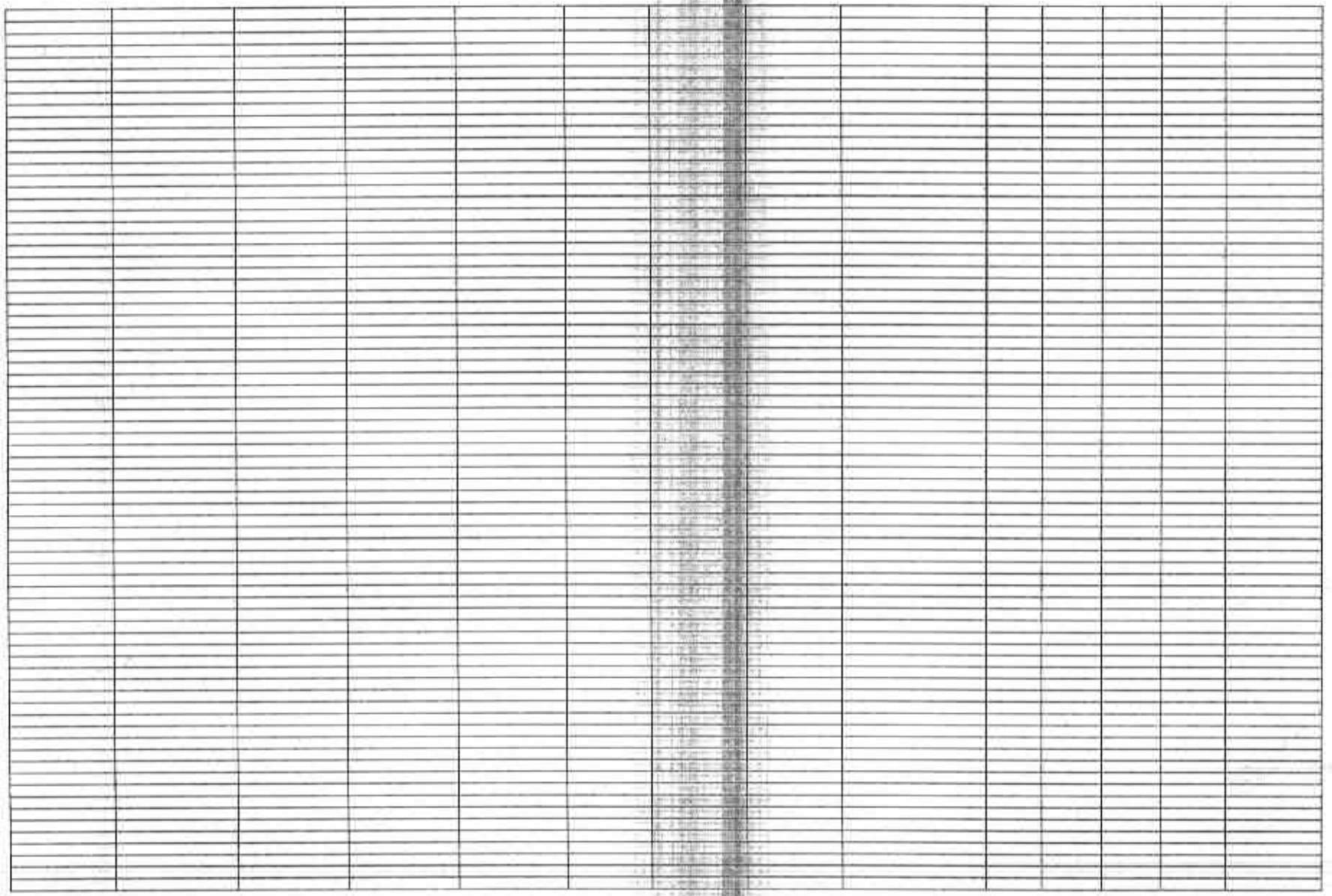

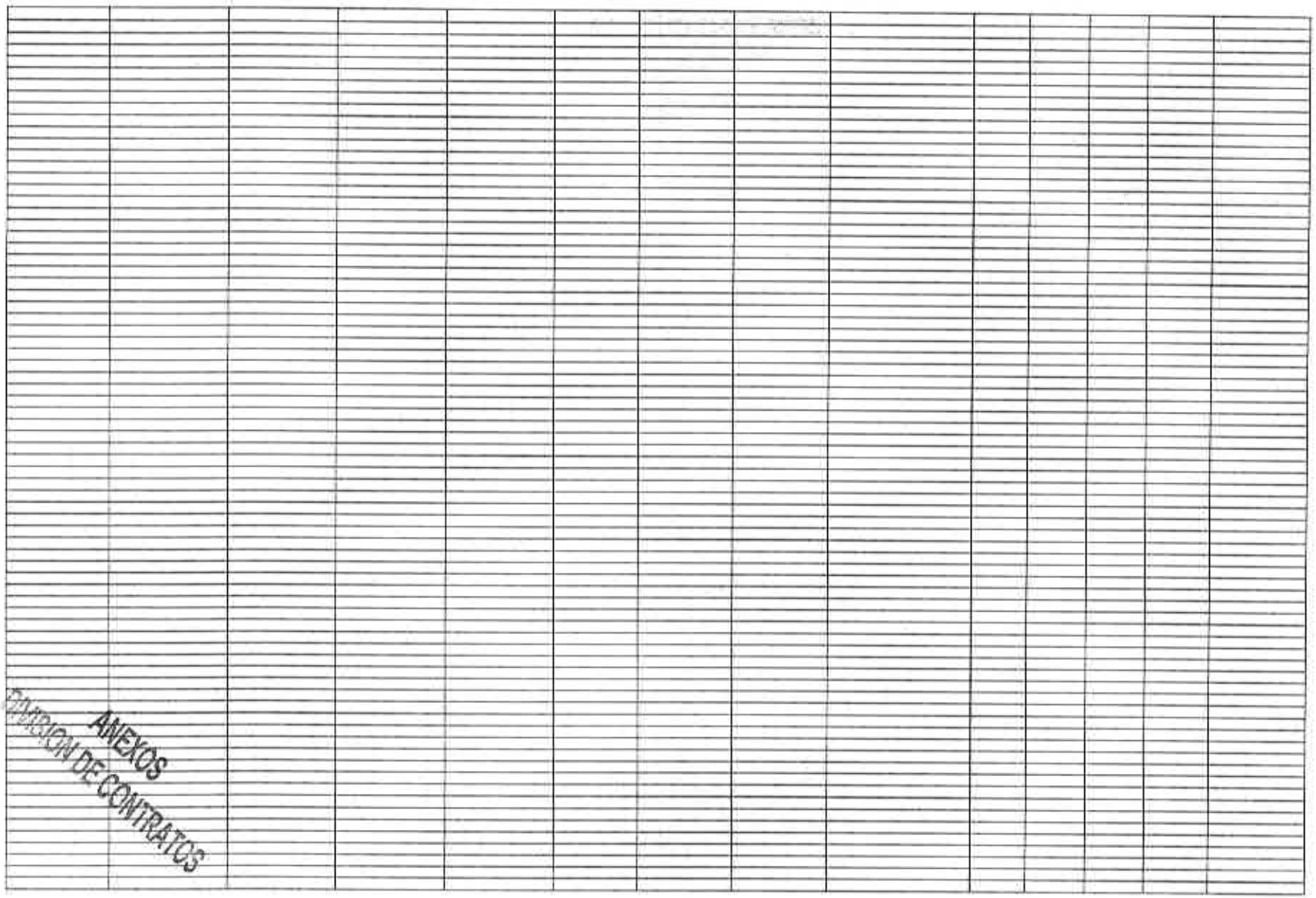
ANEXOS
FIRMACION DE CONTRATOS

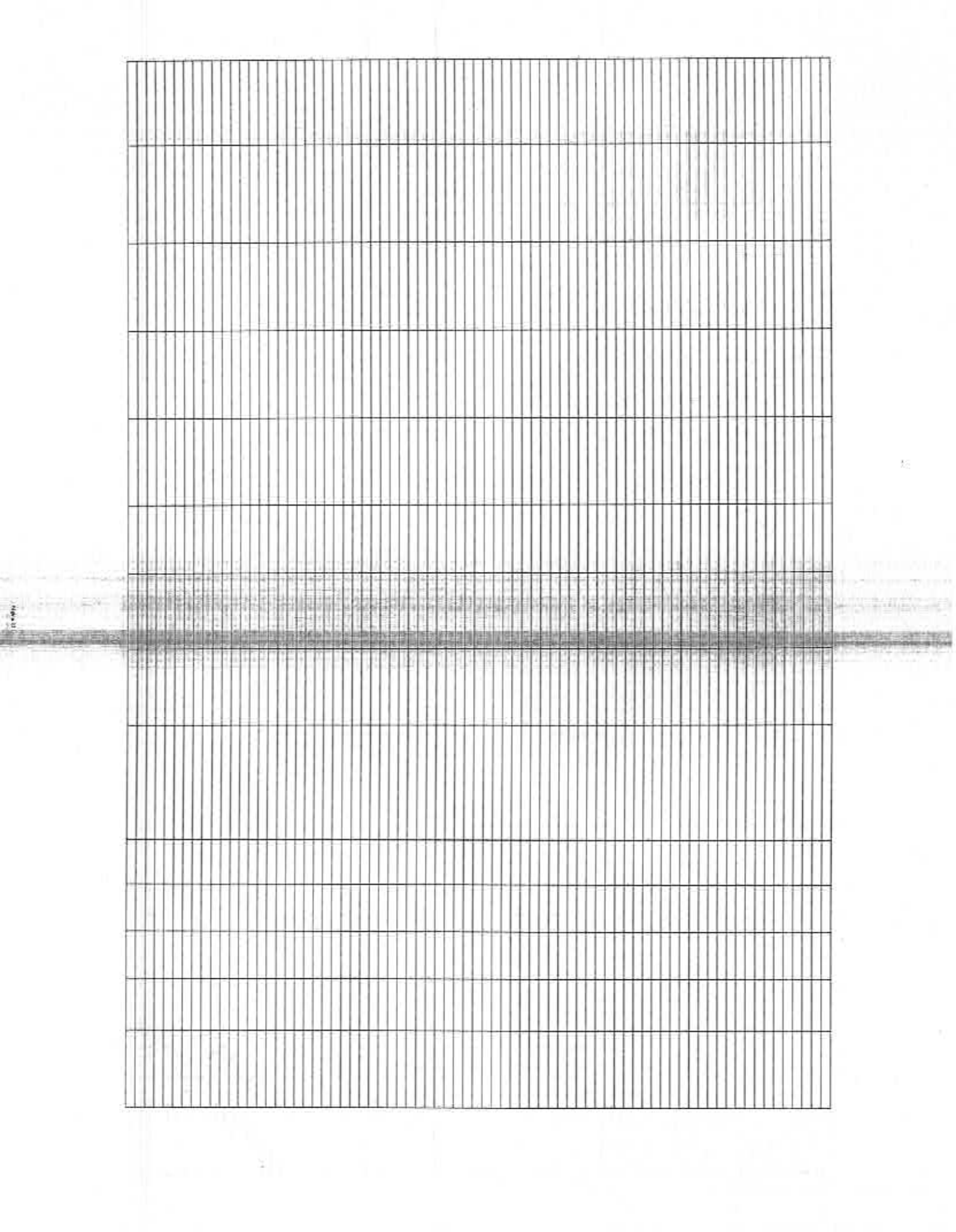

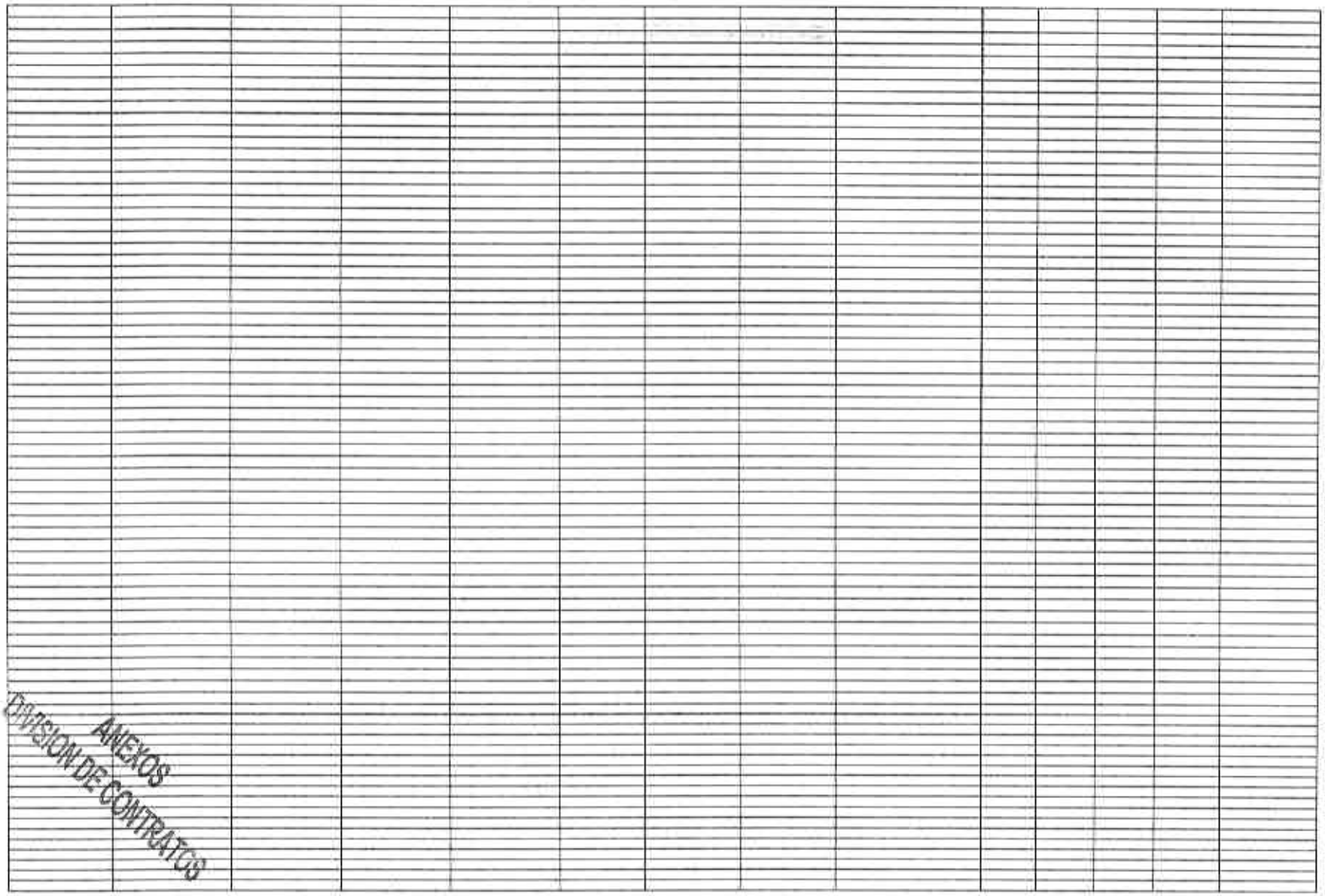
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

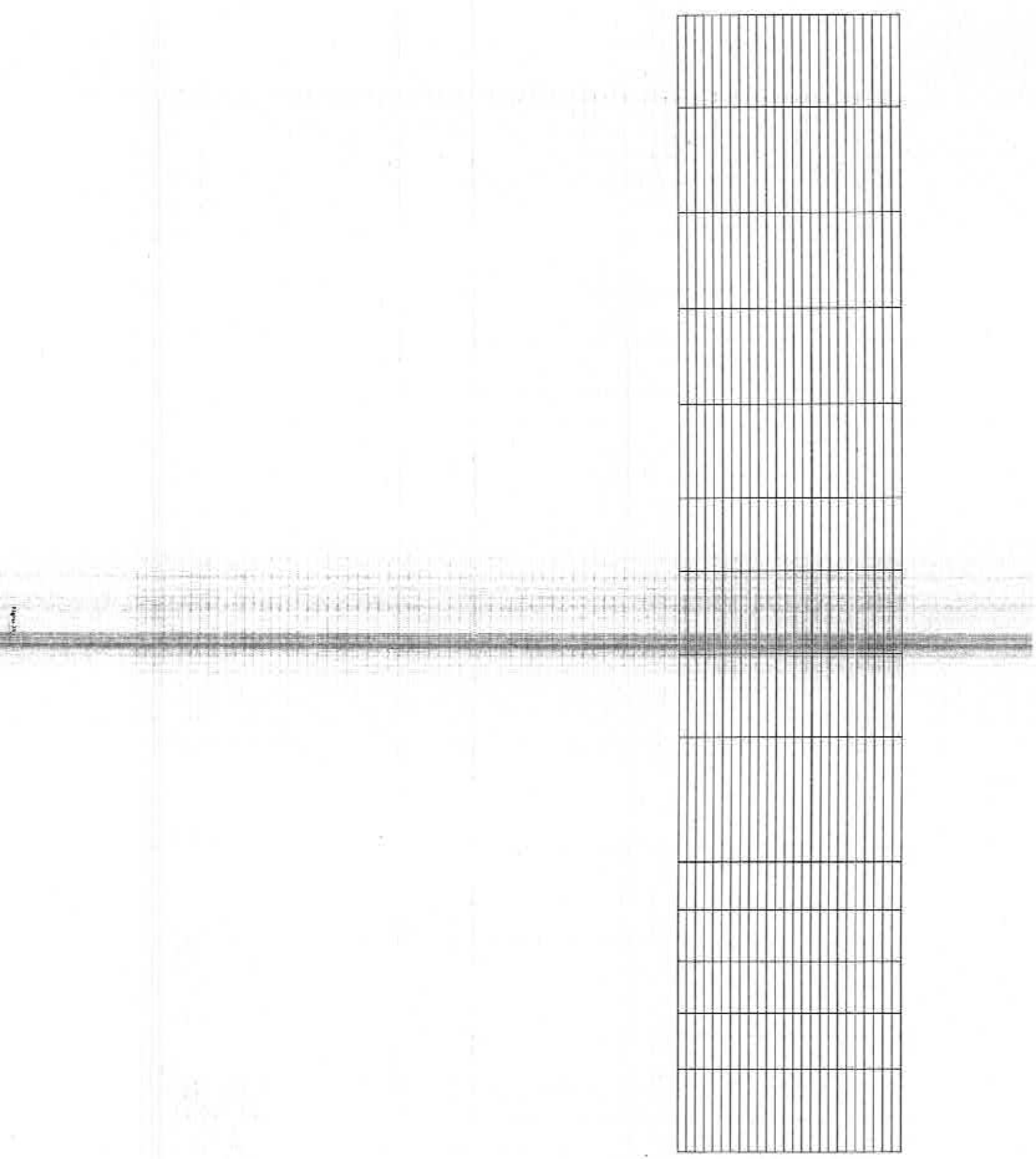

20/05/		16:0	MEXICO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO	ED CASTRO	SI	0	0	0	0.00	0	1000000	0	PESQUERA	0	SI	0	NO	0	SI	SOLO BASE	0

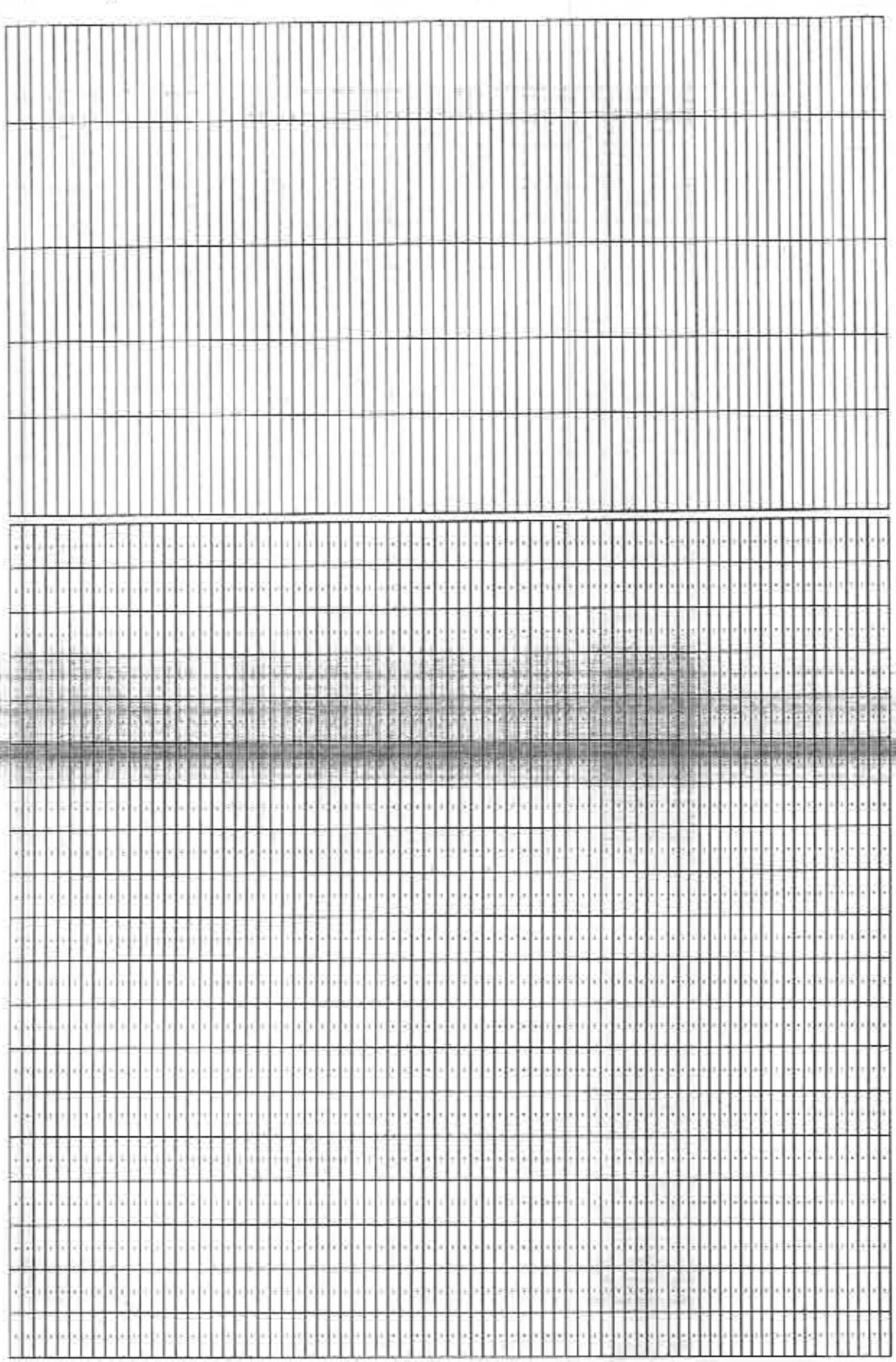

| | | |

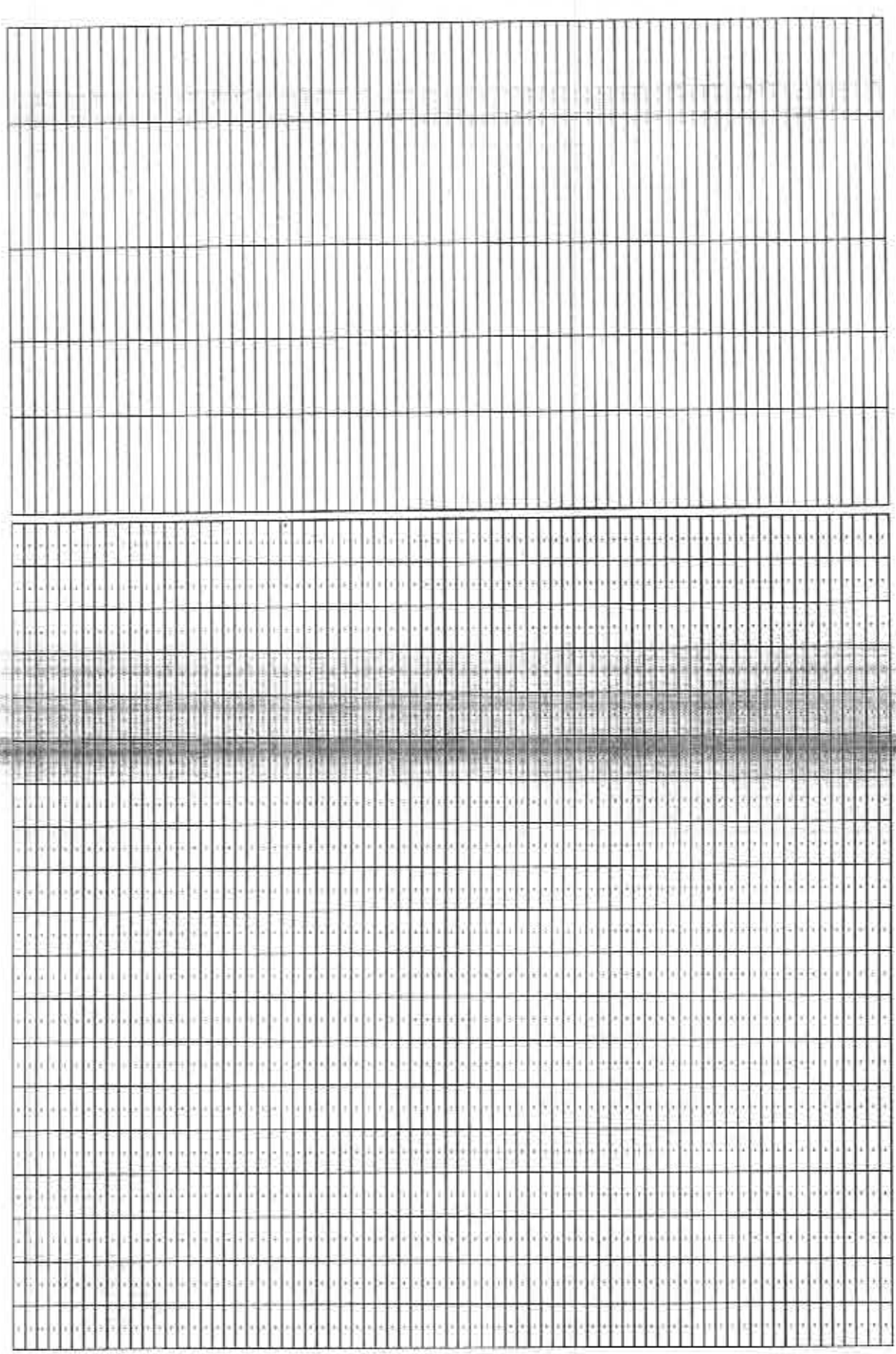

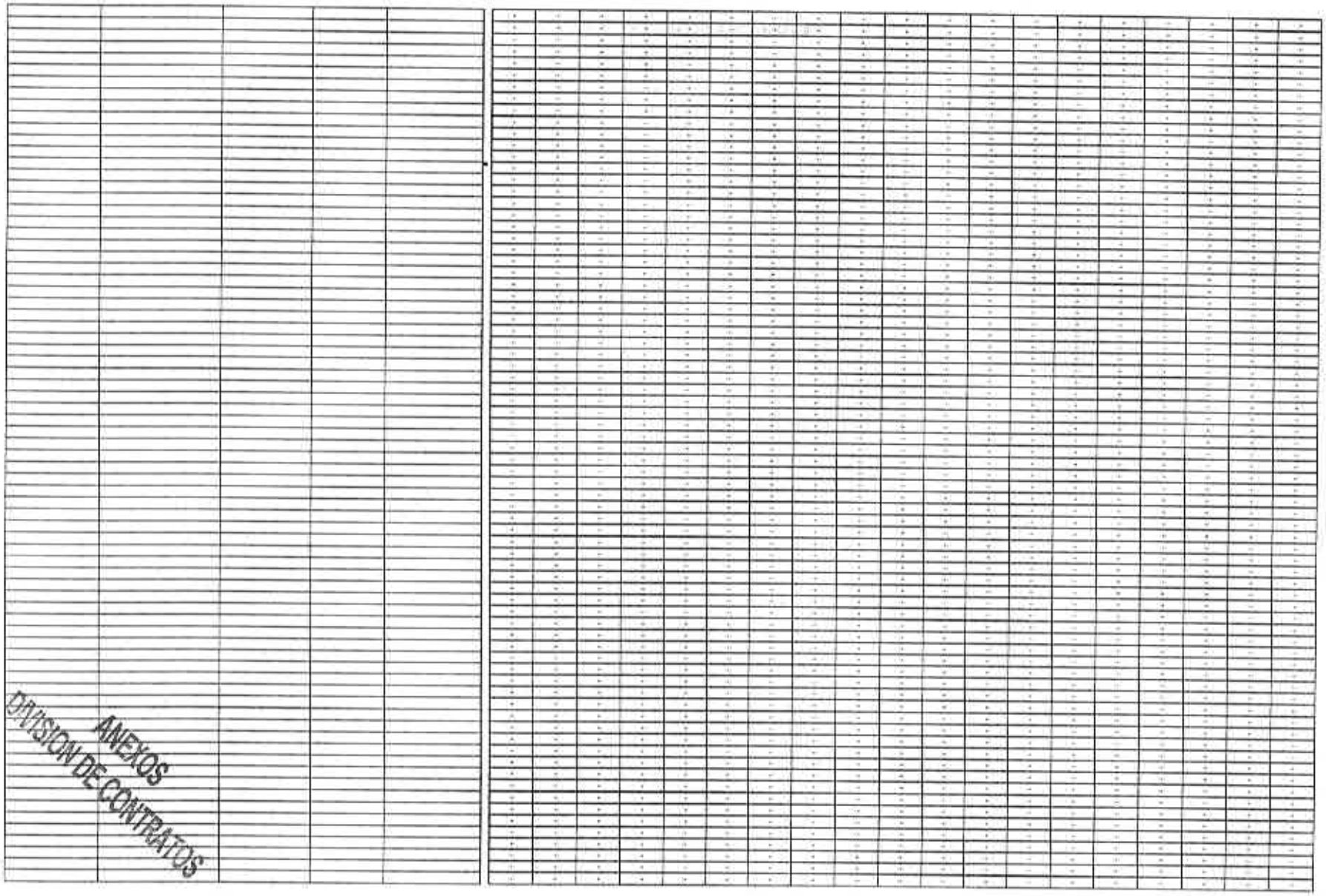
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

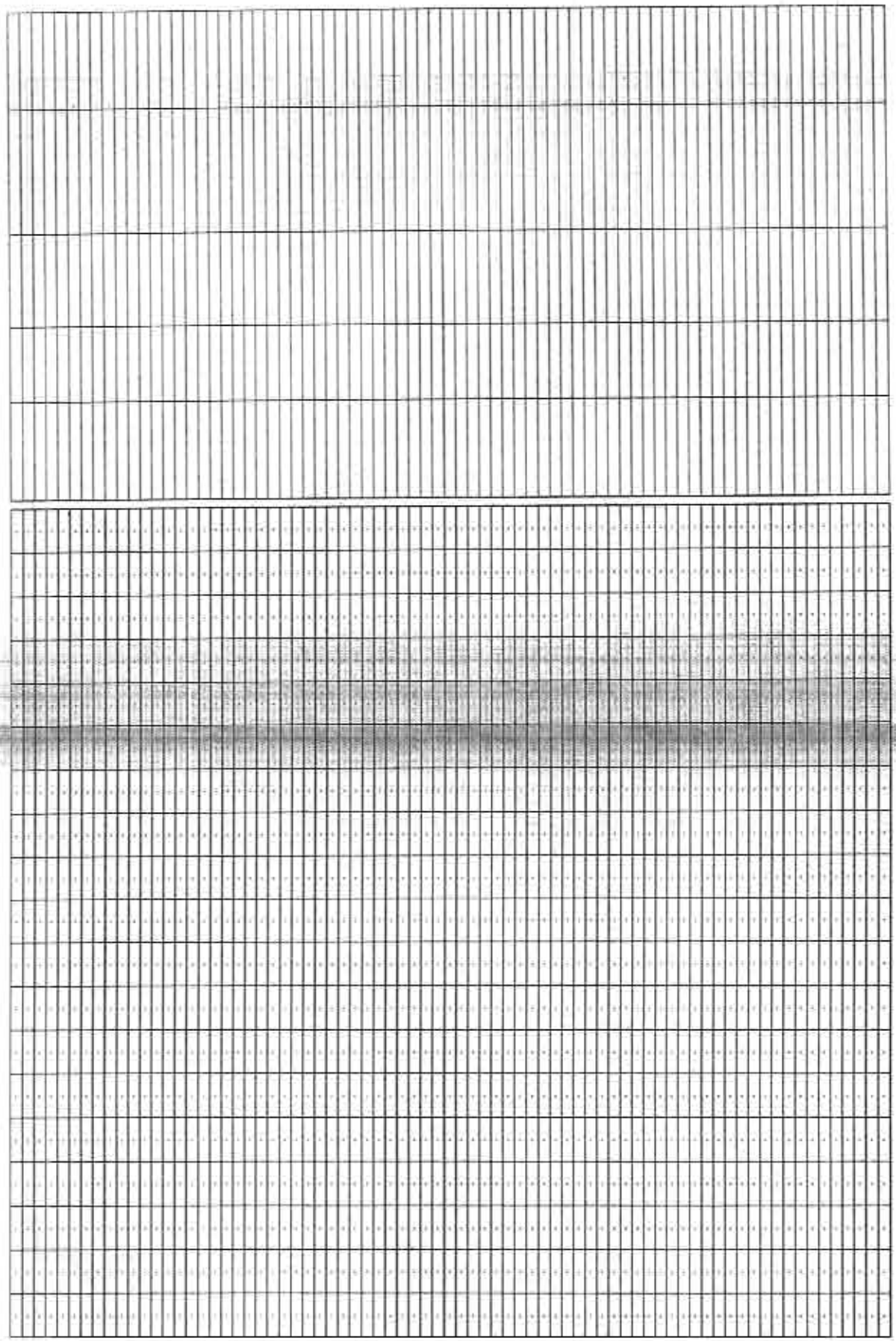

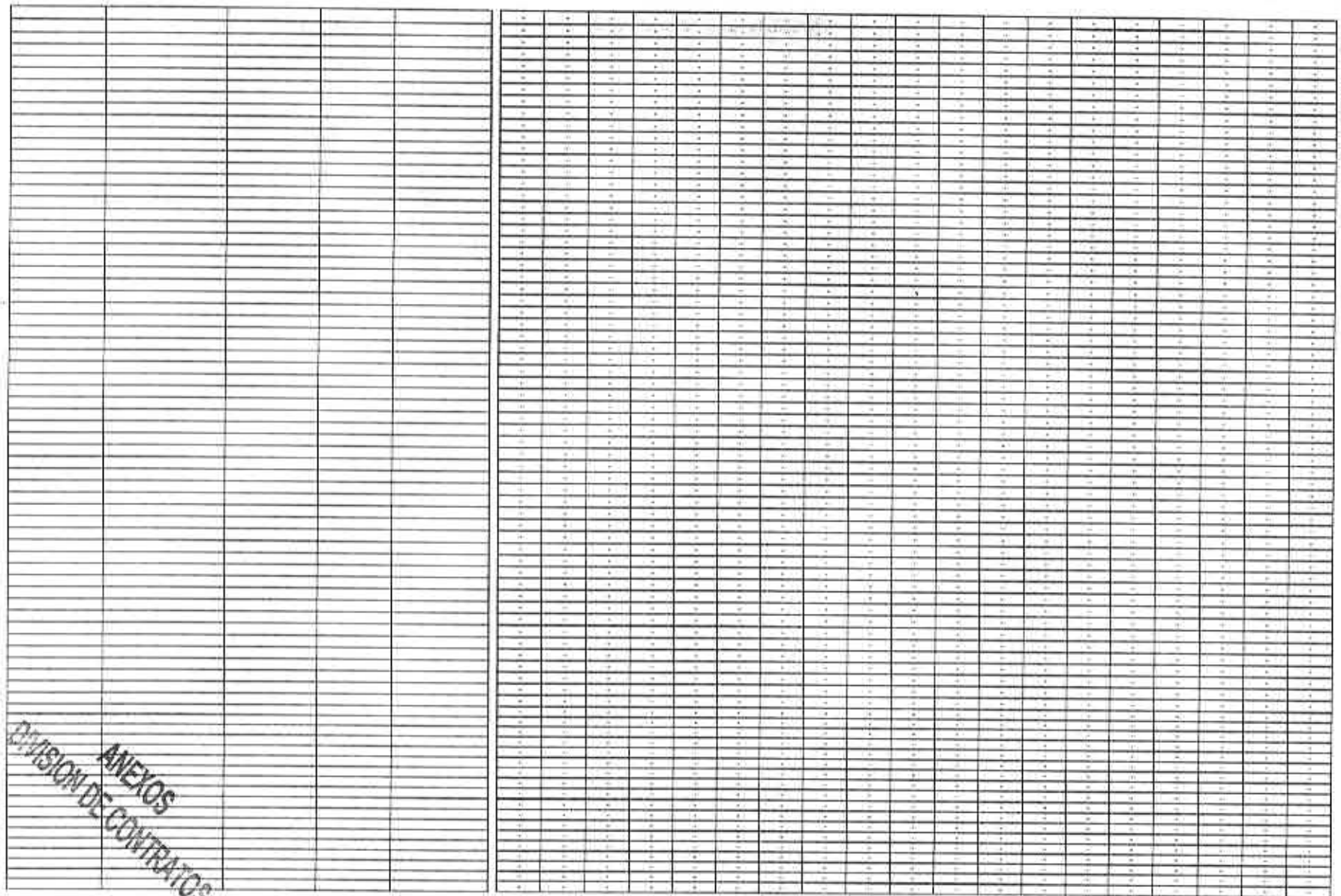
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

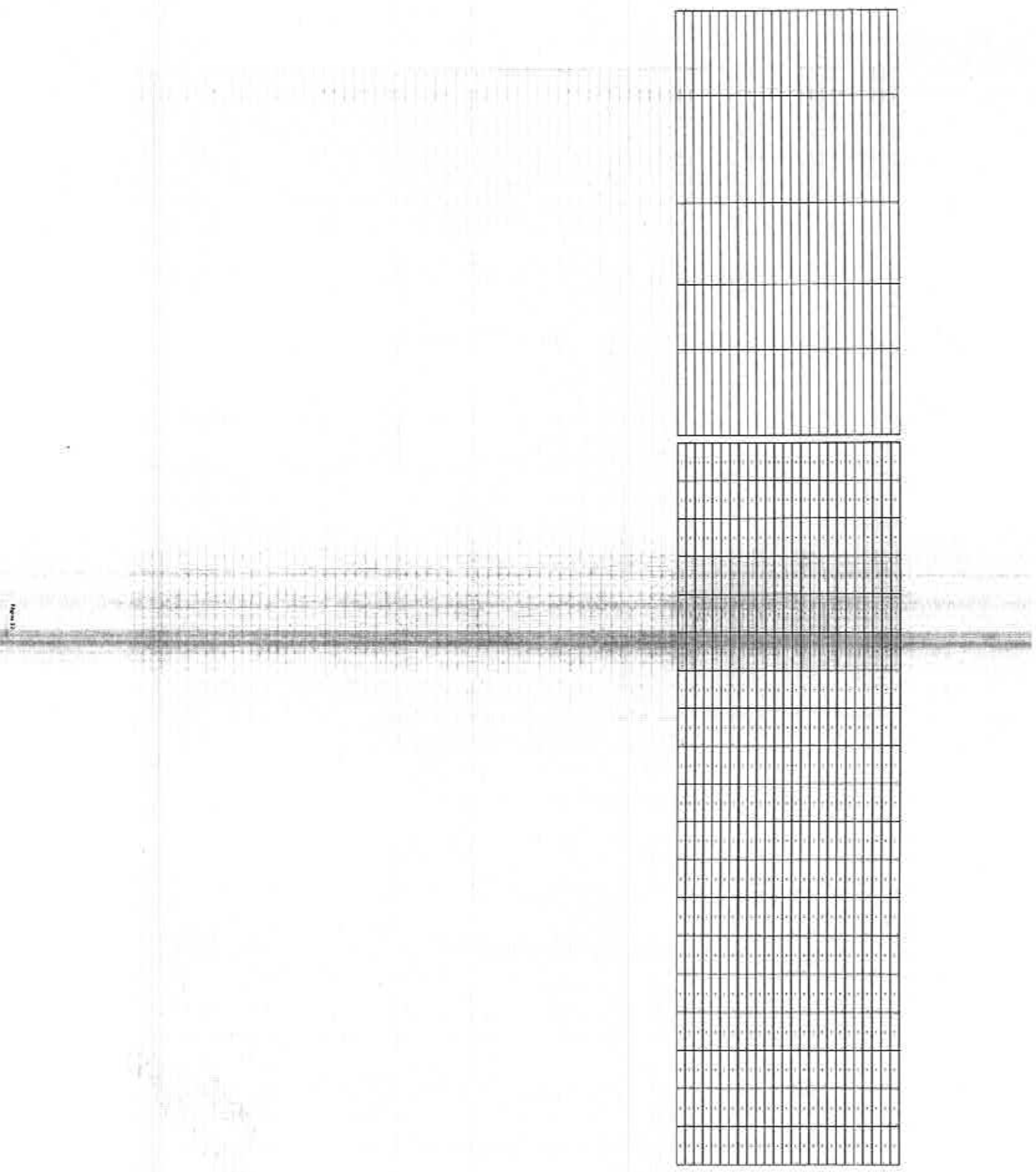

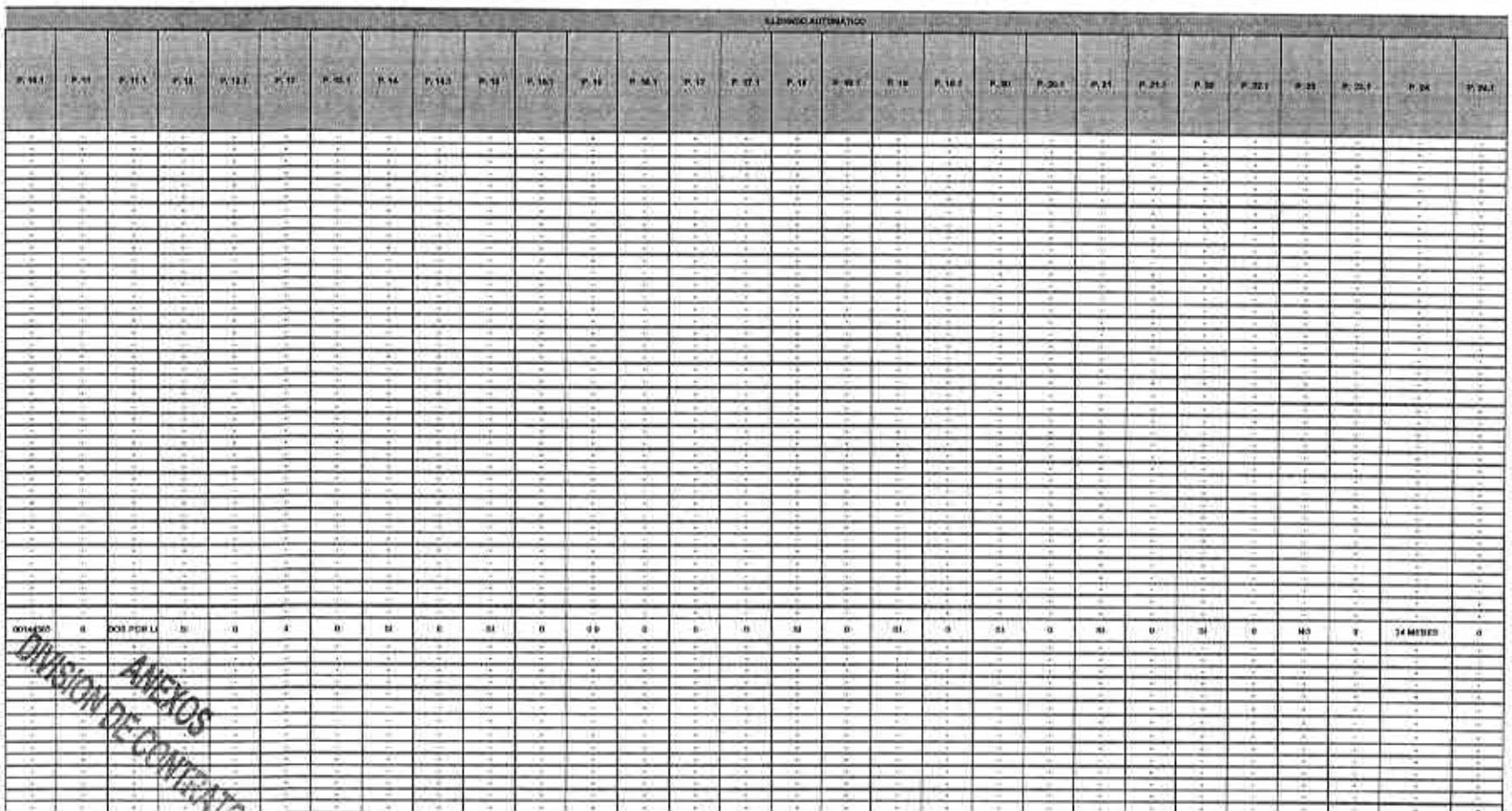

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

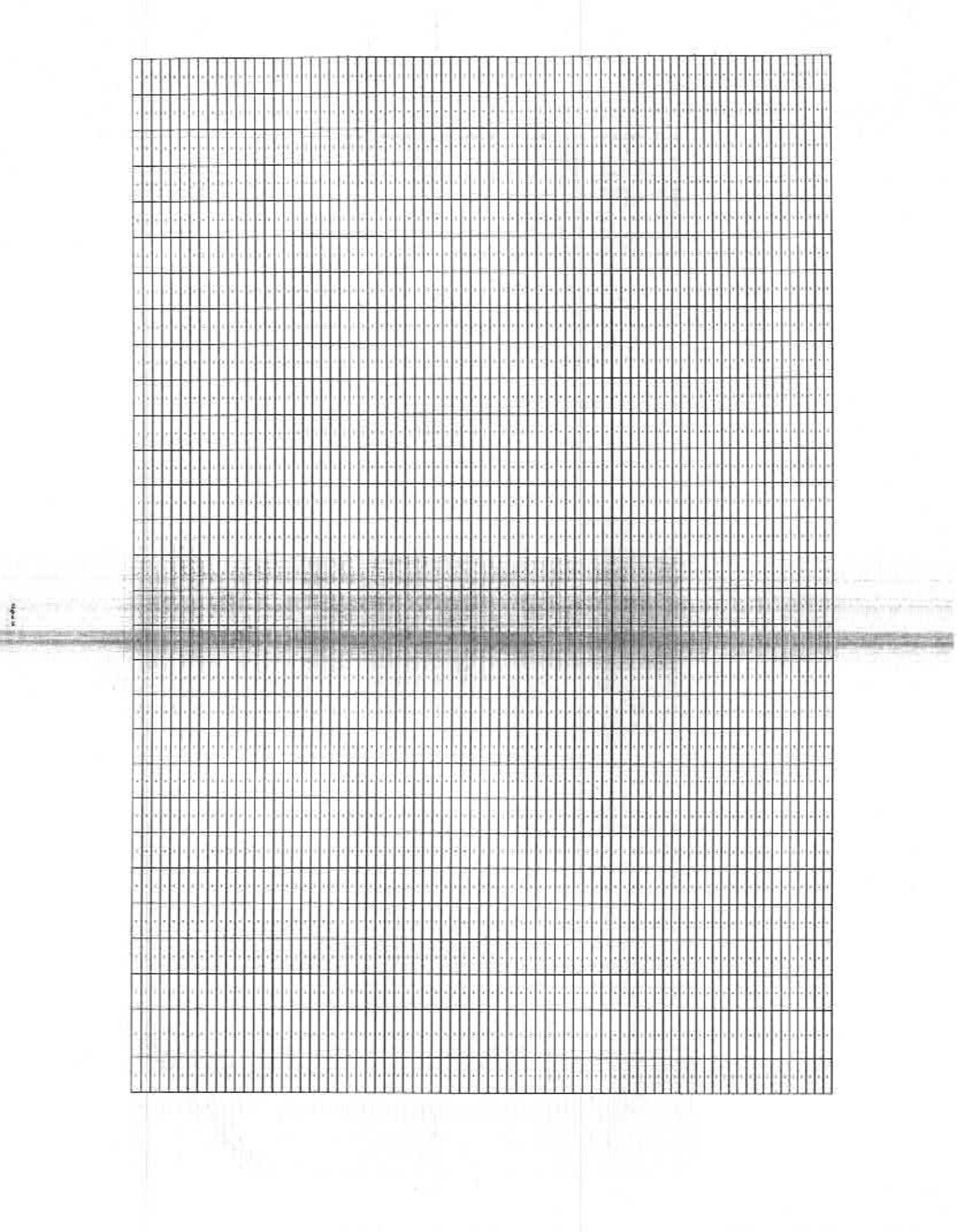

80164683	K	DOS POR LA	B	0	2	0	01	0	01	0	0,0	0	0	0	01	1	01	0	01	0	01	0	01	0	NO	0	24 MESES	0

EXPEDICIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

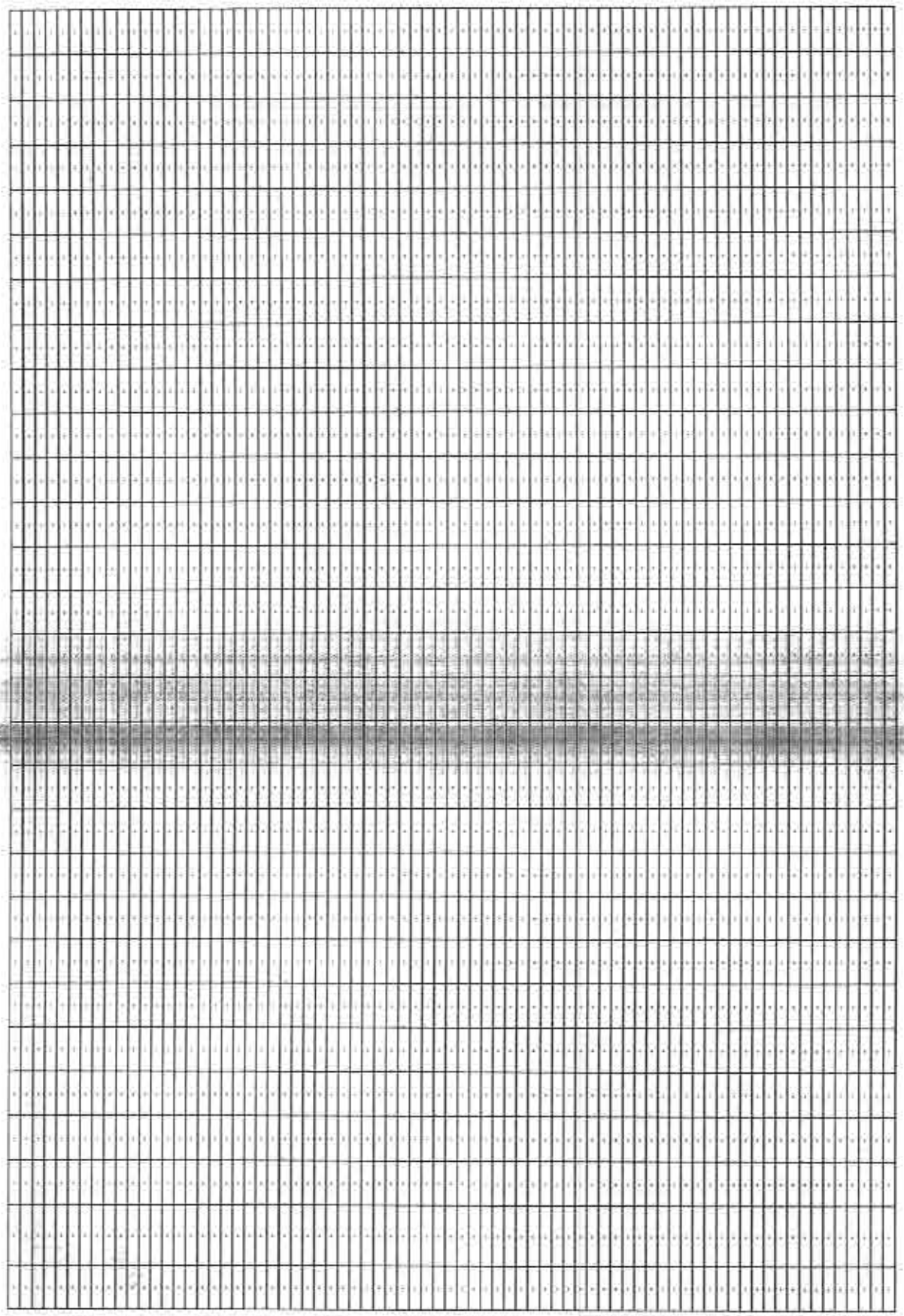

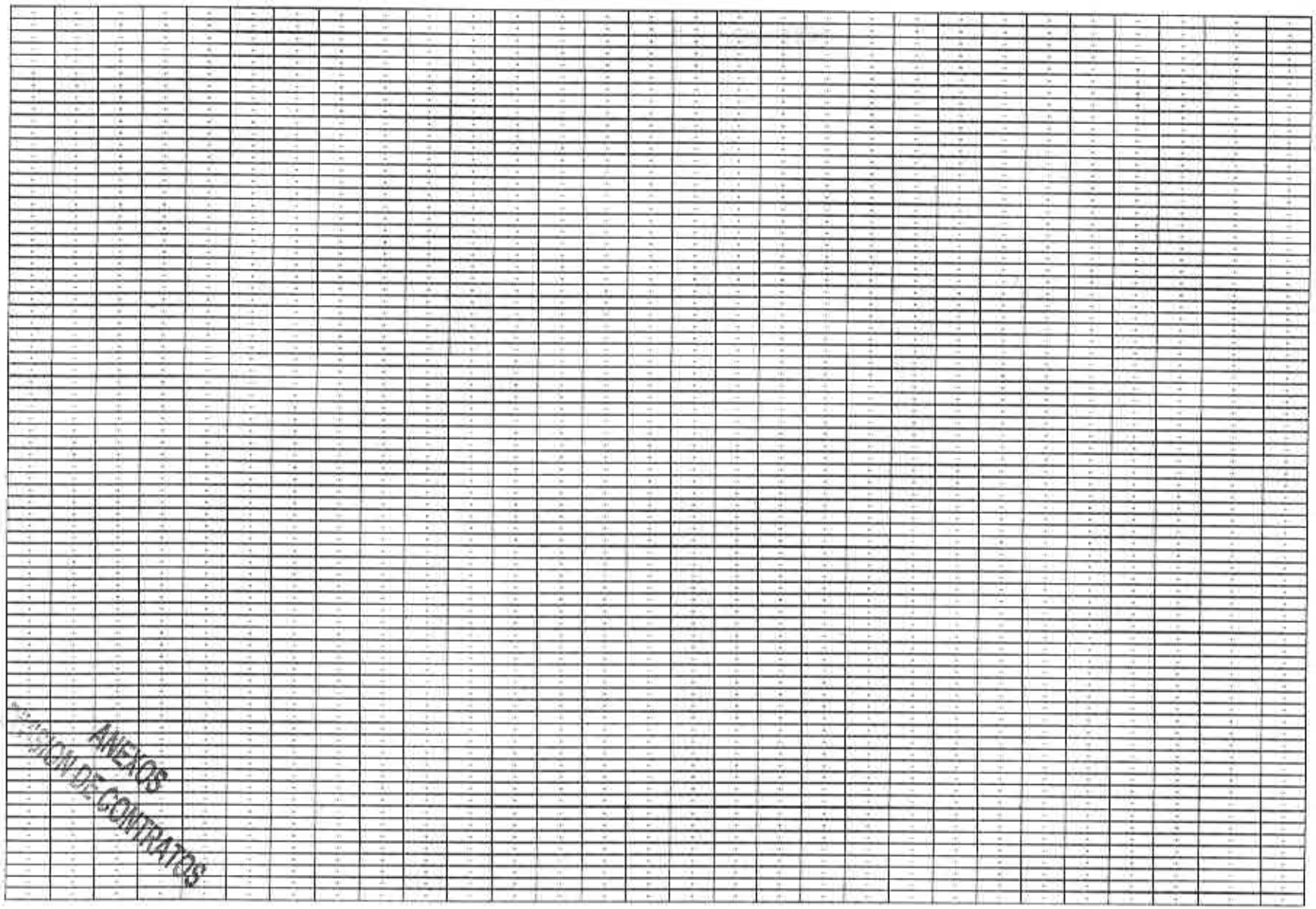
ANEXOS
EXPEDICIÓN DE CONTRATOS

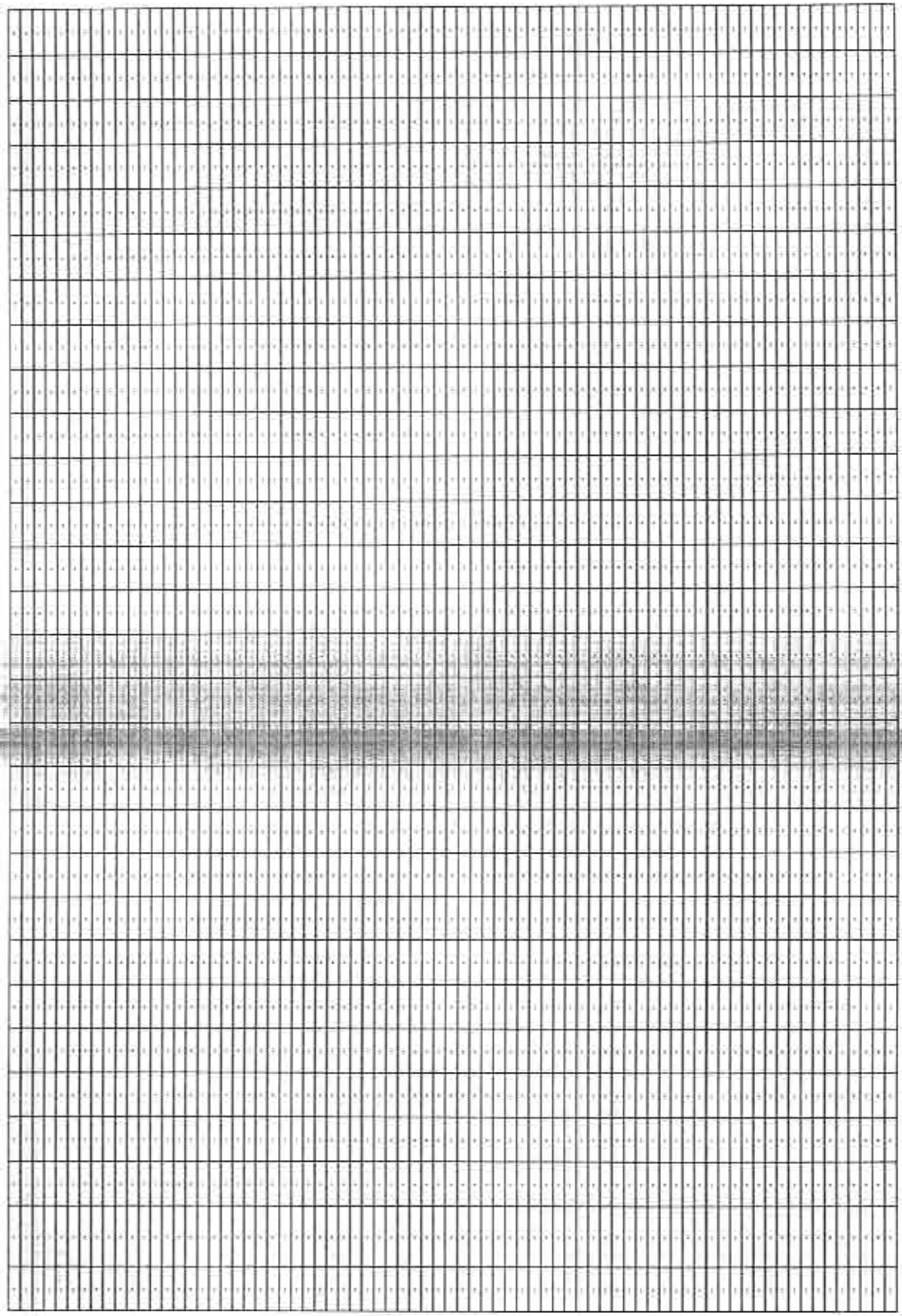

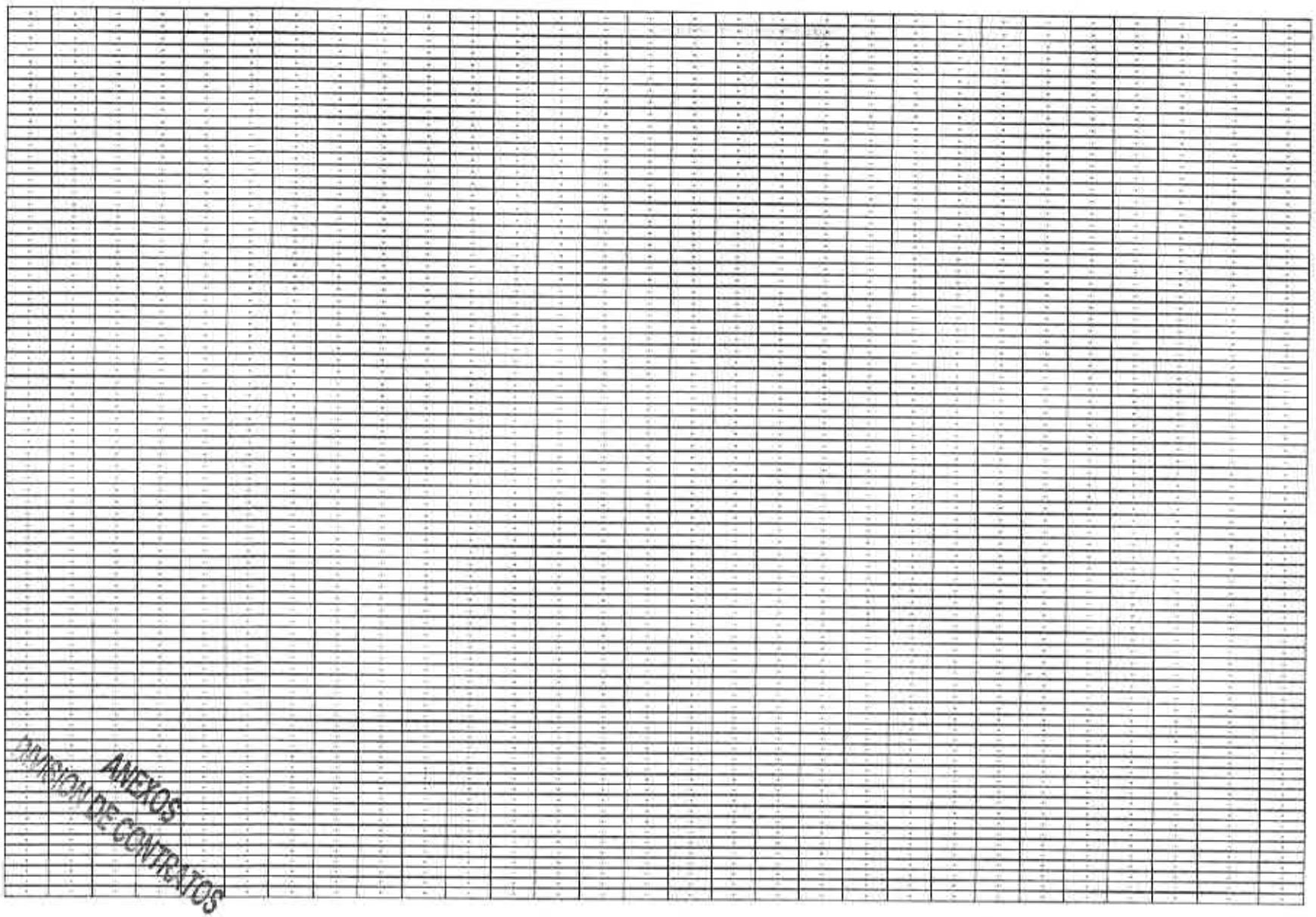
ANEXOS
PROFESIONALES DE CONTRATOS

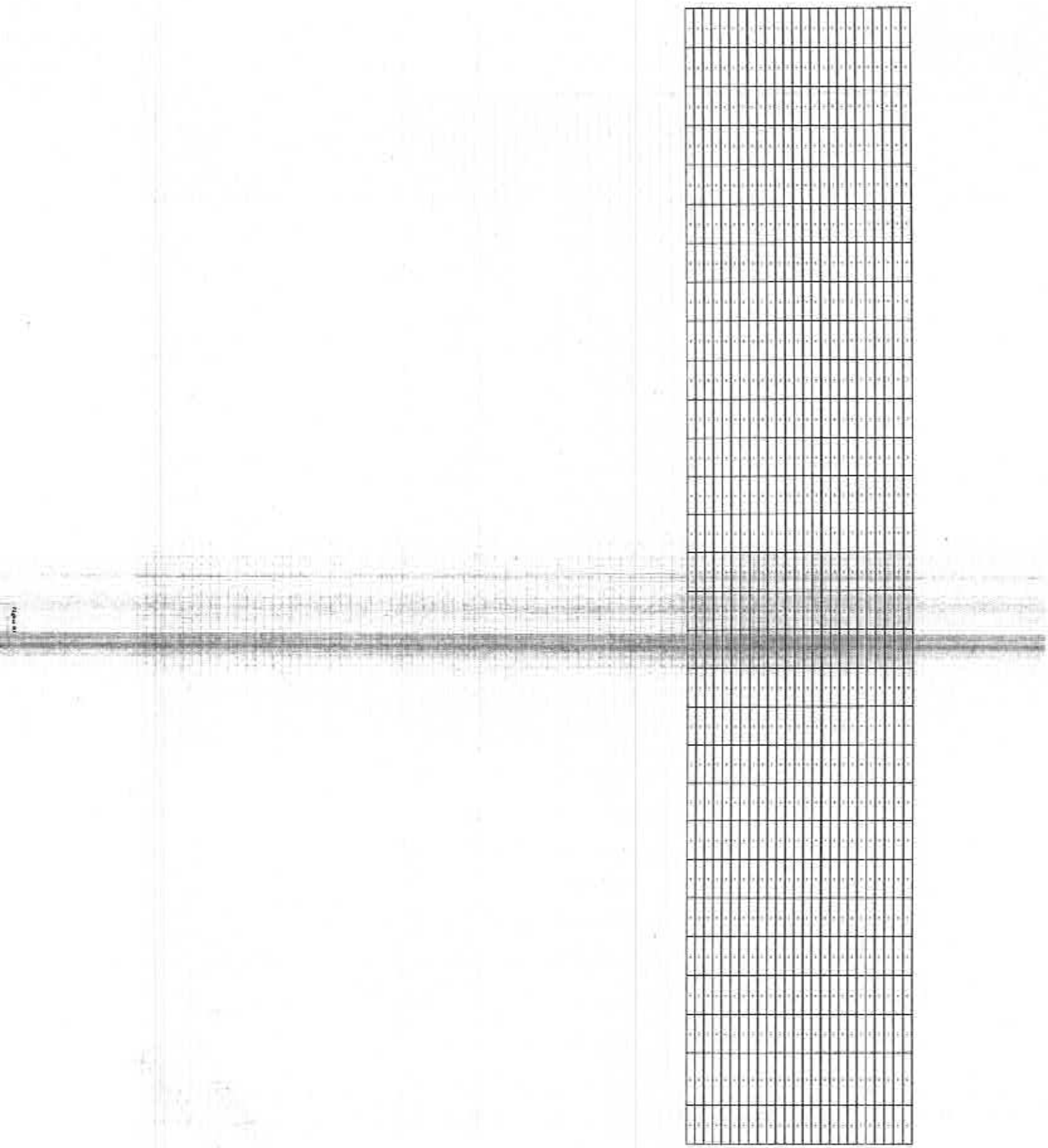

Años de Experiencia	Total de Contratos (Ultimos 10 años)	Contratos con Ejecución de Garantías o Cartas de Cumplimiento	Total de Contratos con entrega a nivel nacional (Ultimos 10 años)	Ingresos Netos Anuales en 2021	Ingresos Netos Anuales en 2022	Ingresos Netos Anuales en 2023	Ingresos Netos Anuales declarados ante el SAT 2023	¿Sus Estados Financieros se encuentran dictaminados?	Señalar el importe de su Capital Contable
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

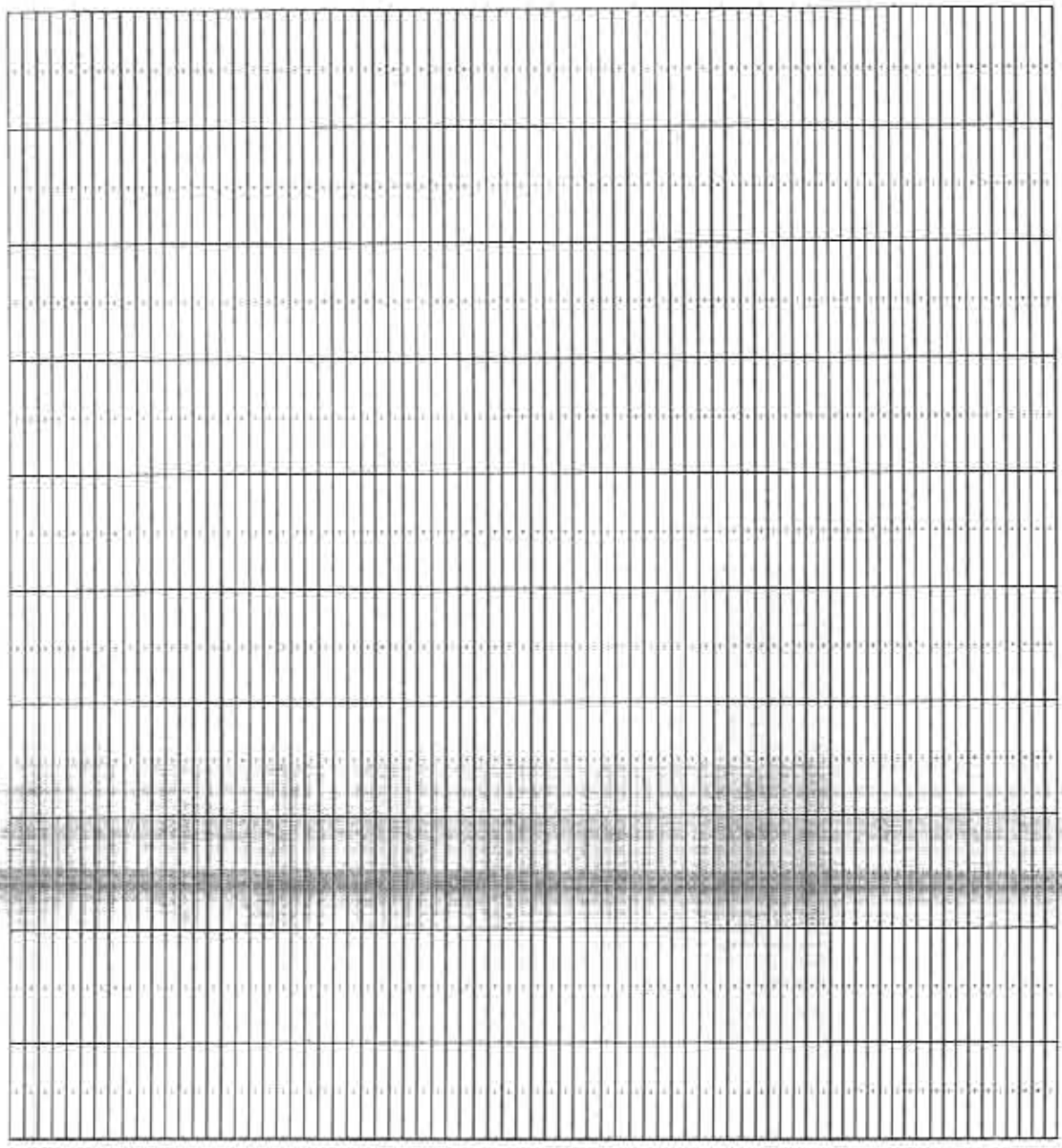

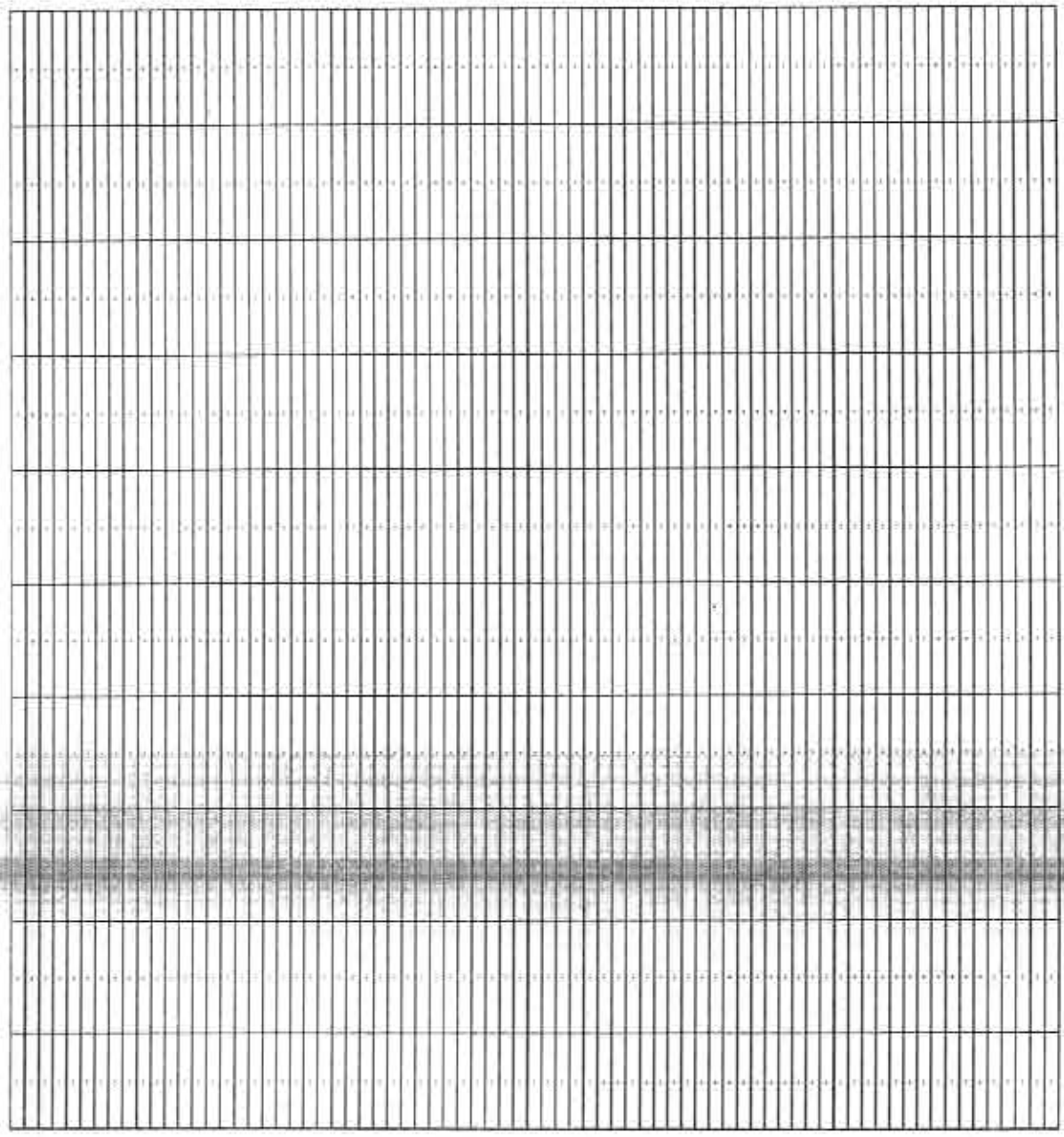

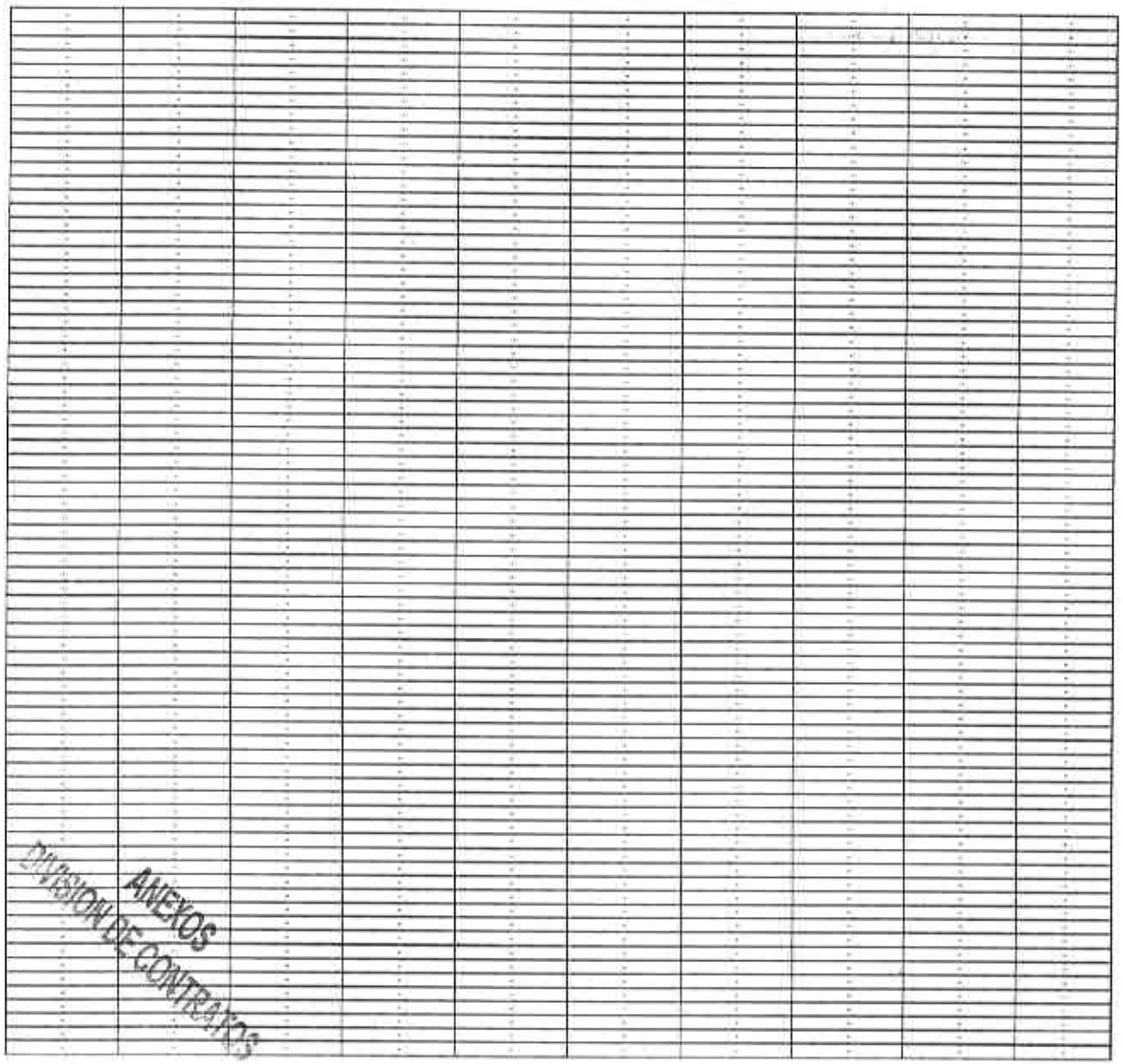
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

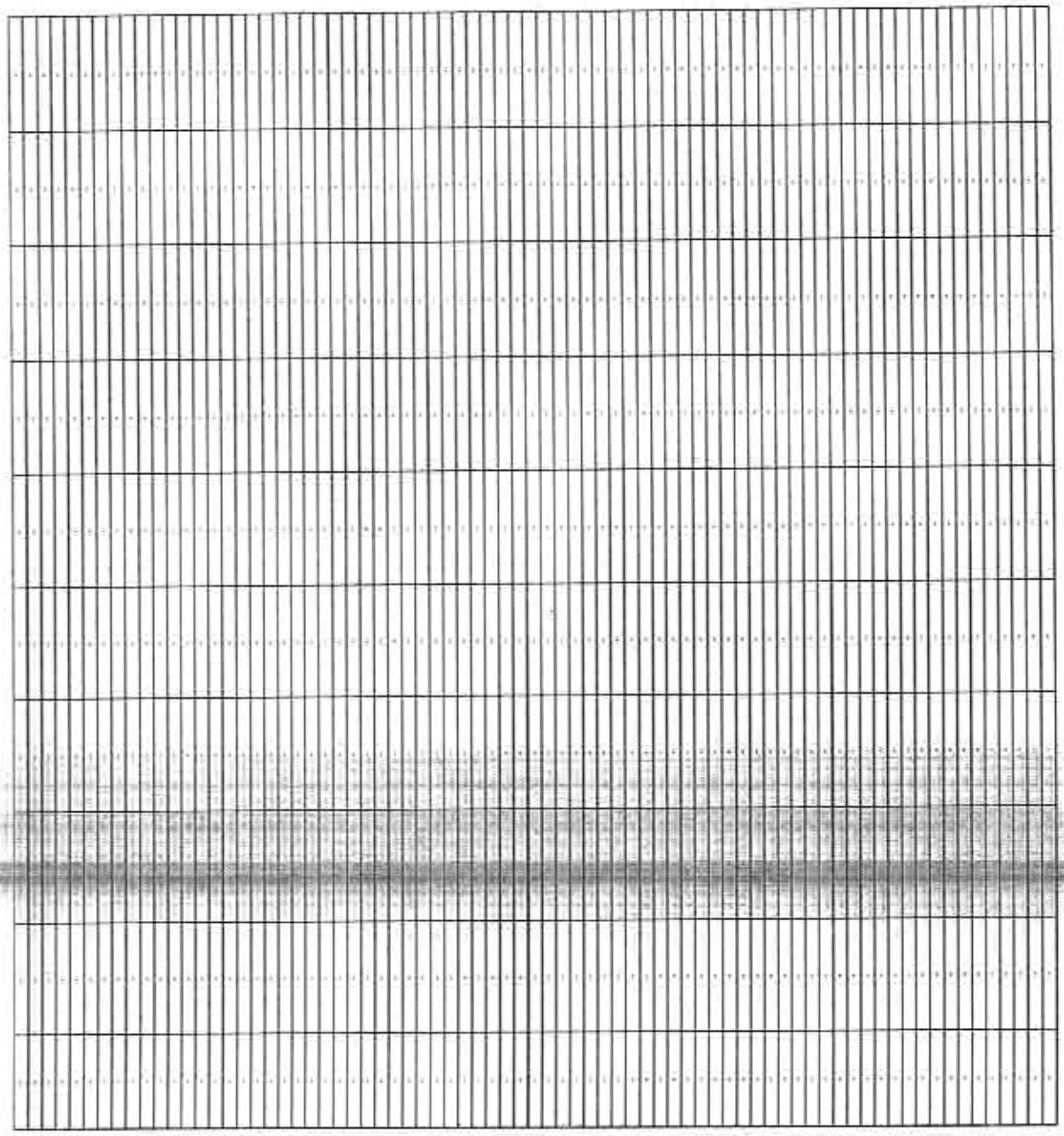

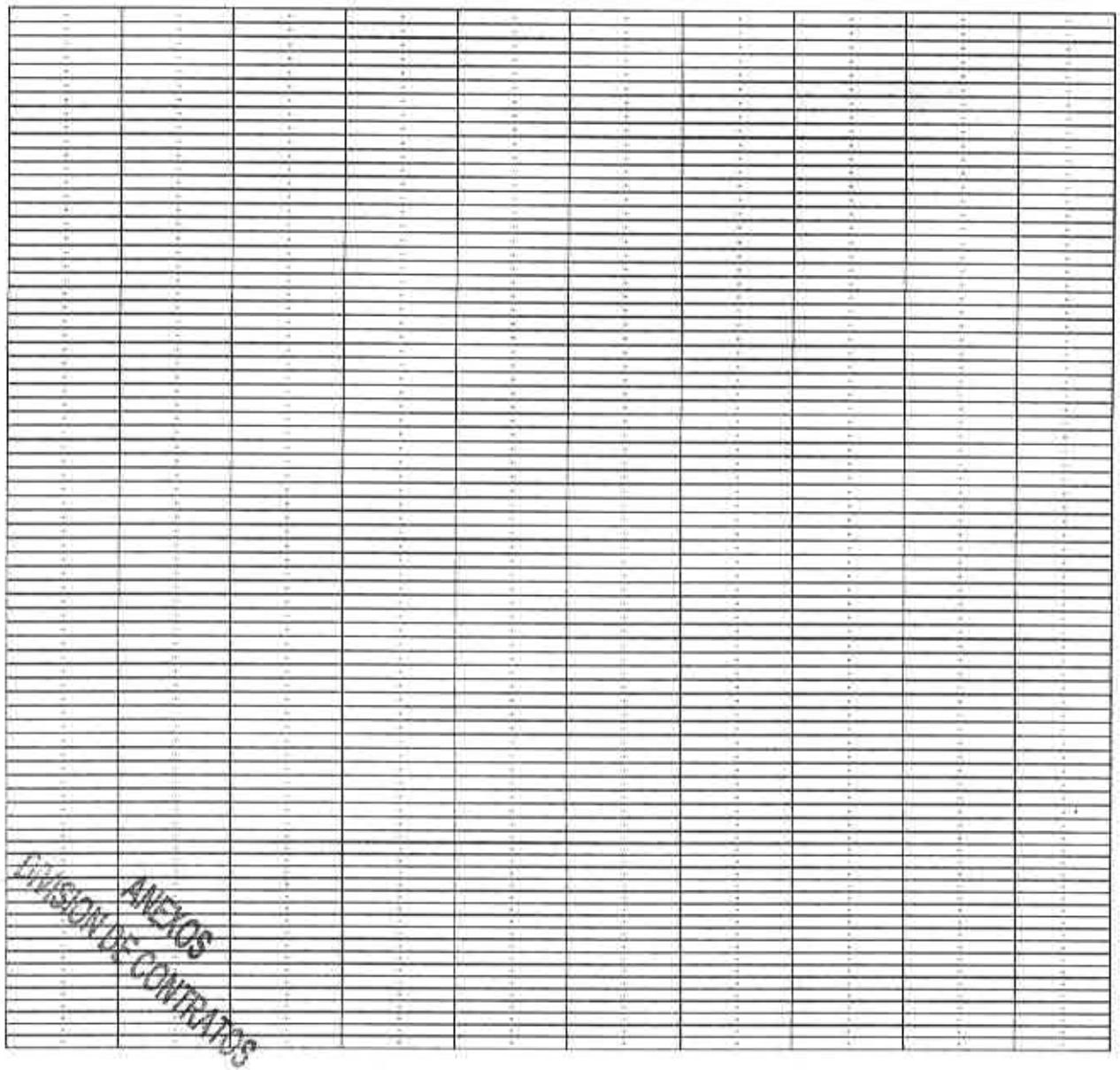
ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

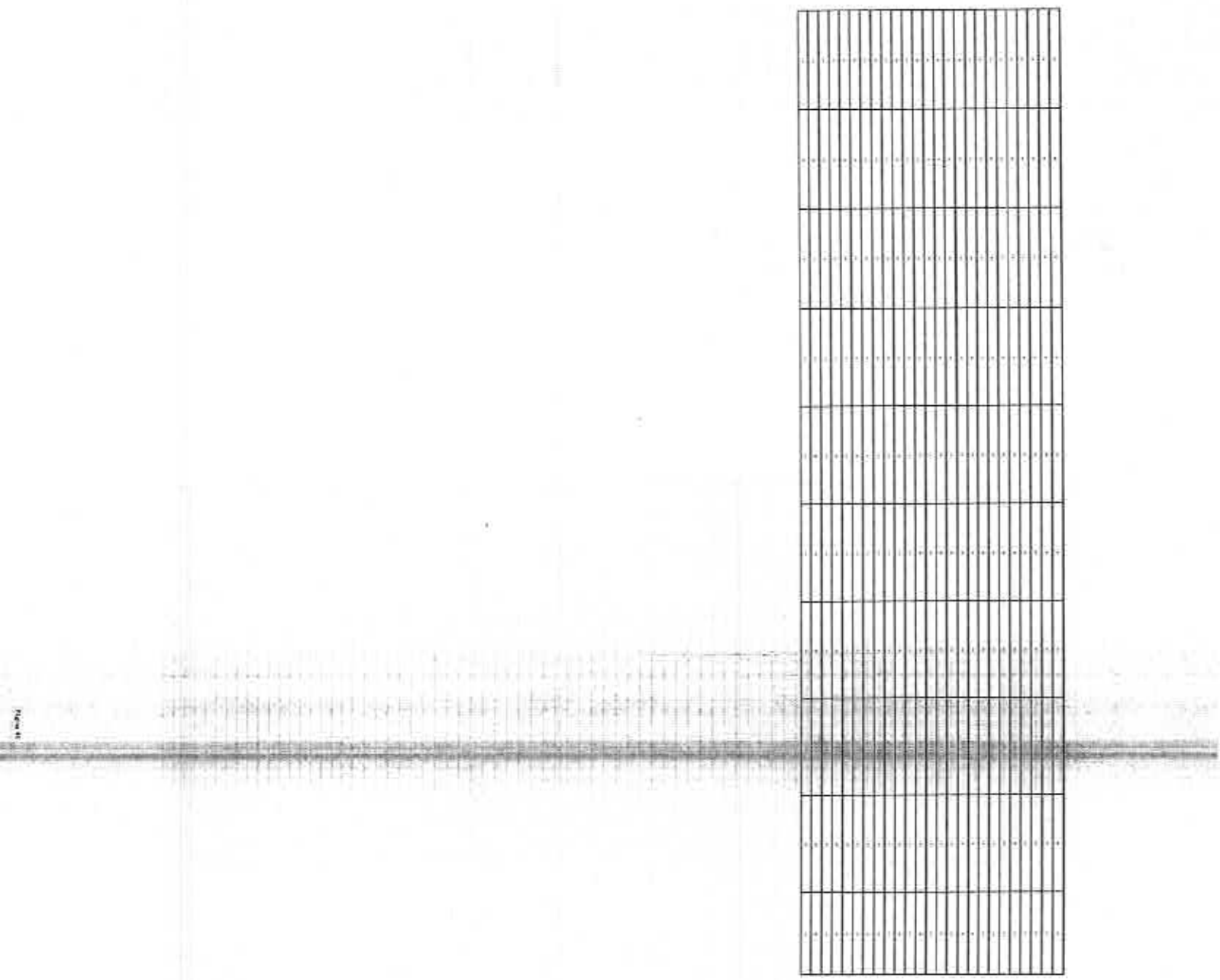

SCI
DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

C.P. GABRIEL VERA VELASCO, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV**

Del posible proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: **SDI171011859** Nombre: **SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV** Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: **DR. JOSE SIMEON DE URIA 546** Colonia: **VILLA DE LOS BELENES** Demarcación Territorial: **ZAPOPAN** Código postal: **45157** Entidad Federativa: **JALISCO** Correo electrónico: [redacted] ventas@scidistribuciones.com Teléfono: **333609 2740 / 3312257270** Fax: Correo electrónico (de la empresa participante): [redacted] ventas@scidistribuciones.com No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **106787** Fecha: **18-Abr-24** Duración: INDEFNIDA Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: : LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO NOTARIO PUBLICO NO. 18, ESTADO DE MEXICO Nombre de los socios o asociados: [redacted] Descripción del objeto social: Compra-Venta, consignación, representación, tráfico mercantil, explotación, comisión, promoción, importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y medicinales similares y genéricos, asi como artículos de plástico, productos desechables y productos de limpieza e higiene personal. Reformas al acta constitutiva: NINGUNA Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: 202400187016 Fecha: 11 de Jun 2024
Del Representante	Nombre: **C.P. GABRIEL VERA VELASCO** R.F.C. [redacted] Domicilio: [redacted] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: IDMEX1858820673 Escritura pública número: 106787 Fecha: 18 ABR 24 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO NOTARIO PUBLICO NO. 18, ESTADO DE MEXICO

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nota: Los posibles proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser posible proveedor extranjero podrá eliminar esta nota.

Zapopan, Jalisco, 25 de Julio de 2024

GABRIEL VERA VELASCO
APODERADO LEGAL
SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV
PODER NOTARIAL 104847
NCI 202400054446
FECHA 29/02/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD | BIRMEX

ACUSE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024
Oficio No GA/2296/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024

LUIS GUILLERMO RAMOS DAVID
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
DR. JOSE SIMEON DE URIA 546, COL. VILLA DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45157
P R E S E N T E

Recibí Original [redacted]
6 Agosto 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Empresa Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; realizará el procedimiento de contratación consolidado, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", de conformidad con el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, y partiendo del resultado de la investigación de mercado llevada a cabo por BIRMEX, como Área Requirente y Consolidadora, para la adquisición de Medicamentos para el ejercicio fiscal 2024; numeral 13, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; Artículo I, numerales 1.7 y 1.8, incisos b y c), de los Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada de Medicamentos e Insumos para la Salud publicados en el DOF el 02 de febrero de 2024.

Derivado de la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, **28 fracción I, 40, 41 fracción III** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71 y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, por este conducto tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida con un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: **E-2024-00084266**, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **AA-12-NEF-012NEF001-N-121-2024**, a través de un contrato abierto, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, **cumple** con los requisitos **legales-administrativos, técnicos** y **económicos** solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Clave, monto adjudicado, numero de contrato y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2. Vigencia de los contratos o pedidos**
La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, **incluso un día después de la recepción de la presente notificación.**

En el **ANEXO 3** se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato y domicilio para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.
Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. ANEXOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO 3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, **se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes**, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

Elaboró: Lic. Raquel Rosalía Cortés González
Jefa de Departamento de Adquisición de Materia Prima y Materiales

SALUD | BIRMEX

ANEXO II DEMANDA ADJUDICADA

Dirección de Administración y Finanzas

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	% DE ENTREGA	IMSS (MIN)	IMSS (MAY)	TOTAL MÍNIMA	TOTAL MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	NÚMERO DE CONTRATO IMSS	NÚMERO DE CONTRATO ISSSTE	Nº de Procedimiento	Número de expediente Compranet	CAAS
010.000.5942.00	SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV	IBUPROFENO, TABLETA O CAPSULA, CAJA	343H0001	100%	111	2027	111	2027	$ 3.47	$ 20,077.70	$ 10,038.90	OSIHEFDFPV2024-005-00	N/A	AA-12-NEEF-028H1F001-N-125-2024	E-2024-0500526E	16

Recibí Original.

[redacted]

06/Agosto/2024.

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024
ACUERDO EXT-16-001/2024

ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

DESCRIPCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

ACUERDO: Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **02 claves** Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados de medicamentos e insumos para la salud, **Adquisición de (Medicamentos genéricos)**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **04** claves Adjudicación Directa Internacional Abierta **04 claves** de medicamentos e insumos para la salud, **adquisición de (Medicamentos genéricos).**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **09** claves Adjudicación Directa Nacional de medicamentos e insumos para la salud **adquisición de (Medicamentos genéricos).**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **11 claves** Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud).**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **03 claves** Adjudicación Directa Internacional abierta de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud).**

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de **08 claves** Adjudicación Directa Nacional de medicamentos e insumos para la salud **(Insumos para la salud).**

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

ACUERDO EXT-16-001/2024

	SECRETARIO TÉCNICO	VOCAL TITULAR	VOCAL SUPLENTE
Licenciado Ramón Gómez Gaytán Director de Administración y Finanzas y Presidente Titular del Comité	C. IGNACIO CRUZ ZÚÑIGA Gerente de Adquisiciones	ING. JOSÉ ANTONIO CATRIP TORRES Director de Comercialización	QUIMICA. CLAUDIA ARIADNA URIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros Dirección de Operaciones

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.